

Código de firma: H1CA-1H1C-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMqsbLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMqsbLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintiséis de noviembre de dos mil veinte, siendo las diez horas y diez minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, semipresencial/telemática, <https://zoom.us/j/97701095199?pwd=cHNabldsZDUxVktva051UjFDZC9HUT09> bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los/as siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE:

Asisten presencialmente:

- D. José Entrena Ávila. Presidente.
- D. Pedro Fernández Peñalver. Vicepresidente Primero.
- D^a Fátima Gómez Abad. Vicepresidenta Segunda.
- D. José María Villegas Jiménez. Vicepresidente Cuarto.
- D. Antonio García Leiva.
- D^a Ana Muñoz Arquelladas.

Asisten telemáticamente:

- D^a Olvido de la Rosa Baena. Vicepresidenta Tercera.
- D^a Adela María Álvarez López.
- D^a M^a Ángeles Blanco López.
- D^a M^a del Carmen Fernández Fernández.
- D. José García Giralte.
- D^a Mercedes Garzón Ruiz.
- D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo
- D. José Enrique Medina Ramírez.

GRUPO PP:

Asisten presencialmente:

- D^a Inmaculada Hernández Rodríguez.
- D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.
- D. Antonio Narváez Morente.
- D. Fernando Pérez Martín.

Asisten telemáticamente:

- D^a M^a Angustias Cámara García.
- D. Joaquín Ordóñez Gámez.
- D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz.

Código de firma: H1C-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REm8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REm8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



D. Salustiano Ureña García. (Se ausenta en el punto nº 12 del orden del día y se incorpora en el nº 24)

GRUPO CIUDADANOS:

Asiste presencialmente: D. Francisco José Rodríguez Ríos.

Asiste telemáticamente: D. Francisco José Martín Heredia.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D^a M^a del Carmen Pérez Rodríguez.

Asiste presencialmente.

GRUPO VOX: D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez. Asiste presencialmente.

GRUPO ADELANTE: D^a Alejandra Durán Parra. Asiste presencialmente

Secretaria General: D^a María Teresa Martín Bautista.

Viceinterventora: D^a Carolina Martínez Amiguetti.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas por violencia de género y por los fallecidos/as por la Covid-19 en la provincia de Granada.

La intervención del Sr. Presidente se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202011268&punto=01>

Seguidamente el Sr. Presidente saluda al Sr. Alcalde de Deifontes que se encuentra presente en el salón de sesiones.

1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 3722, DE FECHA 11-11-2020, RELATIVA A LAS SESIONES SEMIPRESENCIALES/TELEMÁTICAS DEL PLENO (EXPT. MOAD 2020/PES_01/014052)

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 3722, de fecha 11 de noviembre de 2020, por la que se aprueba en el punto primero de la parte dispositiva "Apreciar la concurrencia de "grave riesgo colectivo" para la celebración de los Plenos correspondientes al mes de noviembre de 2020, en base al informe de la Médico del Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación y al Informe jurídico de la Secretaria General, así como al objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad reguladas en el Decreto-ley 21/2020,

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



de 9 de junio, de Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19". Igualmente en el punto segundo de la parte dispositiva se aprueban las sesiones semipresenciales/telemáticas del Pleno correspondiente al mes de noviembre de 2020, con las limitaciones de que no se supere el 75% del aforo del salón de Plenos y de que se deje un asiento libre, sin ser ocupado, entre los miembros de la Corporación.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

2º.- APROBACIÓN DE LA SESIÓN SEMIPRESENCIAL/TELEMÁTICA.

Comprobada por la Sra. Secretaria la conexión telemática mediante videoconferencia de los miembros no presentes en la sala que se relacionan en la presente acta y previa acreditación de la identidad de todos ellos, se insta a los mismos a que manifiesten que están en estos momentos en territorio español a efectos de lo establecido en el artº 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, y así lo hace constar en la presente acta.

El Sr. Presidente somete a votación la aprobación de la sesión semipresencial/telemática, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* IUPG. ADELANTE).

Votos en contra: 8 (PP: *Votan telemáticamente Dª Mª Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García.*)

Abstenciones: 1 (VOX)

Queda por tanto aprobada la sesión semipresencial/telemática.

3º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 29 de octubre y extraordinaria urgente de 13 de noviembre de 2020, **el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.**

(Votan telemáticamente Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. Dª Mª Angustias

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO17A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/1/1122-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO17A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/1/1122-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos)

4º.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES TIPOGRÁFICOS EN LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 30º Y 32º DEL REGLAMENTO ORGÁNICO PROVINCIAL (MOAD 2020/PES_01/011656)

El Ilmo. Sr. D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación de Granada, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de rectificación de errores tipográficos en el Reglamento Orgánico Provincial:

“El Pleno de la Excm. Diputación, en sesión ordinaria y semipresencial/telemática celebrada el día 29 de julio de 2020, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Provincial, publicado en el BOP nº 123, de fecha 5 de agosto de 2020 y en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Granada.

Transcurrido el plazo de 30 días sin que se hayan producido reclamaciones ni sugerencias, se considera definitivamente aprobada la Modificación del Reglamento Orgánico de la Diputación de Granada, publicándose en el BOP nº 163, de 1 de octubre de 2020.

Habiéndose advertido los siguientes errores tipográficos en la transcripción del artículo 30.c) y en el tercer párrafo del artículo 32, **donde dice:**

Art. 30º.-

....

c) *Proposición: es la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno, en virtud de lo establecido en el **artículo 17, párrafo 4**, de este Reglamento. Contendrá una parte expositiva y una propuesta de acuerdo. No se procederá a debatir ni a votar la proposición sin que previamente se haya ratificado por el Pleno, de acuerdo con el artículo y párrafo antes mencionado.*

Art. 32º.-

....

*Igualmente será de aplicación lo expresado en el **art. 22** de este R.O.P. respecto a las Mociones, teniendo el proponente un tiempo de tres minutos para exponer la moción.*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **PROPONE la rectificación de los citados errores tipográficos en el siguiente sentido:**

Art. 30º.-

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6z2DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?esMm1-6107-0859-7988



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6z2DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?esMm1-6106-2185-3588



....

c) *Proposición: es la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno, en virtud de lo establecido en **el artículo 18 párrafo 4** de este Reglamento. Contendrá una parte expositiva y una propuesta de acuerdo. No se procederá a debatir ni a votar la proposición sin que previamente se haya ratificado por el Pleno, de acuerdo con el artículo y párrafo antes mencionado.*

Art. 32º.-

....

*Igualmente será de aplicación lo expresado en el **art. 23** de este R.O.P. respecto a las Mociones, teniendo el proponente un tiempo de tres minutos para exponer la Moción."*

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 19 de noviembre de 2020, **el Pleno, por unanimidad, acuerda la rectificación de los errores tipográficos en la transcripción del artículo 30.c) y en el tercer párrafo del artículo 32 del Reglamento Orgánico Provincial, en los términos transcritos en la Propuesta.**

(Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos)

5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES A TERCER TRIMESTRE DE 2020, Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020. (LEY ORGÁNICA 2/2020, DE 27 DE ABRIL, Y R.D. 635/2014).

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería, sobre el cumplimiento de pagos de obligaciones a trimestre de 2020 (Ley 15/2020, de 16 de agosto), y del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de septiembre de 2020 (Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, y Real Decreto 635/2014) EL PLENO QUEDA ENTERADO.

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO17A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GRxYLQ6U5JI
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO17A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA EN RELACIÓN AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020. (LEY ORGÁNICA 2/2020, DE 27 DE ABRIL, Y R.D. 635/2014).

Dada cuenta del informe emitido por Intervención y Tesorería, en relación al periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de octubre de 2020 (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014), EL PLENO QUEDA ENTERADO.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MISNISTERIO DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020. ORDEN 2105/2012. (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/018016).

Dada cuenta de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda correspondiente a la ejecución del presupuesto del tercer trimestre de 2020, en los términos establecidos en la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, EL PLENO QUEDA ENTERADO.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2020. (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/018193).

Dada cuenta del informe emitido por Intervención en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y deuda pública del tercer trimestre del año en curso, EL PLENO QUEDA ENTERADO.

9º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO. (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/016534).

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo se confecciona de conformidad con el artículo 74 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNKziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR
oCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNKziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR
oCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Básico del Empleado Público, artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 129.3 a) y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Vista la propuesta de modificación de la RPT 2017, dictaminada de forma favorable en sesión de Consejo Rector de 2 de febrero de 2017 y posteriormente aprobada por el Pleno de la Diputación junto con el expediente del presupuesto el 6 de abril de 2017 y publicado en el BOP número 67 de 7 de abril de 2017.

Visto el dictamen de modificación de RPT, de sesión de Consejo Rector de 29 de diciembre de 2017 y no elevada al Pleno de la Diputación, en la cual se creaban dos puestos:

- Auxiliar de servicios generales
- Auxiliar turístico

Dichos puestos están contemplados en las plantillas de personal desde el ejercicio 2018.

Vistos los informes jurídicos y económicos.

Existiendo consignación en el Presupuesto del Patronato dictaminado favorablemente en sesión de Consejo Rector de 27 de noviembre de 2019 y aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 2019, posteriormente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 17 de 28 de enero de 2020.

Estudiadas las recomendaciones realizadas para la adaptación de la RPT de este organismo autónomo a las características y estructura de la RPT de la Diputación, vistos los errores advertidos y vistas las necesidades de este Patronato, se propone la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Patronato, que afecta a los siguientes puestos:

- Se subsana el error del puesto de Técnico Medio de Gestión que por error indicaba el grupo A2/C1 cuando realmente corresponde al grupo A2.
- En los puestos de funcionarios se ha eliminado la categoría, ya que la misma puede generar errores como el que se refería al puesto de Jefatura de Sección de Administración, ya que no puede ser grupo A1/A2 y ser su categoría de TAG.
- Los puestos de funcionarios (excepto el Jefe de Servicio), su administración es tanto el Patronato Provincial de Turismo como la Diputación de Granada.
- Puesto de director: Se abre a todas las administraciones públicas y se recoge en observaciones que dicho puesto se regula conforme establece el artículo 85 bis de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Dada la complejidad y aumento de tareas del Departamento de Administración, se considera oportuno crear el puesto de Jefe de Servicio de Administración, siendo su

Administración de origen la Diputación Provincial de Granada, ello derivado de la necesidad de no aumentar el gasto de personal.

La razón es el incremento de responsabilidad que se asume con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el nuevo Reglamento de protección de datos.

Vistas las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 y BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015, y de acuerdo con la Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 11 de julio de 2019, **el Sr. Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo propone elevar al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Se subsana el error del puesto de Técnico Medio de Gestión que por error indicaba el grupo A2/C1 cuando realmente corresponde al grupo A2.

SEGUNDO: Modificar los siguientes puestos de trabajo de la RPT en vigor:

- Se modifica la denominación del puesto de personal laboral de auxiliar de promoción turística por el de auxiliar turístico.
Dicho puesto se mantiene con el mismo CD (16) y GCP/CT (10/8).
- En los puestos de funcionarios se elimina la categoría, ya que la misma puede generar errores.
- Se modifican los siguientes puestos de trabajo de funcionario estableciendo la administración de procedencia: Patronato de Turismo y Diputación de Granada:
 - Técnico Medio de Gestión
 - Administrativo
 - Auxiliar Administrativo
- El puesto de director del Patronato se abre a todas las Administraciones Públicas estableciéndose en la Administración de Procedencia y en el campo de observaciones se recoge: conforme se establece en el art. 85 LRBR

TERCERO: Suprimir el puesto de auxiliar administrativo (Laboral), dotación 1

CUARTO: Crear los siguientes puestos de trabajo:

A. El Puesto de trabajo no singularizado de auxiliar de servicios generales (funcionario):

DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Dotación: 1

Tipo de puesto: No singularizado

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
oCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
oCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REm8osDo7pNkziOpqi+K85vbNL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
oCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/wadfirmas/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REm8osDo7pNkziOpqi+K85vbNL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
oCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/wadfirmas/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 26-11-2020

Adscripción a: Funcionario
Forma de provisión: concurso
Grupo: C2
Escala: Administración Especial
CD (complemento de destino): 16
GCP/CT (complemento): 6/10
CE importe: 10.496,92€

B. El Puesto de trabajo singularizado de Jefatura de Servicio de Administración (funcionario):

DENOMINACIÓN: JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

Dotación: 1

Tipo de puesto: Singularizado

Adscripción a: Funcionario
Forma de provisión: concurso
Grupo: A1
Escala: Administración General
CD (complemento de destino): 28
GCP/CT (complemento): 13/10
CE importe: 21.320,88€

QUINTO.- El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
 sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GR
 ocCtcaI78Q==
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 http://10.1.1.94/validar/v/1182-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
 sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GR
 ocCtcaI78Q==
 JOSE ENTRENA AVILA
 DIPUTACION DE GRANADA
 http://10.1.1.94/validar/v/1182-204M-QSRI-6106-2185-3588




ANEXO RPT

DENOMINACIÓN	DOT	TP	AD	FP	GRUPO	Am	ESC	CATEG	CD	GCP/CT	CE IMPORTE	TIT. ACAD	FE	OBSERVACIONES
DIRECTOR	1	S	F/L	L	A1/A2-1-2	DGLAE/ PPTGRA			26					
JEFE DE SERVICIO DE ADMÓN.	1	S	F	C	A1	DG	AG		28	13/10	21.320,88			Art. 85 bis Ley 7/85
JEFE DE SECCIÓN DE ADMÓN.	1	S	F	C	A1/A2	DG/ PPTGRA	AG		25	12/8	18.474,68			
TECN. MED. GESTION	1	N	F	C	A2	DG/ PPTGRA	AG		19	11/8	16.659,30			
ADMINISTRATIVO	1	N	F	C	C1	DG/PPT GRA	AG		17	8/8	12.384,54			
AUX. ADMVO	1	N	F	C	C2	DG/PPT GRA	AG		16	6/8	10.762,44			
AUX. SERVICIOS GENERALES	1	N	F	C	C2	DG/PPT GRA	AE		16	6/10	10.969,28			Realiza funciones correspondientes a los servicios de régimen interno, como servicios logísticos, notificaciones, recepción, custodia, comunicación, traslados de documentos y recursos materiales, archivo, atención al público, apoyo a los medios telemáticos y de protocolo, calculo sencillo, manejo de ordenadores; así como todas aquellas relacionadas en el nivel de su titulación y en el ámbito de los servicios generales de carácter instrumental.
COORDINADOR PROMOC	1	S	L	C	1/2	DG/PPT GRA		TECN. PROM.	22	10/8	14.917,42			Disponibilidad para viajar

Código de firma: LB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/LB2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988




DENOMINACIÓN	DOT	TP	AD	FP	GRUPO	Am	ESC	CATEG	CD	GCP/CT	CE IMPORTE	TIT. ACAD	FE	OBSERVACIONES
TÉCNICO MED PROMOC	4	N	L	C	2	PTGRA		TECN.PROM.	19	10 / 8	14.917,42	Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas o equivalente		Disponibilidad para viajar
COORDINADOR INFO	1	S	L	C	1/2	DG/PPTGRA		TECN. INFO	22	11 / 8	16.659,30			
AUX. TURISTICO	1	N	L	C	3	PPTGRA		AUX. TURÍSTICO	16	10 / 8	14.917,42			Disponibilidad para viajar J3**
COORDINADOR P+D	1	S	L	C	1/2	DG/PPTGRA		TECN. P+D	22	12 / 12	18.770,08			Disponibilidad para viajar
TÉCNICO SUP P+D	1	N	L	C	1	PPTGRA		TEC.PLANIF. Y DESARR.	22	12 / 10	18.671,52	Licenciatura en Ciencias Económicas Empresariales equivalente		DG - Disponibilidad para viajar
TÉCNICO SUP P+D	1	N	L	C	1	PPTGRA		TEC.PLANIF. Y DESARR.	22	12 / 10	18.671,52	Licenciatura en Derecho		Disponibilidad para viajar
TÉCNICO SUP PERIODISMO	1	N	L	C	1	PPTGRA		LD0.CC.INFO RMACION (PERIODISMO)	22	11 / 10	16.856,14	Licenciatura Periodismo		Disponibilidad para viajar
TÉCNICO MED P+D	1	N	L	C	2	PPTGRA		TM PLANIF. Y DESARR.	19	10 / 8	14.917,42			Disponibilidad para viajar
TÉCNICO MED INFORMACIÓN	1	N	L	C	2	PPTGRA		TEC. INFORMACION	19	11 / 8	16.659,30	Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas o equivalente		J3**
TÉCNICO MED INFORMACIÓN	2	N	L	C	2	PPTGRA		TEC. INFORMACION	19	10 / 8	14.917,42	Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas o equivalente		J3**
TÉCNICO MED INFORMACIÓN	2	N	L	C	2	PPTGRA		TM	19	10 / 8	14.917,42	Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas o equivalente		JORNADA A TIEMPO PARCIAL



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GR
oCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
<http://10.1.1.94/validador/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588>





Código de firma: HICA-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GR
oCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
<http://10.1.1.94/validador/HICA-XM41-6107-0859-7988>



P: CONV. = Plus de convenio (Laborales)

CPT = Complementos del Puesto de Trabajo (C. Singular del Puesto de Trabajo/C. de Peligrosidad- Penosidad (Laborales)

Factores CE o CPT = R: Responsabilidad T: Especial dificultad técnica I: incompatibilidad P: Penosidad
L: Peligrosidad DG

TA = Titulación académica

FE = Formación específica

D = Disponibilidad D5.1: Disponibilidad 35 horas/mes

Am = Administración DIPGRA: Diputación de Granada PPTGRA: Patronato Provincial de Turismo de Granada

J = Jornada Especial J3*: Turnos mañana y tarde excepto sábados y domingos
J3 : Turnos mañana y tarde incluidos días no laborables

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* IUPG. ADELANTE).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 9 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García.* VOX).

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Provincial de Turismo en los términos transcritos en la Propuesta.

10º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA LAS ANUALIDADES 2020-2021 (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/018303)

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprobó en sesión ordinaria y semipresencial/telemática de 29 de julio de 2020 la Convocatoria del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (en adelante PPOYS) PARA LAS ANUALIDADES 2020-2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.2 del Reglamento Regulador del PPOYS (en adelante, Reglamento), que fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación de 8 de julio de 2020 y publicado en el BOP número 105, de 10 de julio de 2020.

Dicha Convocatoria fue publicada en el BOP número 126, de 10 de agosto de 2020, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes el día siguiente al de la publicación y finalizando el día 30 de septiembre de 2020.

Considerando que el apartado QUINTO.5 de la Convocatoria establece que "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento, se podrá prescindir del trámite de audiencia previsto en los apartados anteriores de conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en consecuencia el PPOYS puede ser objeto de una única aprobación que se considerará directamente como definitiva, si el contenido de dicha aprobación resultara totalmente coincidente con lo solicitado por las Entidades locales y en la misma no se hubieran de tener en cuenta otros hechos que los aportados por ellas".

Recibidas las solicitudes por sede electrónica y analizadas, y habiéndose emitido informe técnico por la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales que incluye como Anexo la correspondiente propuesta de actuaciones a incluir en el Plan de acuerdo con las solicitudes municipales.

En cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del Técnico de la Oficina de Gestión de la EIEL y del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

El Sr. Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 12 de noviembre de 2020, eleva al Pleno la siguiente PROPOSTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 13 de noviembre.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA LAS ANUALIDADES 2020-2021 que queda integrado por las actuaciones recogidas en el Anexo adjunto, conforme a la siguiente distribución bianual de la aportación de Diputación:

2020	2021	2022
9.494.950,78	9.264.314,95	18.759.265,73

SEGUNDO.- Efectuar en su caso la tramitación de las Modificaciones de Crédito y del Anexo de Inversiones que sea preciso llevar a cabo, teniendo en cuenta la forma de ejecución (contratación por Diputación o contratación o ejecución directa por los Ayuntamientos y ELAS) de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial y de los proyectos de gastos que puedan ser precisos para su adecuada gestión.



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988




MUNICIPIO / ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLO GIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN / EJECUCIÓN			REDACCIÓN DE PROYECTO / DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TÈC. (HASTA 6%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP	AYTO		
Agrón	274	2020/2/PPOYS-1	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA CATEDRÁTICO ANTONIO ROMERO Y ZONA DE PARADA DE AUTOBUS	OB-<MP	98.779,00 €	X			X			
Alamedilla	574	2020/2/PPOYS-2/1	REHABILITACION PARQUE INFANTIL-ALCARCELES	NOB	30.000,00 €		X			X		
Alamedilla	574	2020/2/PPOYS-2/2	AMPLIACION DE NICHOS Y MEJORA CEMENTERIO	OB	30.000,00 €		X			X		
Alamedilla	574	2020/2/PPOYS-2/3	NAVE ALMACEN	NOB	27.938,27 €		X			X		
Albolote	18.808	2020/2/PPOYS-3	PAVIMENTACIÓN DE VIALES	OB	125.609,00 €		X		X			
Albondón	728	2020/2/PPOYS-4/1	CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	OB-<MP	36.000,00 €		X		X			
Albondón	728	2020/2/PPOYS-4/2	INSTALACIONES EN ALBERGUE MUNICIPAL	NOB	34.000,00 €		X		X			
Albondón	728	2020/2/PPOYS-4/3	PARKING AUTOCARAVANAS	NOB	34.242,00 €		X		X			
Albuñán	406	2020/2/PPOYS-5/1	ALCANTARILLADO, ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE ANTONIO MACHADO	OB-<MP	50.312,50 €		X		X			
Albuñán	406	2020/2/PPOYS-5/2	ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE TRAMO DE CALLE ESFLIANA	OB-<MP	50.312,50 €		X		X			
Albuñol	7.233	2020/2/PPOYS-6	CENTRO DE ESTANCIA DIURNA	NOB	109.306,00 €		X			X		
Albuñuelas	821	2020/2/PPOYS-7/1	REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE LAS VENTAJAS Y DE LA C/ MOLINO	OB	104.866,00 €		X		X			X
Aldeire	615	2020/2/PPOYS-8	EDIFICIO CULTURAL	NOB	85.491,00 €		X		X			X
Alfacar	5.400	2020/2/PPOYS-9	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA SEDE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA. 2ª FASE.	NOB	104.091,00 €		X		X			

Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
 sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMqsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
 ocCtcaI78Q==
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 http://10.11.94.144/dipgrma/v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
 sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMqsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
 ocCtcaI78Q==
 JOSE ENTRENA AVILA
 DIPUTACION DE GRANADA
 http://10.11.94.144/dipgrma/v/HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988




MUNICIPIO/ ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN			REDACCIÓN DE PROYECTO/ DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TÈC. (HASTA 6%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP	AYTO		
Algarinejo	2.520	2020/2/PPOYS-10	RENOVACIÓN DE REDES, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE REAL	OB	112.516,00 €	X			X			
Alhama de Granada	4.668	2020/2/PPOYS-11	INTERVENCIÓN-CONSOLIDACIÓN PLAZA DUQUE DE MANDAS	OB-MP	124.072,00 €	X			X			
Alhendín	9.349	2020/2/PPOYS-12	ELIMINACIÓN DE VERTIDOS EN ACEQUIA PRINCIPAL Y MEJORA DEL ENTORNO URBANO EN CALLE CAÑALES, CALLE CORTA Y CALLE MOLINOS	OB	106.726,00 €		X			X		X
Alicún de Ortega	480	2020/2/PPOYS-13	FASE 1: CUBIERTA PARA ESPACIO DE USOS MÚLTIPLES	NOB	84.502,00 €	X			X			
Almegíjar	365	2020/2/PPOYS-14	REMODELACIÓN DE LAS PLAZAS ESPAÑA Y FUENTE EN NOTÁEZ. REPOSICIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE OLIVO EN ALMEGUAR	OB	100.955,00 €			X				
Almuñácar	26.514	2020/2/PPOYS-15	ACONDICIONAMIENTO DEL VIAL DE ACCESO AL RANCHO RIO VERDE	NOB	116.018,00 €	X			X			
Alpujarra de la Sierra	989	2020/2/PPOYS-16	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, SOTERRAMIENTO DE CABLEADO Y PAVIMENTACIÓN DE LA TRAVESÍA DE MECINA BOMBARÓN TRAMO 2	OB-MP	117.509,00 €	X			X			
Alquife	601	2020/2/PPOYS-17/1	ALUMBRADO CAMINO DEL CEMENTERIO TERCER TRAMO Y ALUMBRADO BARRIO SAN ANTONIO PRIMER TRAMO	OB-MP	38.941,33 €		X		X			
Alquife	601	2020/2/PPOYS-17/2	PAVIMENTACIÓN CALLE LOLA DE CÁNDIDO, PLAZA LATERAL A LA NAVE MULTIUZOS Y CALLE DE LA PALOMA	OB-MP	38.941,33 €		X		X			
Alquife	601	2020/2/PPOYS-17/3	PAVIMENTACIÓN BARRIO DE BEGOÑA TERCER TRAMO	OB-MP	38.941,33 €		X		X			
Arenas del Rey	666	2020/2/PPOYS-18	RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE JAÉN	OB-MP	113.276,00 €		X		X			
Armilla	24.174	2020/2/PPOYS-19	REFORMA DE LA PLAZA CUBA	OB-MP	121.610,00 €		X			X		X
Atarfe	18.706	2020/2/PPOYS-20	PLAN MEJORA PARQUE PÚBLICO AYDA. CAPARACENA	OB	127.779,00 €		X		X			X

Código de firma: LB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8BLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: H1C-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8BLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/H1C-XM41-6107-0859-7988




MUNICIPIO / ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN / EJECUCIÓN			REDACCIÓN DE PROYECTO / DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TÈC. (HASTA 6%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP	AYTO		
Bacor-Oliver	352	2020/2/PPOYS-21/1	ACONDICIONAMIENTO DE C/ ALMENDROS	OB-<MP	79.945,00 €	X			X			
Bacor-Oliver	352	2020/2/PPOYS-21/2	AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	OB-<MP	30.000,00 €	X			X			
Baza	20.412	2020/2/PPOYS-22	URBANIZACIÓN C/ ALHÓNDIGA, SERRANO Y PARTE DE LA C/ TRILLO	OB	128.303,00 €		X			X		
Beas de Granada	977	2020/2/PPOYS-23	URBANIZACIÓN C/ BLAS INFANTE - 3er TRAMO	OB-<MP	104.858,00 €		X		X			
Beas de Guadix	329	2020/2/PPOYS-24	ESPACIO CUBIERTO Y PLAZA MIRADOR	NOB	83.029,00 €	X			X			
Benalúa	3.318	2020/2/PPOYS-25	RENOVACIÓN URBANA CALLE ESCUELAS TRAMO 3	OB-<MP	111.005,00 €			X	X			
Benalúa de las Villas	1.066	2020/2/PPOYS-26	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES - 3ª FASE	NOB	87.743,00 €	X			X			
Benamareal	2.293	2020/2/PPOYS-27	CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	NOB	105.485,00 €		X			X		
Bérbules	716	2020/2/PPOYS-28	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN BARRIO GARCIA Y CALLE FUENTEOLLA	OB	104.192,00 €			X		X		
Bubión	296	2020/2/PPOYS-29	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES. CALLE ERMITA	OB-<MP	99.139,00 €		X		X			
Busquistar	289	2020/2/PPOYS-30/1	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CALLE SAN FELIPE	OB-<MP	33.008,00 €		X		X			
Busquistar	289	2020/2/PPOYS-30/2	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CALLE HORNILLO. SECTOR A	OB-<MP	33.008,00 €		X		X			
Busquistar	289	2020/2/PPOYS-30/3	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE HORNILLO. SECTOR B	OB-<MP	33.010,00 €		X		X			
Cacín	307	2020/2/PPOYS-31	RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO. ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE CORONEL SERRATO Y ENLACE CON CALLE EL LLANO	OB	91.035,00 €	X			X			

Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988




MUNICIPIO/ ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN / EJECUCIÓN			REDACCIÓN DE PROYECTO / DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TÈC. (HASTA 6%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP	AYTO		
Cádir	1.453	2020/2/PPOYS-32	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA "LA ESPERANZA" (3ª FASE)	NOB	99.704,00 €	X					X	
Cájar	5.129	2020/2/PPOYS-33	RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALLE CAMPANARIO	OB	103.839,00 €	X					X	
Calahorra, La	673	2020/2/PPOYS-34	CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	NOB	85.858,00 €		X		X			
Calicasas	617	2020/2/PPOYS-35/1	REMODELACION DEL PARQUE MARIANA PINEDA	NOB	44.118,54 €		X		X			
Calicasas	617	2020/2/PPOYS-35/2	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y ADECENTAMIENTO DEL ACCESO INTERIOR EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	OB	45.525,11 €		X		X			
Campotéjar	1.237	2020/2/PPOYS-36/1	REFORMA Y REPARACIÓN DE CALLE NUEVA	OB-<MP	53.017,00 €	X			X			
Campotéjar	1.237	2020/2/PPOYS-36/2	REFORMA Y REPARACIÓN DE CALLE OLVIDO	OB-<MP	53.017,00 €	X			X			
Caniles	4.047	2020/2/PPOYS-37	PARKING VALLADO PARA CAMIONES	NOB	110.178,00 €		X			X		
Cáñar	350	2020/2/PPOYS-38	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS PARA ÁREA DEPORTIVA	NOB	83.289,00 €		X		X			
Capileira	554	2020/2/PPOYS-39	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES CALLE CASTILLO. ACONDICIONAMIENTO PARQUE MAESTRO NEVOT	OB-<MP	102.083,00 €		X		X			
Carataunas	194	2020/2/PPOYS-40/1	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DESDE LA CASA CORREOS HASTA LA CALLE ALTA	OB-<MP	30.528,20 €		X			X		
Carataunas	194	2020/2/PPOYS-40/2	RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE ERILLAS	OB-<MP	33.960,11 €		X			X		
Carataunas	194	2020/2/PPOYS-40/3	RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CAPTACIONES RIO CHICO Y FUENTE DE LA BREVA	OB	30.000,00 €		X			X		
Carhuna-Calahonda	3.945	2020/2/PPOYS-41	CASA DE LA CULTURA - EDIFICIO MULTIFUSOS FASE I	NOB	106.315,00 €		X			X		

Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988




MUNICIPIO / ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN / EJECUCIÓN			REDACCIÓN DE PROYECTO / DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TÈC. (HASTA 6%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP	AYTO		
Càstares	249	2020/2/PPOYS-42	CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO DE CÀSTARAS. REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CÀRRETERAS: CÀSTARAS-NIELES, NIELES-TIMAR, NIELES- JUVILES Y ACCESO AL BARRIO ALTO	NOB	90.141,00 €	X			X			
Castillejar	1.318	2020/2/PPOYS-43	REFORMA Y MEJORA DE LA PLAZA NUEVA	OB-MP	119.114,00 €		X		X			
Castril	2.070	2020/2/PPOYS-44/1	SUMINISTRO DE MÁQUINA BARREDORA MULTIIUSOS	OB-MP	64.863,06 €		X			X		
Castril	2.070	2020/2/PPOYS-44/2	SUMINISTRO CAMIÓN RECOGIDA DE RESIDUOS	OB	60.000,00 €		X			X		
Cenes de la Vega	8.002	2020/2/PPOYS-45	ENCAUZAMIENTO Y EMBOVEDADO DEL BARRANCO DE CENES - FASE 2	OB	105.970,00 €		X		X			
Chauchina	5.565	2020/2/PPOYS-46	INSTALACIÓN DE COMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD. SUMINISTRO DE AGUA. PAVIMENTACIÓN ACERA Y CALZADA Y TERMINACIÓN DE APARCAMIENTOS DEL SECTOR 3 DE LA UED (C-1)	OB	116.749,00 €		X			X	X	
Chimeneas	1.257	2020/2/PPOYS-47	DOTACIÓN/SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CHIMENEAS Y CASTILLO TAJARA (2ª FASE)	OB-MP	116.726,00 €		X		X			
Churrriana de la Vega	15.200	2020/2/PPOYS-48	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN DISTINTAS VIAS TRAMO 1 (RENOVACIÓN DE ACERADOS EN C/ GRANADOS Y C/ HABANA DESDE LA C/ RUBEN DARIO HASTA AVDA. MÉDICO ANTONIO ALONSO)	OB	109.144,00 €		X		X			
Cijuela	3.322	2020/2/PPOYS-49	CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL FASE 3	NOB	92.509,00 €			X	X			
Cogollos de Guadix	673	2020/2/PPOYS-50/1	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE UN PARQUE PÚBLICO INFANTIL	NOB	30.000,00 €		X			X		
Cogollos de Guadix	673	2020/2/PPOYS-50/2	URBANIZACIÓN DE CALLE ALMERÍA	OB-MP	32.310,07 €		X			X		
Cogollos de Guadix	673	2020/2/PPOYS-50/3	PAVIMENTACIÓN DE CALLE ERAS BAJAS Y DE LA CALLE TRANSVERSAL A CALLE GRANADA	OB-MP	34.719,53 €		X		X	X		
Cogollos de la Vega	2.031	2020/2/PPOYS-51/1	RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE C/ BAÑO	OB	36.606,17 €		X		X	X		

Código de firma: LB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.vardima.v/1182-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: H1C-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.vardima.v/1182-204M-QSRI-6107-0859-7988




MUNICIPIO / ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN / EJECUCIÓN			REDACCIÓN DE PROYECTO / DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TÈC. (HASTA 6%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP	AYTO		
Cogollos de la Vega	2.031	2020/2/PPOYS-51/2	RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEL ACCESO AL NÚCLEO DE POBLACIÓN	OB	33.092,23 €		X					X
Cogollos de la Vega	2.031	2020/2/PPOYS-51/3	EMBELLECIMIENTO DEL ACCESO AL NÚCLEO DE POBLACIÓN	NOB	27.054,18 €		X					X
Colomera	1.309	2020/2/PPOYS-52	EJECUCIÓN CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL	NOB	97.457,00 €		X		X			
Cortes de Baza	1.869	2020/2/PPOYS-53/1	PAVIMENTACIÓN BARRIO DEL PILAR EN CAMPO CÁMARA	OB-<MP	30.768,03 €			X				
Cortes de Baza	1.869	2020/2/PPOYS-53/2	PAVIMENTACIÓN C/ ALCON EN CAMPO CÁMARA	OB-<MP	30.587,95 €		X					
Cortes de Baza	1.869	2020/2/PPOYS-53/3	PAVIMENTACIÓN Y REDES C/BAZA A C/ NUEVA EN CORTES DE BAZA	OB-<MP	64.012,02 €		X		X			
Cortes y Graena	996	2020/2/PPOYS-54	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ALUMBRADO PUBLICO Y PAVIMENTACION EN CALLE ERAS, MEZQUITA Y CALIFA (CORTES)	OB-<MP	119.648,00 €		X		X			
Cuevas del Campo	1.735	2020/2/PPOYS-55	RENOVACIÓN DE CALZADA E INSTALACIONES EN C/ SAN GREGORIO	OB-<MP	120.622,00 €		X			X		X
Cullar	4.129	2020/2/PPOYS-56/1	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE UN TRAMO EN C/ PÉREZ	OB-<MP	82.164,80 €		X			X		
Cullar	4.129	2020/2/PPOYS-56/2	PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE BUENAVISTA	OB-<MP	52.417,20 €		X		X			
Cullar Vega	7.429	2020/2/PPOYS-57/1	ACONDICIONAMIENTO BAJO PABLO PICASSO 19 PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	OB	39.426,00 €		X				X	
Cullar Vega	7.429	2020/2/PPOYS-57/2	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN CALLE SAN ISIDRO	OB	39.426,00 €		X			X		
Cullar Vega	7.429	2020/2/PPOYS-57/3	REMODELACIÓN DE ACERADO EN PASEO DE LA AURORA	OB	39.426,00 €		X				X	
Darro	1.599	2020/2/PPOYS-58	OBRAS DE URBANIZACIÓN CALLE REAL Y PLAZA DE LA FUENTE	OB-<MP	107.294,00 €		X					X

Código de firma: LB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
 sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
 ocCtcaI78Q==
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 http://10.11.94.144/dipgrma/v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: H1C-XM41-6107-0859-7988
 sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
 ocCtcaI78Q==
 JOSE ENTRENA AVILA
 DIPUTACION DE GRANADA
 http://10.11.94.144/dipgrma/v/H1C-XM41-6107-0859-7988




MUNICIPIO/ ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLO GIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN			REDACCIÓN DE PROYECTO/ DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TÈC. (HASTA 6%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP	AYTO		
Dehesas de Guadix	419	2020/2/PPOYS-59	REMODELACIÓN DEL TRAMO AVDA. CONSTITUCIÓN Y C/ CALVARIO	OB	92.377,00 €	X			X			
Dehesas Viejas	705	2020/2/PPOYS-60	DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVO DEPÓSITO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO. POLÍGONO 43 PARCELA 201	OB-MP	103.254,00 €	X			X			
Daifontes	2.627	2020/2/PPOYS-61	ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS NICHOS	OB-MP	109.811,00 €		X		X			
Diezma	764	2020/2/PPOYS-62	2ª FASE PISCINA MUNICIPAL	NOB	95.011,00 €	X			X			
Dílar	2.054	2020/2/PPOYS-63	PRIMER TRAMO DE REMODELACIÓN DE LA AVENIDA EMILIO MUÑOZ DESDE CALLE MIRADOR DE LA SIERRA HASTA COLEGIO PÚBLICO FEDERICO GARCÍA LORCA	OB	109.462,00 €	X			X			X
Dólar	622	2020/2/PPOYS-64	ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA LOCAL DE ASOCIACIONES EN CALLE ESCUELAS. 7	NOB	85.538,00 €	X			X			
Domingo Perez de Granada	890	2020/2/PPOYS-65	PISCINA MUNICIPAL Y URBANIZACIÓN	NOB	97.435,00 €		X			X		
Dúdar	330	2020/2/PPOYS-66/1	PASEO DESDE DÚDAR HASTA LA URB. AGUAS BLANCAS	OB	67.479,50 €	X			X			
Dúdar	330	2020/2/PPOYS-66/2	ADECUACIÓN SALÓN MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES	NOB	30.000,00 €	X			X			
Dúrcal	7.015	2020/2/PPOYS-67	RESTITUCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL. EMISARIO FUTURA DEPURADORA MUNICIPAL, POR ROTURA Y FALTA DE SECCIÓN, EN CAMINO DE LAS FUENTES	OB	115.851,00 €	X			X			
Escúzar	791	2020/2/PPOYS-68	REMODELACIÓN DE LA AVDA. FEDERICO GARCÍA LORCA	OB	95.167,00 €	X			X			X
Ferreira	299	2020/2/PPOYS-69	ACONDICIONAMIENTO DE LOS ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE. SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES DE C/ MESÓN, C/ SAN ANTON Y C/ RIO ALTO	OB	90.922,00 €	X			X			
Fonelas	978	2020/2/PPOYS-70	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA JUVENTUD	NOB	87.386,00 €	X			X			
Fornes	555	2020/2/PPOYS-71	REFORMA/ADAPTACIÓN DE NAVE P PARA LOCAL DE ACTOS LÚDICOS (3ª FASE)	NOB	85.076,00 €		X		X			

Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/validar/v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/validar/v/HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988




MUNICIPIO / ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN / EJECUCIÓN			REDACCIÓN DE PROYECTO / DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TEC. (HASTA 6%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP	AYTO		
Freila	918	2020/2/PPOYS-72	REHABILITACIÓN PLAZA SAN MARCOS	OB-<MP	104.548,00 €		X			X		
Fuente Vaqueros	4.406	2020/2/PPOYS-73	NUEVA ILUMINACIÓN EN ANEJOS DE LA PAZ, CASA REAL Y PEDRO RUIZ Y CALLE ISLAS DE FUENTE VAQUEROS	OB-<MP	123.739,00 €		X			X		
Gabias, Las	21.115	2020/2/PPOYS-74	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS GABIAS	OB	128.508,00 €		X				X	
Galera	1.075	2020/2/PPOYS-75/1	OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL CERRO DE SAN ISIDRO DE GALERA	OB-<MP	47.836,54 €		X			X		
Galera	1.075	2020/2/PPOYS-75/2	SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	OB-<MP	70.137,46 €		X			X		
Gobernador	233	2020/2/PPOYS-76	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE C/ MÁLAGA. ABASTECIMIENTO, CANALIZACIONES, ACERADO Y PAVIMENTACIÓN	OB	98.845,00 €		X			X		
Gójar	5.795	2020/2/PPOYS-77	CUBIERTA AUTOPORTANTE EN PISTA MULTIUSOS DE C/ IGLESIA	NOB	94.946,00 €		X			X		
Gor	733	2020/2/PPOYS-78	SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ANEJO DE CENASCURAS	OB-<MP	117.929,00 €		X			X		
Gorafe	381	2020/2/PPOYS-79	MEJORA CAMINO RURAL CUESTA DE GOR	NOB	83.602,00 €		X			X		
Guadahortuna	1.935	2020/2/PPOYS-80/1	RECONSTRUCCIÓN PARQUE PÚBLICO JUNTO A MERCADO MUNICIPAL	NOB	31.711,00 €		X			X		
Guadahortuna	1.935	2020/2/PPOYS-80/2	RECONSTRUCCIÓN GLORIETA CENTRAL EN PLAZA DE ESPAÑA	NOB	30.500,00 €		X			X		
Guadahortuna	1.935	2020/2/PPOYS-80/3	AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CALLE ALMENDRO, CARLOS CANO Y ZAPATAS	OB-<MP	33.600,00 €		X			X		
Guadix	18.070	2020/2/PPOYS-81	REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA PEDRO DE MENDOZA Y PLAZA DEL OSARIO DE GUADIX	OB-<MP	136.770,00 €		X			X	X	
Gújar, Los	1.057	2020/2/PPOYS-82	SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ REDONDA DE GUÁJAR ALTO Y ABASTECIMIENTO EN C/ REAL Y C/ CRUZ DE GUÁJAR FONDÓN	OB	108.055,00 €		X			X		

Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988




MUNICIPIO/ ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLO GIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN			REDACCIÓN DE PROYECTO/ DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TÈC. (HASTA 6%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP	AYTO		
Gualchos	5.193	2020/2/PPOYS-83	CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA SERVICIOS MUNICIPALES	OB	116.368,00 €		X			X		
Guájtar Sierra	2.820	2020/2/PPOYS-84	REMODELACIÓN DE LA C/ DUQUE SAN PEDRO DE GALATINO	OB-MP	121.196,00 €		X			X	X	
Guévèjar	2.595	2020/2/PPOYS-85	AMPLIACIÓN ZONA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO	OB	100.602,00 €		X			X	X	
Huèlago	403	2020/2/PPOYS-86/1	ACONDICIONAMIENTO DE C/ CÁRCEL, C/ SAN MARCOS Y C/ TÒRTOLA	OB-MP	54.441,51 €		X			X		
Huèlago	403	2020/2/PPOYS-86/2	VALLADO Y MEJORA ACCESO A POLIDEPORTIVO	OB-MP	46.147,49 €		X			X		
Huèneja	1.184	2020/2/PPOYS-87	OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CAMINO ERMITA	OB	110.578,00 €			X				
Huèscar	7.253	2020/2/PPOYS-88	MEJORA Y RESTITUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO, ALUMBRADO, RED DE PLUVIALES, AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO EN C/ SAN FRANCISCO DE HUÈSCAR.	OB-MP	133.486,00 €		X			X		
Huètor de Santillán	1.877	2020/2/PPOYS-89/1	REFORMA DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÙTBOL	NOB	38.972,54 €		X			X		
Huètor de Santillán	1.877	2020/2/PPOYS-89/2	PAVIMENTACIÓN, MEJORA DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SOTERRAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES EN C/ ANCHA	OB	26.316,73 €		X			X		
Huètor de Santillán	1.877	2020/2/PPOYS-89/3	PAVIMENTACIÓN Y ACERADO, MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y PROTECCIÓN DE UN TRAMO DE LA CARRETERA DE MURCIA (ZONA ENTRE C/ CALZADILLA Y AGRAMESÓN)	OB-MP	43.430,59 €		X			X		
Huètor Tájtar	10.352	2020/2/PPOYS-90/1	PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL FIRME O PAVIMENTACIÓN DE CALZADA DE CALLE TERESA DE CALCUTA.	OB-MP	48.841,93 €		X			X		
Huètor Tájtar	10.352	2020/2/PPOYS-90/2	PROYECTO DE MEJORA DE LA CAPA DE RODADURA DE TRAVESÍA DE VENTA NUEVA HASTA NUEVO PUENTE.	OB-MP	40.871,30 €		X			X		
Huètor Tájtar	10.352	2020/2/PPOYS-90/3	PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL FIRME DE CALLE AZORÍN EN VENTA NUEVA "PLATAFORMA ÚNICA".	OB-MP	38.972,77 €		X			X		
Huètor Vega	12.039	2020/2/PPOYS-91/1	ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CAMPO DE FÙTBOL 7 EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LAS VIÑAS	NOB	63.608,50 €		X			X	X	

Código de firma: LB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizIguVxZuS8GR
ocCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: H1CA-IHIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizIguVxZuS8GR
ocCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/H1CA-IHIC-XM41-6107-0859-7988




MUNICIPIO / ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLO GIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN / EJECUCIÓN			REDACCIÓN DE PROYECTO / DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TÈC. (HASTA 8%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP	AYTO		
Huètor Vega	12.039	2020/2/PPOYS-91/2	DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y MEJORA DEL ENTORNO DEL CAMPO DE FÙTBOL 7 EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LAS VIÑAS	NOB	34.566,50 €		X			X		X
Illora	10.054	2020/2/PPOYS-92	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS: C/ DOCTOR FLEMING Y PILAREJO DE ILLORA, C/ GOLONDRINAS, NOGALES, Y PERDIZ DE ALOMARTES, VÍA DE ACCESO A CEMENTERIO ESCOZÑAR-OBEILAR, C/ ERAS, MUJELA Y ENTRADA A BRÁCANA (POR MORALEDA)	OB-MP	135.518,00 €	X		X				
Ítrabo	988	2020/2/PPOYS-93	REMODELACIÓN PLAZA ANDALUCÍA	OB	96.171,00 €	X		X				
Iznalloz	5.134	2020/2/PPOYS-94	ADECUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EN AVDA. ANTONIO VÉLEZ RUIZ A SALA MULTITUOSOS. FASE II.	NOB	107.620,00 €		X		X			
Jáitar	614	2020/2/PPOYS-95/1	SUSTITUCIÓN DE FAROLAS EN AVENIDA ANDALUCÍA	OB-MP	30.000,00 €		X		X		X	
Jáitar	614	2020/2/PPOYS-95/2	SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE AGUA	OB	66.533,50 €		X		X		X	
Jayena	1.060	2020/2/PPOYS-96	RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS C/ SOL (SUSTITUCIÓN DE REDES SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN)	OB	96.491,00 €		X		X			
Jerez del Marquésado	968	2020/2/PPOYS-97	REFORMA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO - 1ª FASE	NOB	87.343,00 €		X		X			
Jeite	919	2020/2/PPOYS-98	MEJORA CARRIL DE LA LOMA	NOB	87.128,00 €			X		X		
Jun	3.833	2020/2/PPOYS-99	ESPACIO MULTITUOSOS 2ª FASE	NOB	93.132,00 €		X		X			X
Juvinles	153	2020/2/PPOYS-100	FINALIZACIÓN REFUERZO DE FIRME EN CAMINO VECINAL DE JUVILES A NIELES	OB	88.221,00 €	X			X			
Láchar	3.471	2020/2/PPOYS-101	1ª FASE EJECUCIÓN SALÓN DE ACTOS EN NAVE EXISTENTE EN PARCELA ANEXIONADA AL CASTILLO DONDE SE UBICA EL ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	NOB	101.969,00 €		X		X		X	
Lanjarón	3.507	2020/2/PPOYS-102	ADECUACIÓN DE CALLE SEÑOR DE LA EXPIRACIÓN. TRAMO FINAL	OB	102.020,00 €		X		X			

Código de firma: LB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REMs0sD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: H1C-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REMs0sD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/H1C-XM41-6107-0859-7988




MUNICIPIO/ ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLO GIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN			REDACCIÓN DE PROYECTO/ DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TÈC. (HASTA 8%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP	AYTO		
Lanteira	588	2020/2/PPOYS- 103/1	MEJORAS INNOVADORAS EN LA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	OB-<MP	30.405,75 €	X			X			
Lanteira	588	2020/2/PPOYS- 103/2	EJECUCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES - 1ª FASE	NOB	59.970,87 €		X		X			
Leerín	2.134	2020/2/PPOYS- 104	CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA DE BÉZNAR	NOB	105.130,00 €	X			X			X
Lentegí	326	2020/2/PPOYS- 105	AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO	OB-<MP	99.592,00 €			X	X			
Lobras	145	2020/2/PPOYS- 106	MEJORA DE VIAL ENTRE LA ERMITA DE TIMAR Y CEMENTERIO DE TIMAR	OB	96.800,00 €	X			X			
Loja	20.342	2020/2/PPOYS- 107	MEJORA DEL PAVIMENTO RODADO DE UN SECTOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE LOJA	OB-<MP	144.000,00 €		X			X		
Lugros	323	2020/2/PPOYS- 108	PAVIMENTACIÓN C/ HERRERÍA Y AVDA. BUENOS AIRES	OB-<MP	99.547,00 €	X			X			
Lújar	488	2020/2/PPOYS- 109	NUEVO ACCESO NORTE AL NÚCLEO URBANO DE LÚJAR DESDE LA CARRETERA COMARCAL GR-5207	OB	104.189,00 €		X		X	X		
Mairena	206	2020/2/PPOYS- 110	CUBRIÓN DE ÁREA RECREATIVA Y CREACIÓN DE MIRADOR PANORÁMICO	NOB	89.363,00 €		X		X			
Malahá, La	1.781	2020/2/PPOYS- 111	FASE I: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALAS DEPORTIVAS CUBIERTAS	NOB	89.860,00 €		X		X			
Maracena	22.116	2020/2/PPOYS- 112	REMODELACIÓN DE CALLES BARRIO AL ANDALUS	OB	111.023,00 €		X			X		
Marchal	417	2020/2/PPOYS- 113/1	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE RAMBLA EN MARCHAL	OB	36.093,87 €		X		X	X		
Marchal	417	2020/2/PPOYS- 113/2	ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LA CALLE SAN BONIFACIO DE MARCHAL	OB	54.262,13 €		X		X	X		
Moclín	3.651	2020/2/PPOYS- 114/1	CAMINO ACCESO A MOCLÍN DESDE PUERTO LOPE	OB-<MP	46.585,00 €		X		X	X		

Código de firma: LB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbMq8sBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/validar.aspx?M41-6106-2185-3588




Código de firma: H1C-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbMq8sBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/validar.aspx?M41-6107-0859-7988




MUNICIPIO/ ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLO GIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN			REDACCIÓN DE PROYECTO/ DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TÈC. (HASTA 8%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP	AYTO		
Moclin	3.651	2020/2/PPOYS- 114/2	CAMINO ACCESO A PUERTO LOPE DESDE ILLORA	OB-<MP	34.500,00 €	X				X	X	
Moclin	3.651	2020/2/PPOYS- 114/3	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO ADJUNTO AL EXISTENTE EN TIENA	OB-<MP	48.261,00 €	X				X	X	
Molvizar	2.794	2020/2/PPOYS- 115/1	REFORMA/ADAPTACIÓN GUARDERÍA MUNICIPAL	NOB	60.998,00 €		X			X		
Molvizar	2.794	2020/2/PPOYS- 115/2	MEJORA ALUMBRADO AVENIDA DE ÍTRABO	OB	33.854,70 €		X			X		
Monachil	7.939	2020/2/PPOYS- 116	MEJORAS SANEAMIENTO COLINAS BERMEJAS. BARRIO DE MONACHIL	OB	118.642,00 €		X			X	X	
Monteño	5.433	2020/2/PPOYS- 117	REFORMA PISCINA MUNICIPAL Y CREACIÓN ÁREA DE PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS	NOB	104.122,00 €		X			X		
Montejicar	2.113	2020/2/PPOYS- 118	4ª FASE CENTRO DE DÍA	NOB	90.587,00 €		X			X		
Montillana	1.189	2020/2/PPOYS- 119	VIAL DE ACCESO A C/RAFAEL GORDILLO POR AVDA DE NOALEJO. SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN	OB-<MP	116.420,00 €		X			X		
Moraleda de Zafayona	3.153	2020/2/PPOYS- 120	FASE 3 DE LA CARPA PERMANENTE DEL RECINTO FERIA DE MORALEDA DE ZAFAYONA	NOB	101.512,00 €		X			X		X
Morelábor	607	2020/2/PPOYS- 121	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE DIVERSAS CALLES DE LOS NÚCLEOS URBANOS DE LABORCILLAS (C/ DOCTOR FLEMING Y CAMINO DE DELGADILLO) Y MOREDA (C/ SANTA CRUZ)	OB-<MP	112.778,00 €		X			X		
Murtas	467	2020/2/PPOYS- 122	REPARACIÓN DE MUROS EN PLAZA MERCADO Y CALLE BAZA, Y REUBICACIÓN DE CONTENEDORES Y FUENTE EN ENTORNO A LA PLAZA DEL MERCADO	OB	103.972,00 €		X			X		
Nevada	609	2020/2/PPOYS- 123	ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA DE PISCINA MUNICIPAL: MUROS Y VALLADO	NOB	85.451,00 €		X			X		
Nigüelas	1.173	2020/2/PPOYS- 124	POLIDEPORTIVO LAS ESCUELAS. FASE II	NOB	88.141,00 €		X			X		X
Nívar	994	2020/2/PPOYS- 125	OBRA NUEVO AYUNTAMIENTO (MOVIMIENTO DE TIERRAS, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA)	OB	96.199,00 €		X			X		

Código de firma: LB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
 sha512:y8REm8osDo7pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbMq8sBL0t7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
 ocCcaI78Q==
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 http://10.11.94.144/firma/v/L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: H1C-XM41-6107-0859-7988
 sha512:y8REm8osDo7pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbMq8sBL0t7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
 ocCcaI78Q==
 JOSE ENTRENA AVILA
 DIPUTACION DE GRANADA
 http://10.11.94.144/firma/v/H1C-XM41-6107-0859-7988




MUNICIPIO/ ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN			REDACCIÓN DE PROYECTO / DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TÈC. (HASTA 8%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP	AYTO		
Ogijares	14.160	2020/2/PPOYS-126	RECUPERACIÓN DE LA ZONA VERDE Y ESPACIOS EN DESUSO DEL PARQUE CULTURAL EN CERRO SAN CRISTOBAL	OB-MP	118.676,00 €	X			X			
Orce	1.190	2020/2/PPOYS-127/1	IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN INSTALACIONES DE BOMBEO DE AGUA DEL ABASTECIMIENTO AL MUNICIPIO DE ORCE Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO DEPÓSITO DE 700 M3 Y REORDENACIÓN DE LOS DEPÓSITOS EXISTENTES EN ORCE	OB	33.000,00 €	X			X			
Orce	1.190	2020/2/PPOYS-127/2	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA CASA DE LA CULTURA DE ORCE	NOB	66.785,00 €		X			X		X
Órgiva	5.725	2020/2/PPOYS-128	REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL ANTIGUA CASA CONSISTORIAL	NOB	110.073,00 €		X			X		X
Otívar	1.034	2020/2/PPOYS-129	MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE CARGADERO	OB-MP	105.139,00 €		X			X		
Otura	6.952	2020/2/PPOYS-130	CAMBIO DE USO Y REFORMA DE LAS ESCUELAS CALVARIO PARA SU ADAPTACIÓN COMO BIBLIOTECA MUNICIPAL Y ESPACIO DE LA JUVENTUD	OB	105.273,00 €		X			X		
Padul	8.420	2020/2/PPOYS-131	REDES DE PLUVIALES, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN LA ZONA SUROESTE DEL CASCO URBANO DE PADUL (CALLES SAN ISIDRO Y TENIENTE CORONEL MALDONADO)	OB	118.968,00 €		X			X		
Pampaneira	321	2020/2/PPOYS-132	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES. CALLES ROSARIO, CÁRCEL Y REAL	OB-MP	99.518,00 €		X			X		
Pedro Martínez	1.107	2020/2/PPOYS-133	RENOVACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES DESTINADAS A LA ILUMINACIÓN EXTERIOR: ALUMBRADO PÚBLICO OBRAS MEJORA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO	OB-MP	105.480,00 €		X			X		
Peligros	11.394	2020/2/PPOYS-134	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN ACCESO A CEMENTARIO MUNICIPAL	OB	118.488,00 €		X			X		
Peza, La	1.178	2020/2/PPOYS-135/1	PAVIMENTACIÓN EN CALLE GARCÍA LORCA DE LA PEZA	OB-MP	38.000,00 €		X			X		
Peza, La	1.178	2020/2/PPOYS-135/2	PAVIMENTACIÓN EN CALLE AVDA ALCALDE CARBONERO DE LA PEZA	OB-MP	46.000,00 €		X			X		
Peza, La	1.178	2020/2/PPOYS-135/3	PAVIMENTACIÓN EN CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO DE LOS VILLARES (LA PEZA)	OB-MP	32.369,00 €		X			X		

Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: HICA-1HIC-XM4I-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/HICA-1HIC-XM4I-6107-0859-7988




MUNICIPIO/ ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLO GIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN			REDACCIÓN DE PROYECTO/ DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TEC. (HASTA 6%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP	AYTO		
Picena	235	2020/2/PPOYS- 136	ADECUACIÓN DE LAS ERAS DE PICENA. III FASE	NOB	81.724,00 €		X		X			
Pinar, El	877	2020/2/PPOYS- 137/1	TERMINACIÓN SALA USOS MÚLTIPLES EN IZBOR	NOB	30.000,00 €	X			X			
Pinar, El	877	2020/2/PPOYS- 137/2	RECUPERACIÓN, ADAPTACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE LA C/ MOLINOS EN PINOS DEL VALLE	OB	74.103,70 €	X			X			
Pinos Genil	1.457	2020/2/PPOYS- 138	PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE AMÉRICA	OB-<MP	117.523,00 €	X			X			
Pinos Puente	9.930	2020/2/PPOYS- 139/1	RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO DE VARIAS CALLES; REAL Y JARDINES DE PINOS PUENTE, C/ SIN DENOMINACIÓN Y C/ REAL DE CASANUEVA	OB-<MP	98.393,21 €		X		X			
Pinos Puente	9.930	2020/2/PPOYS- 139/2	ADAPTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL A LA NORMATIVA VIGENTE Y AL OBJETO DE SUPRIMIR BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	NOB	30.870,66 €		X		X			
Piñar	1.138	2020/2/PPOYS- 140	CONSTRUCCIÓN TANATARIO MUNICIPAL	NOB	96.816,00 €		X		X		X	
Polícar	276	2020/2/PPOYS- 141	CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL	NOB	82.345,00 €		X		X			
Polopos	1.756	2020/2/PPOYS- 142	TRAMO 1 REMODELACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO DE LA MAMOLA	OB	114.584,00 €		X		X		X	
Portugos	382	2020/2/PPOYS- 143	TERCERA FASE DEL CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES	NOB	83.612,00 €		X		X			
Puebla de Don Fadrique	2.250	2020/2/PPOYS- 144	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL	NOB	99.939,00 €		X		X		X	
Pulianas	5.429	2020/2/PPOYS- 145/1	RENOVACIÓN PLAZA DR. FLEMING	OB	48.355,99 €		X		X			
Pulianas	5.429	2020/2/PPOYS- 145/2	RENOVACIÓN C/ GRANADOS	OB	48.337,37 €		X		X			
Pulianas	5.429	2020/2/PPOYS- 145/3	RENOVACIÓN C/ CERVANTES Y C/ RÍO DARRO	OB	22.000,64 €		X		X			

Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8R8M8osD07pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8R8M8osD07pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988




MUNICIPIO/ ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLO GIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN			REDACCIÓN DE PROYECTO/ DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TÈC. (HASTA 6%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP	AYTO		
Purullena	2.293	2020/2/PPOYS-146	REPARACIÓN CALLES EN EL BARRIO DE LAS VIÑAS DE PURULLENA	OB	110.032,00 €		X		X			
Quéntar	933	2020/2/PPOYS-147	REMODELACIÓN PLAZA SAN SEBASTIÁN EN QUENTAR Y CALLE DE LOS ALCALDES EN TOCÓN	OB-MP	115.092,00 €			X				
Rubite	394	2020/2/PPOYS-148/1	MEJORA DEL CAMINO BARRANCO FERRER	OB	61.845,00 €		X		X			
Rubite	394	2020/2/PPOYS-148/2	ABASTECIMIENTO RAMBLA DEL AGUA	OB	45.000,00 €		X		X			
Salár	2.631	2020/2/PPOYS-149	ACONDICIONAMIENTO DE C/ CALVARIO	OB-MP	109.819,00 €		X			X		
Salobreña	12.381	2020/2/PPOYS-150	ASFALTADO DE VIARIO PÚBLICO DE SALOBREÑA	OB	127.600,00 €		X			X		
Santa Cruz del Comercio	528	2020/2/PPOYS-151/1	PISCINA TERAPÉUTICA (HIDROTERAPIA EN INSTALACIONES DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL)	NOB	31.304,70 €		X		X			
Santa Cruz del Comercio	528	2020/2/PPOYS-151/2	PISTA POLIDEPORTIVA Y VESTUARIOS	NOB	62.058,30 €		X		X			
Santa Fe	15.157	2020/2/PPOYS-152-1	DOTACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, MOBILIARIO Y ARBOLADO PARA EL BULEVAR DE ACCESO AL PARQUE RAFAEL ALBERTI.	OB-MP	69.162,00 €		X			X	X	
Santa Fe	15.157	2020/2/PPOYS-152-2	FASE I MEJORAS Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LAS ZONAS EXTERIORES DEL CEIP REYES CATÓLICOS	NOB	53.479,00 €		X			X	X	
Sopotujar	268	2020/2/PPOYS-153	NUEVO ACCESO A NÚCLEO DE POBLACIÓN DE SOPORTUJAR	OB-MP	98.676,00 €		X			X		
Sorvilán	538	2020/2/PPOYS-154	PAVIMENTACIONES Y REVESTIMIENTO: CALLE ROSARIO Y CAMINO DE LA CRUZ DE SORVILÁN Y CALLE BARRIO ALTO DE ALFORNÓN	OB-MP	116.213,00 €		X			X		
Taha, La	663	2020/2/PPOYS-155	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES. CALLE SAN ROQUE (PITRES)	OB	109.398,00 €			X		X		
Torre-Cardela	736	2020/2/PPOYS-156/1	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PLAZA SANTO CRISTO	OB-MP	73.466,00 €				X			

Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/validador/validador.php?esM411-6106-2185-3588




Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/validador/validador.php?esM411-6107-0859-7988




MUNICIPIO / ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN / EJECUCIÓN			REDACCIÓN DE PROYECTO / DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TÈC. (HASTA 8%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP	AYTO		
Torre-Cardela	736	2020/2/PPOYS-156/2	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CAMINO DEL PUERTO	OB-<MP	30.000,00 €	X			X			
Torrenueva	2.682	2020/2/PPOYS-157	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES. 2ª FASE	NOB	91.599,00 €		X		X			
Torvizcón	648	2020/2/PPOYS-158	ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE PARA USO DE CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES	NOB	85.704,00 €		X		X			
Trevélez	732	2020/2/PPOYS-159/1	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES. CALLES PLAZA BARRIO MEDIO Y CARCEL	OB-<MP	48.400,00 €		X		X			
Trevélez	732	2020/2/PPOYS-159/2	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES. CALLE PISTA BARRIO ALTO	OB-<MP	55.039,00 €		X		X			
Turón	239	2020/2/PPOYS-160	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES. CALLE SAN MARCOS	OB-<MP	98.147,00 €	X			X			X
Turro, El	262	2020/2/PPOYS-161	RENOVACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS DE C/ALCALDE BULLEJOS	OB-<MP	98.570,00 €	X			X			
Ugíjar	2.523	2020/2/PPOYS-162	CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE CHERÍN	NOB	104.120,00 €				X			
Valderrubio	2.086	2020/2/PPOYS-163/1	ASFALTADO DE UN TRAMO DE LA C/ DON FEDERICO	OB	33.584,10 €		X			X		
Valderrubio	2.086	2020/2/PPOYS-163/2	SUMINISTRO DE MINICARGADORA CON DIVERSOS UTENSILIOS	NOB	60.000,00 €		X			X		
Valle del Zaiabi	2.128	2020/2/PPOYS-164	ADECUACIÓN EN AVDA. LA VILLA, LATERAL DERECHO DIRECCIÓN ALMERIA	OB	113.634,00 €				X			
Vaile, El	914	2020/2/PPOYS-165	MURO DE CONTENCIÓN, ENSANCHE Y DOTACIONES EN LA CALLE ERMITA DE RESTÁBAL	OB-<MP	117.070,00 €				X		X	X
Válor	675	2020/2/PPOYS-166	ENSANCHE DE VIAL, REDES Y PAVIMENTACIONES EN BARRIO DE LA IGLESIA	OB	105.793,00 €				X		X	X
Vegas del Genil	11.166	2020/2/PPOYS-167/1	PAVIMENTACION DE VIALES RODADOS DEL CAMINO DE SAN IGNACIO Y C/LA CALETA	OB	46.512,61 €			X		X	X	X

Código de firma: LB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8BLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgras/validador/validador.php?esM41-6106-2185-3588




Código de firma: H1C-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8BLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgras/validador/validador.php?esM41-6107-0859-7988




MUNICIPIO/ ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLO GIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN		REDACCIÓN DE PROYECTO / DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TÈC. (HASTA 6%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP		
Vegas del Genil	11.166	2020/2/PPOYS- 167/2	PABELLÓN DEPORTIVO	NOB	69.241,81 €		X				X
Vélez de Benaudalla	2.841	2020/2/PPOYS- 168	ADAPTACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO SEDE AYUNTAMIENTO	OB	111.136,00 €		X		X		
Ventas de Huelma	640	2020/2/PPOYS- 169/1	RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO Y REPOSICIÓN DEL FIRME EN AVENIDA DEL TEMPLE DE VENTAS DE HUELMA, TRAMO 2	OB	66.341,39 €			X			
Ventas de Huelma	640	2020/2/PPOYS- 169/2	SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE CERRO DE LA CRUZ	OB	35.298,61 €			X			
Ventas de Zafarraya	1.311	2020/2/PPOYS- 170	RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PLUVIALES Y NUEVA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ALBACIN Y SU ENTORNO	OB	107.212,00 €			X			
Villamena	948	2020/2/PPOYS- 171/1	RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ REAL ALTA TRAMO 2- COZVIJAR	OB	52.868,97 €			X			
Villamena	948	2020/2/PPOYS- 172/1	RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ RAMBLA Y C/ BAJA DE CÓNCHAR	OB	52.711,03 €			X			
Villanueva de las Torres	582	2020/2/PPOYS- 172/1	CONTINUACIÓN CALLE ÁLAMO	OB-<MP	56.276,00 €			X			
Villanueva de las Torres	582	2020/2/PPOYS- 172/2	ACONDICIONAMIENTO ENTRADA PUEBLO	OB-<MP	46.044,00 €			X			
Villanueva Mesia	2.021	2020/2/PPOYS- 173	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y URBANIZACIÓN DE CALLES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	OB	99.435,00 €			X			
Viznar	976	2020/2/PPOYS- 174	REMODELACIÓN INTEGRAL DE C/ TAPIAS	OB-<MP	104.852,00 €			X			
Zafarraya	2.137	2020/2/PPOYS- 175	CIRCUITO DE TIROLINAS	NOB	99.699,00 €			X			X
Zagra	834	2020/2/PPOYS- 176	ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN C/ CUESTA REINA	OB-<MP	104.077,00 €			X			
Zubia, La	19.155	2020/2/PPOYS- 177	ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA SEDE DE LA POLICIA LOCAL, SITO EN C/ CUESTA CORVALES, Nº 1	OB	121.307,00 €			X			X

Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
 sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxZuS8GR
 ocCtcaI78Q==
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 http://10.11.94.sadfirma.v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
 sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxZuS8GR
 ocCtcaI78Q==
 JOSE ENTRENA AVILA
 DIPUTACION DE GRANADA
 http://10.11.94.sadfirma.v/HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988




MUNICIPIO / ELA	POBLAC 01_01_2019	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLO GIA DE OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	CONTRATACIÓN / EJECUCIÓN			REDACCIÓN DE PROYECTO / DIRECCIÓN DE OBRA		GASTOS POR SERV. TÈC. (HASTA 6%)	APORT. ECON. ADIC.
						DIP	AYTO	EJEC. DIREC	DIP	AYTO		
Zujar	2.548	2020/2/PPPOYS- 178	RECUPEREMOS "LA PLAZA"	OB-MP	120.617,00 €	X				X	X	
TOTALES					18.759.265,73 €							

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validma.v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validma.v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

....//.../....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202011268&punto=11>

Tras la deliberación, sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA LAS ANUALIDADES 2020-2021 en los términos transcritos en la Propuesta.**

(Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos)

11º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS AÑO 2019 (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/000249)

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 31 de octubre de 2019, que aprueba la rectificación del Inventario General de Bienes, correspondiente al ejercicio 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Gestión Patrimonial.

Vistos los artículos 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; artículos 98 y 100 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos. 31, 32, 33 y 34 del RD 1372/1986, de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y artículo. 32.1º y 4º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en aplicación de lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos para gestión del Patrimonio aprobado por el Pleno de esta Corporación.

El Diputado Delegado de Economía y Patrimonio **PROPONE** que por mayoría simple del Pleno, de conformidad con el artículo 47.1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, referida al periodo comprendido entre 01 de enero y 31 de diciembre de 2019, incorporando las siguientes altas, bajas y modificaciones producidas en los epígrafes que a continuación se expone:

EPÍGRAFE 1 BIENES INMUEBLES

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Término o paraje
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	26775	PARTE DE LA PARCELA 236, POLÍGONO 5 FONELAS	Fonelas. Parte de la parcela 236, polígono 5
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	27836	TERRENOS PLANTA DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA DE HUÉSCAR	Huéscar. Hoya de las Vacas. Polígono 7, parcela 690.
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	27837	TERRENOS PLANTA DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA DE LA TAHA (PITRES)	La Tahá (Pitres). Polígono 5, parcela 46
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	27838	TERRENOS PLANTA DE ESCOMBROS Y RESTO DE OBRA DE LANJARÓN	Lanjarón. Paraje la Campiñuela, Cortijo la Campana. Polígono 14, parcela 51
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	27839	TERRENOS PLANTA DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA DE LAS GABIAS	Las Gabias. Cañada del Lazo, paraje "CD pipa. Polígono 5, parcela 152
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	27840	TERRENOS PLANTA DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA DE LOJA	Loja. Polígono 10, parcelas: 254, 249,250,251,255.
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	27841	TERRENOS PLANTA DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA DE MONTEFRÍO	Montefrío. Cortijo Ruiz Pérez. Polígono 13, parcela 88
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	27842	TERRENOS PLANTA DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA DE VÉLEZ DE BENAUDALLA	Vélez de Benaudalla. Polígono 12, parcelas 159 , 409.
120104	EDIFICIOS INDUSTRIALES Y TALLERES	27442	MEJORAS EN BIEN 14142 CON SITUACIÓN PATRIMONIAL ADSCRITO EN CONTRA	
120104	EDIFICIOS INDUSTRIALES Y TALLERES	27443	MEJORAS EN BIEN 13590 CON SITUACIÓN PATRIMONIAL ADSCRITO EN CONTRA	
120104	EDIFICIOS INDUSTRIALES Y TALLERES	27444	MEJORAS EN BIEN 13582 CON SITUACIÓN PATRIMONIAL ADSCRITO EN CONTRA	
120302	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PUBLICO	26784	PLANTA DE CLASIFICACION DE ENVASES ALHENDÍN	Alhendín

Bien 26775. Se adquiere esta finca el 26 de mayo de 2004 (acta adquisición por mutuo acuerdo), para el proyecto de gasto 2004/2/polr-97, obra 97-polr/04 abastecimiento y depuración río fardes: E.T.A.P. Benalúa-Fonelas-Purullena. Se da de alta por inventario, por resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de fecha 17 de enero de 2019.



Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jj
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jj
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Bien 27836, Bien 27837, Bien 27838, Bien 27839, Bien 27840, Bien 27841, Bien 27842. Corresponden a los terrenos de las Plantas de Escombros y Restos de Obra de la Provincia de Granada. Se dan de alta por escritura de reversión de bienes en ejecución de contrato, de fecha 26 de diciembre de 2019, ante la notario D^a María Teresa Barea Martínez.

Bien 27442. Se crea para poder dar de alta mejoras en el Parque de bomberos de Alhama de Granada. Porque el Bien 14142 Parque de bomberos de Alhama de Granada está adscrito a la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI) y en esta situación no permite hacerle mejoras.

Bien 27443. Se crea para poder dar de alta mejoras en el Parque de bomberos de Cadiar. Porque el Bien 13590 Parque de bomberos de Cadiar está adscrito a la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI) y en esta situación no permite hacerle mejoras.

Bien 27444. Se crea para poder dar de alta mejoras en el Parque de bomberos de Iznalloz. Porque el Bien 13582 Parque de bomberos de Iznalloz está adscrito a la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI) y en esta situación no permite hacerle mejoras.

Bien 26784. Planta de clasificación y envases de Alhendín. Se propone esta alta con objeto de la regularización de la información del inventario en el programa de gestión patrimonial. Pasa a propiedad de Diputación mediante aceptación en Acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2012, por disolución del Consorcio Resur.

BAJAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Término o paraje
110301	TERRENOS URBANOS	81	TERRENOS ACCESO CIUDAD DEPORTIVA	Armillá, polígono 6, parcela 128
110301	TERRENOS URBANOS	12695	TERRENOS CULLAR VEGA	Cullar Vega, Polígono 2, Parcela 128.
110301	TERRENOS URBANOS	12696	TERRENOS CULLAR VEGA	Cullar Vega. Polígono 2. Parcela 129 y 130
110301	TERRENOS URBANOS	12697	TERRENOS CULLAR VEGA	Cullar Vega. Polígono 2, Parcela 131.
110301	TERRENOS URBANOS	12698	TERRENOS CULLAR VEGA (LAS PEÑUELAS)	Cullar Vega (Las Peñuelas), Polígono 2, Parcela 69
120101	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO	27821	RUTAS LORQUIANAS	
120101	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO	27822	SERVICIO PARQUE GARCIA LORCA	ALFACAR

Bien 81 del inventario, finca registral nº 3623, se da de baja porque está integrado en el Bien 82 Ciudad Deportiva Provincial (Escritura agrupación de fincas de fecha 24 de mayo de 2006 ante el notario D. Mariano Párrizas Torres.

Bien 12695, Bien 12696, Bien 12697, Bien 12698. Mutación demanial subjetiva al Ayuntamiento de Cullar Vega. Acuerdo Pleno 25 de octubre de 2018. Escritura de fecha 22 de febrero de 2019, ante notario María-Victoria Santos Sánchez.

Bien 27821. Error en la clasificación. Se traslada la mejora al Bien 26771 Mobiliario Urbano 2019.

Bien 27822. Error en la clasificación. Se traslada la mejora al Bien 12177 Parque Federico García Lorca. Alfacar.

CAMBIO DE CLASIFICACIÓN

BIEN 5. CUEVA DEL AGUA Y TRES HECTÁREAS DEL MONTE DE PROPIOS (IZNALLOZ)

La Diputación Provincial de Granada posee un derecho real y no la titularidad de la Cueva del Agua y tres hectáreas del monte de propios en Iznalloz. Error en la clasificación.

Que el Bien 5 Cueva del Agua y tres hectáreas de monte de propios en Iznalloz conste en el inventario de bienes en el Epígrafe II. Derechos Reales, Clasificación: 210101.

Bien	Clasificación origen	Clasificación destino
5. Cueva del Agua y tres hectáreas del monte de propios (Iznalloz)	110101	210101

Es necesario el cambio de clasificación del Bien 5, por los siguientes motivos:

Según Decreto 486/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Iznalloz de fecha 17 de octubre de 1.969 y Acuerdo Pleno de la Diputación de Granada de fecha 29 de noviembre de 1969, el Ayuntamiento de Iznalloz otorgó una concesión administrativa, una cesión de ocupación por tiempo indefinido de la Cueva del Agua y tres hectáreas del monte de propios a la Diputación de Granada y no una cesión de titularidad.

La Diputación de Granada, con fecha 28 de noviembre de 2013, solicita al Registro de la Propiedad de Iznalloz la inscripción del inmueble denominado "Cueva del Agua" por la vía del Art. 206 de la Ley hipotecaria.

El Registro de la Propiedad de Iznalloz con fecha 10 de febrero de 2014 comunica a Diputación que resuelve suspender la práctica de la operación registral solicitada por los siguientes motivos:

I.- No consta en el certificado la descripción de la finca, ni sus linderos, únicamente se expresa que la superficie de la misma es de 30.000 metros cuadrados.

II.- Tampoco se aporta certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca cuya inmatriculación se solicita. El apartado 7 del artículo 53 de la Ley/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social dispone: "En lo sucesivo, no se inmatriculará ninguna finca en el Registro si no aporta junto al título inmatriculador certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, en término totalmente coincidentes con la descripción de ésta en dicho título". (Resoluciones de la D.G.R.N. para documentos administrativos: 3 de noviembre de 2004 y 6 de mayo de 2009, que exigen certificaciones catastrales descriptivas y gráficas en términos totalmente coincidentes con la descripción de la finca cuya inmatriculación se pretende con el título).

III.- Sin perjuicio de la anterior y examinado el Registro se observa que figura inscrita a favor del Ayuntamiento de Iznalloz, la finca registral 401 del término de Iznalloz con la siguiente descripción: una dehesa denominada de Sierra Umbría situada en la Umbría de Sierra Arana y Llano del Pie, de este término de Iznalloz, de cabida después de las segregaciones realizadas de cuatro mil ochocientos noventa hectáreas, setenta y siete áreas, setenta y cinco centiáreas y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Se ha realizado una obra nueva destinada a la electrificación de la Cueva del Agua y Sierra Umbría... **Existen, por tanto, dudas de que se trate de un supuesto de doble inmatriculación, al estar la finca cuya inmatriculación se pretende dentro del perímetro de dicha finca.**

La Sentencia nº 782/15 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada de fecha 27 de noviembre de 2015 (-procedimiento ordinario 576/2014- referente a la

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588

Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588

actuación que está ejecutando el Ayuntamiento consistente en apertura de túnel de acceso a la Cueva del Agua) considera a la Diputación de Granada cesionaria de la Cueva del Agua.

Se adjunta la documentación en el expediente.

EPÍGRAFE 2 DERECHOS REALES

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Acuerdo
210101	DERECHOS REALES	27027	CONDICIÓN RESOLUTORIA. MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA AL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA. BIEN 12695	Acuerdo Pleno 25-10-2018. Mutación demanial subjetiva al Ayt. de Cúllar Vega. Escritura de fecha 22-2-2019
210101	DERECHOS REALES	27029	CONDICIÓN RESOLUTORIA. MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA AL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA. BIEN 12696	Acuerdo Pleno 25-10-2018. Mutación demanial subjetiva al Ayt. de Cúllar Vega. Escritura de fecha 22-2-2019
210101	DERECHOS REALES	27030	CONDICIÓN RESOLUTORIA. MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA AL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA. BIEN 12697	Acuerdo Pleno 25-10-2018. Mutación demanial subjetiva al Ayt. de Cúllar Vega. Escritura de fecha 22-2-2019
210101	DERECHOS REALES	27031	CONDICIÓN RESOLUTORIA. MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA AL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA. BIEN 12698	Acuerdo Pleno 25-10-2018. Mutación demanial subjetiva al Ayt. de Cúllar Vega. Escritura de fecha 22-2-2019

BAJAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Término o paraje
120102	EDIFICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES	22902	CENTRO OCUPACIONAL DE INSERCIÓN SOCIAL. CENTRO DE DÍA (AYUNTAMIENTO DE GRANADA)	Granada. C/ Nazaríes, 5

Bien 22902. Nota Interior de Servicio de la Diputada de Bienestar Social, de fecha 13 de febrero de 2019. Traslado del centro ocupacional de inserción social (ubicado en dependencias del Ayuntamiento de Granada, C/ Nazaríes, 5 Granada) al Centro Provincial de Drogodependencias en el Hospital de San Juan de Dios.

CAMBIO DE CLASIFICACIÓN

BIEN 5. CUEVA DEL AGUA Y TRES HECTÁREAS DEL MONTE DE PROPIOS (IZNALLOZ)

Que el Bien 5 Cueva del Agua y tres hectáreas de monte de propios en Iznalloz conste en el inventario de bienes en el Epígrafe II. Derechos Reales, Clasificación: 210101.

Bien	Clasificación origen	Clasificación destino
5. Cueva del Agua y tres hectáreas del monte de propios (Iznalloz)	110101	210101



EPÍGRAFE 3

**MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR
ECONÓMICO**

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Autor
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	27045	EL PAISAJE Y LOS SIGNOS III. LA VEGA DE GRANADA	JAVIER ALGARRA LÓPEZ
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	27046	SIN TITULO	JESÚS ZURITA RUIZ
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	27047	SIN TITULO	JESÚS ZURITA RUIZ
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	27048	SIN TITULO	JESÚS ZURITA RUIZ
320107	ESCULTURAS NO BIC	27088	COJIN DE LOS VIENTOS. SERIE JUEGOS DE ARTIFICIO	ALEJANDRO GARCIA DEL SAZ
320110	FOTOGRAFÍA NO BIC	27446	COLECCION 40 FOTOGRAFIAS ""PRIMAVERA EN EL ALTIPLANO""	TORCUATO FANDILA GARCIA DE LOS REYES

BAJAS

No se han registrado en este epígrafe.

EPÍGRAFE 4. VALORES MOBILIARIOS

No consta que se hayan producido modificaciones en este epígrafe.

EPÍGRAFE 5 DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
510101	SOFTWARE	27025	SOFTWARE GESTER	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	27132	LICENCIA REVIT	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	27143	LICENCIA SOFTWARE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	27177	LICENCIA SOFTWARE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	27178	LICENCIA SOFTWARE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	27179	LICENCIA SOFTWARE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	27180	LICENCIA SOFTWARE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	27181	LICENCIA SOFTWARE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	27182	LICENCIA SOFTWARE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO



Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
 sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
 ocCcaI78Q==
 JOSE ENTRENA AVILA
 DIPUTACION DE GRANADA
 http://10.1.1.94/validfirma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
 sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
 ocCcaI78Q==
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 http://10.1.1.94/validfirma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
510101	SOFTWARE	27183	LICENCIA SOFTWARE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	27184	LICENCIA SOFTWARE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	27185	LICENCIA SOFTWARE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	27186	ILLUSTRATOR CC TEAM VIP GOB LIC	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	27187	LICENCIA SOFTWARE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	27188	LICENCIA SOFTWARE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
510101	SOFTWARE	27447	LICENCIA STANDARD A ENTERPRISE PLUS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	27448	LICENCIA STANDARD A ENTERPRISE PLUS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	27449	LICENCIA STANDARD A ENTERPRISE PLUS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	27450	LICENCIA STANDARD A ENTERPRISE PLUS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	27451	LICENCIA STANDARD A ENTERPRISE PLUS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	27452	LICENCIA STANDARD A ENTERPRISE PLUS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	27453	LICENCIA STANDARD A ENTERPRISE PLUS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
510101	SOFTWARE	27813	SOFTWARE GESTION DE RR.HH	SISTEMAS DE INFORMACIÓN

BAJAS

No se han registrado en este epígrafe.

EPÍGRAFE 6 VEHÍCULOS

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Alta	Nom. C. Gestor
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	27311	SUBARU 0652 HYP	11/11/2019	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	27313	HYUNDADI I30 6229 HYS	11/11/2019	PARQUE MÓVIL

BAJAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor	F. Baja
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1703	LAND ROVER 2000 D CUBA Y REMOLQUE MOTO BOMBA GR-4016-I	PARQUE MÓVIL	18/11/2019
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1704	LAND ROVER 2000 D CUBA Y REMOLQUE MOTO BOMBA GR-4017-I	PARQUE MÓVIL	18/11/2019

Código de firma: H1C-XM41-6107-0859-7988
 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
 ocCcaI78Q==
 JOSE ENTRENA AVILA
 DIPUTACION DE GRANADA
 http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=H1C-XM41-6107-0859-7988



610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1709	LAND ROVER 2000 D CUBA Y REMOLQUE MOTO BOMBA GR-4022-I	PARQUE MÓVIL	18/11/2019
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1710	LAND ROVER 2000 D CUBA Y REMOLQUE MOTO BOMBA GR-4023-I	PARQUE MÓVIL	18/11/2019
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1711	LAND ROVER 2000 D CUBA Y REMOLQUE MOTO BOMBA GR-3092-I	PARQUE MÓVIL	18/11/2019
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1712	LAND ROVER 2000 D CUBA Y REMOLQUE MOTO BOMBA GR-3093-I	PARQUE MÓVIL	18/11/2019
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1714	LAND ROVER 2000 D CUBA Y REMOLQUE MOTO BOMBA GR-3095-I	PARQUE MÓVIL	18/11/2019
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1716	LAND ROVER 2000 D CUBA Y REMOLQUE MOTO BOMBA GR-3098-I	PARQUE MÓVIL	18/11/2019
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1717	LAND ROVER 2000 D CUBA Y REMOLQUE MOTO BOMBA GR-3099-I	PARQUE MÓVIL	18/11/2019

EPÍGRAFE 7 SEMOVIENTES

No consta que se hayan producido modificaciones en este epígrafe.

EPÍGRAFE 8

MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810101	MAQUINARIA GENERAL	26777	ABONADORA EARTHWAY F80 PROFESSIONAL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	26791	MONTAJE MOTOR LAMINADORA CERAMICA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	26797	INSOLADORA 60 X 90 CM	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27024	MÁQUINA CORTASETOS KM 94 R	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27028	DUMPER-BARREDORA PIQUERSA	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27306	PANEL HUMECTACION TIPO CELULOSA	CENTRO DE ARTE ""JOSÉ GUERRERO""
810101	MAQUINARIA GENERAL	27312	MOTOR SUMERGIBLE CRI 50 CV	CORTIJO LOS MORALES (HUÉSCAR)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27316	GRUA CAMBIAPAÑALES ELE-UP	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27317	GRUA CAMBIAPAÑALES ELE-UP	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27318	GRUA ELEVADOR ENFERMOS COMPACT 2 PTOS C/ ESLINGA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27319	GRUA ELEVADOR ENFERMOS COMPACT 2 PTOS C/ ESLINGA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27322	KART ELÉCTRICO NARANJA 36 V	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27323	KART ELÉCTRICO NARANJA 36 V	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27326	COMPRA MOTOSIERRA	CORTIJO LOS MORALES (HUÉSCAR)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27327	MOTOSIERRA MS151 T-CE	CORTIJO LOS MORALES (HUÉSCAR)

Código de firma: L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588
 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
 ocCcaI78Q==
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810101	MAQUINARIA GENERAL	27328	SOPLADOR ASPIRADOR	CORTIJO LOS MORALES (HUÉSCAR)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27329	ASPIRADORA	CORTIJO LOS MORALES (HUÉSCAR)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27345	EQUIPO INVERTER TIG 200 AMP	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27541	equipo multiparametrico portatil.cortijo peinado	CORTIJO PEINADO
810101	MAQUINARIA GENERAL	27557	1 TALADRO	HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS (GRANADA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27558	CARRETILLA ALMACEN	HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS (GRANADA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27787	MOTOR PARA REGULACION DE ALTURA DE BASKET A MINIBASKET	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27788	MOTOR PARA REGULACION DE ALTURA DE BASKET A MINIBASKET	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27789	MOTOR PARA REGULACION DE ALTURA DE BASKET A MINIBASKET	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27790	MOTOR PARA REGULACION DE ALTURA DE BASKET A MINIBASKET	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27791	MOTOR PARA REGULACION DE ALTURA DE BASKET A MINIBASKET	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27792	MOTOR PARA REGULACION DE ALTURA DE BASKET A MINIBASKET	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27796	BOMBA PARA EXTRACCIÓN AGUA DE RIEGO EN ALJIBE	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27805	BOMBA EXTRACCION AGUA ALJIBE	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27806	BOMBA EXTRACCION AGUA ALJIBE	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27811	PICADORA CARNE INOX PS-22III	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	27324	GPS TOPOGRAFICO (RECEPTOR ROVER GNSS)	EDIFICIO NUEVA SEDE
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	27325	DRONE	EDIFICIO NUEVA SEDE
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	27555	EQUIPO VIDEOANALISIS PARA SEGURIDAD	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	27835	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS CON IP	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810401	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	26770	ÚTILES Y HERRAMIENTAS 2019	
810501	MOBILIARIO GENERAL	26793	SILLA OPERATIVA MOD. SENTIS. RESPALDO MALLA WEB 197.	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26794	SILLA OPERATIVA MOD. SENTIS. RESPALDO MALLA WEB 197.	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26795	SILLA OPERATIVA MOD. SENTIS. RESPALDO MALLA WEB 197.	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26796	SILLA OPERATIVA MOD. SENTIS. RESPALDO MALLA WEB 197.	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26798	Mesa compacta J	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26799	Mesa compacta J	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26800	Mesa compacta J	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26801	SILLA OPERATIVA GIRATORIA MECANISMO MINI SINCRON	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26802	SILLA OPERATIVA GIRATORIA MECANISMO MINI SINCRON	EDIFICIO CIE

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxZUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxZUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	26803	SILLA OPERATIVA GIRATORIA MECANISMO MINI SINCRON	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26804	PANEL SEPARADOR RECTO 660*660*920	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26805	PANEL SEPARADOR RECTO 660*660*920	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26806	PANEL SEPARADOR RECTO 660*660*920	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26807	PANEL SEPARADOR RECTO 660*660*920	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26808	PANEL SEPARADOR RECTO 1600*350	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26809	PANEL SEPARADOR RECTO 1600*350	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26810	PANEL SEPARADOR RECTO 1600*350	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26811	PANEL SEPARADOR RECTO 1600*350	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26812	SOPORTE SEPARADOR UNION DE 41200*350	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26813	SOPORTE SEPARADOR UNION DE 41200*350	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26814	SOPORTE SEPARADOR /MOSTRADOR PARA 1	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26815	SOPORTE SEPARADOR /MOSTRADOR PARA 1	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26816	SOPORTE SEPARADOR /MOSTRADOR PARA 1	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26817	SOPORTE SEPARADOR /MOSTRADOR PARA 1	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26818	SOPORTE SEPARADOR /MOSTRADOR PARA 1	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26819	SOPORTE SEPARADOR /MOSTRADOR PARA 1	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26820	SOPORTE SEPARADOR /MOSTRADOR PARA 1	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26821	SOPORTE SEPARADOR /MOSTRADOR PARA 1	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26822	Sillon syncrom+trasla+base alumni+Brazos 3D	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26826	Syllon ergonomico Syncrom verde	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26827	Sillon syncrom verde	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26828	CAJONERA ALTURA DE MESA 4 CAJONES Y TAPA	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26829	CAJONERA ALTURA DE MESA 4 CAJONES Y TAPA	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26830	CAJONERA ALTURA DE MESA 4 CAJONES Y TAPA	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26831	PLETINA DE UNION DE MESA A CAJONERA	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26832	PLETINA DE UNION DE MESA A CAJONERA	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26833	PLETINA DE UNION DE MESA A CAJONERA	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26834	Silla giratoria cabezal brazos 2D	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26835	Sillon acabado basic FR verde	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	26836	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26837	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26838	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxZUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11P2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxZUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11P2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	26839	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26840	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26841	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26842	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26843	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26844	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26845	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26846	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26847	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26848	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26849	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26850	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26851	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26852	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26853	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26854	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26855	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	26856	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26857	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26858	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26859	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26860	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26861	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26862	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26863	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26864	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26865	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26866	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26867	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26868	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26869	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26870	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26871	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26872	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxZUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxZUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	26873	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26874	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26875	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26876	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26877	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26878	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26879	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26880	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26881	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26882	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26883	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26884	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26885	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26886	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26887	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26888	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26889	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxZUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxZUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	26890	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26891	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26892	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26893	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26894	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26895	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26896	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26897	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26898	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26899	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26900	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26901	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26902	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26903	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26904	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26905	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26906	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/validar.aspx?M41-6107-0859-7988



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/validar.aspx?M41-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	26907	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26908	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26909	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26910	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26911	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26912	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26913	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26914	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26915	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26916	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26917	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26918	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26919	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26920	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26921	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26922	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26923	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/1182-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/1182-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	26924	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26925	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26926	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26927	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26928	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26929	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26930	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26931	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26932	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26933	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26934	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26935	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26936	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26937	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26938	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26939	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26940	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxZUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11P2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxZUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11P2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	26941	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26942	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26943	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26944	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26945	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26946	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26947	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26948	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26949	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26950	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26951	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26952	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26953	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26954	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26955	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26956	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26957	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/validar.aspx?M41-6107-0859-7988



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/validar.aspx?M41-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	26958	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26959	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26960	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26961	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26962	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26963	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26964	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26965	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26966	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26967	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26968	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26969	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26970	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26971	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26972	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26973	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26974	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/validar.aspx?M41-6107-0859-7988




Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/validar.aspx?M41-6106-2185-3588




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	26975	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26976	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26977	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26978	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26979	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26980	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26981	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26982	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26983	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26984	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26985	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26986	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26987	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26988	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26989	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26990	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26991	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxZUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/validar.aspx?M41-6107-0859-7988



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxZUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/validar.aspx?M41-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	26992	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26993	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26994	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26995	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26996	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26997	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26998	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	26999	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	27000	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	27001	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	27002	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	27003	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	27004	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	27005	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	27006	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	27007	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	27008	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCtccl78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCtccl78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	27009	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	27010	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	27011	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	27012	CONTENEDOR RECOGIDA SELECTIVA 3000 LITROS P. ALHENDIN	PLANTA RECUPERACION Y COMPOSTAJE ALHENDIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	27013	SOMBRILLA DE BREZO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27014	SOMBRILLA DE BREZO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27015	SOMBRILLA DE BREZO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27016	SOMBRILLA DE BREZO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27017	SOMBRILLA DE BREZO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27018	SOMBRILLA DE BREZO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27019	SOMBRILLA DE BREZO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27020	SOMBRILLA DE BREZO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27021	SOMBRILLA DE BREZO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27022	SOMBRILLA DE BREZO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27023	Mesa plegable con cinta de velcro	CORTIJO PEINADO
810501	MOBILIARIO GENERAL	27034	MUEBLE ESTANTERIA 90*30*150	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27035	SILLA GIRATORIA, RESPALDO CON REJILLA, REGULABLE EN ALTAURA CON SUJECIÓN LUMBAR, ELEVACIÓN POR PISTÓN A GAS, BASE POLIAMIDA 5 RUEDAS.	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27036	SILLA GIRATORIA, RESPALDO CON REJILLA, REGULABLE EN ALTAURA CON SUJECIÓN LUMBAR, ELEVACIÓN POR PISTÓN A GAS, BASE POLIAMIDA 5 RUEDAS.	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27037	SILLA GIRATORIA, RESPALDO CON REJILLA, REGULABLE EN ALTAURA CON SUJECIÓN LUMBAR, ELEVACIÓN POR PISTÓN A GAS, BASE POLIAMIDA 5 RUEDAS.	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27038	SILLA GIRATORIA, RESPALDO CON REJILLA, REGULABLE EN ALTAURA CON SUJECIÓN LUMBAR, ELEVACIÓN POR PISTÓN A GAS, BASE POLIAMIDA 5 RUEDAS.	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27039	SILLA GIRATORIA, RESPALDO CON REJILLA, REGULABLE EN ALTAURA CON SUJECIÓN LUMBAR, ELEVACIÓN POR PISTÓN A GAS, BASE POLIAMIDA 5 RUEDAS.	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27040	SILLA GIRATORIA, RESPALDO CON REJILLA, REGULABLE EN ALTAURA CON SUJECIÓN LUMBAR, ELEVACIÓN POR PISTÓN A GAS, BASE POLIAMIDA 5 RUEDAS.	EDIFICIO NUEVA SEDE

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5JI
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgrma/v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgrma/v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	27041	SILLA GIRATORIA, RESPALDO CON REJILLA, REGULABLE EN ALTAURA CON SUJECIÓN LUMBAR, ELEVACIÓN POR PISTÓN A GAS, BASE POLIAMIDA 5 RUEDAS.	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27042	SILLA GIRATORIA, RESPALDO CON REJILLA, REGULABLE EN ALTAURA CON SUJECIÓN LUMBAR, ELEVACIÓN POR PISTÓN A GAS, BASE POLIAMIDA 5 RUEDAS.	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27043	SILLA GIRATORIA, RESPALDO CON REJILLA, REGULABLE EN ALTAURA CON SUJECIÓN LUMBAR, ELEVACIÓN POR PISTÓN A GAS, BASE POLIAMIDA 5 RUEDAS.	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27089	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN FRENTE DE MAMPARA CIEGA, DE MEDIDAS 1.20M LARGO Y 2.30 DE ALTAO	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27090	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27091	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27092	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27093	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27094	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27095	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27096	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27097	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27098	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27099	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27100	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27101	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27102	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27103	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27104	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27105	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27106	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27107	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27108	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27109	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27110	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27111	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27112	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27113	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27114	SILLAS MULTIUSOS	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27115	ARCHIVADOR DE 4 CAJONES	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27116	ARCHIVADOR DE 4 CAJONES	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27117	ARCHIVADOR DE 4 CAJONES	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27118	ARCHIVADOR DE 4 CAJONES	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27119	ARCHIVADOR DE 4 CAJONES	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27120	ARCHIVADOR DE 4 CAJONES	CSSC DEL RIO FARDES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27121	1 ALA MESA	CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS
810501	MOBILIARIO GENERAL	27122	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D AZUL	EDIFICIO CIE

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REm8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ6z2DKNizIguVxZuS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/11122-20-01-0859-7988




Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REm8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ6z2DKNizIguVxZuS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/11122-20-01-0859-7988




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	27123	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D AZUL	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27124	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D AZUL	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27125	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D AZUL	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27126	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D AZUL	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27127	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D AZUL	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27128	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D AZUL	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27136	MESA BANQUETES PLEGABLE 180X74	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27137	MESA BANQUETES PLEGABLE 180X74	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27138	MESA BANQUETES PLEGABLE 180X74	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27139	MESA BANQUETES PLEGABLE 180X74	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27140	MESA BANQUETES PLEGABLE 180X74	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27141	MESA BANQUETES PLEGABLE 180X74	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27142	MESA BANQUETES PLEGABLE 180X74	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27144	silla giratoria cabezal brazos 2D	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27145	SILLA GIRATORIA CABEZAL BRAZOS 2D ACABADO EN CALDERA	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27146	MESA RECTANGULAR	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27147	MESA RECTANGULAR	EDIFICIO CIE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27170	1 mesa oficina metalica con niveladores, blanca	HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS (GRANADA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27171	1 mesa oficina metalica con niveladores, blanca	HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS (GRANADA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27172	1 FALDON MESA	HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS (GRANADA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27173	1 FALDON MESA	HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS (GRANADA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27174	1 ALA METALICA MESA PATA CUADRADA	HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS (GRANADA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27175	CARPA PREMIUM 3X3 M IMPRESA LOGO DIPUTACION	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27176	CARPA PREMIUM 3X3 M IMPRESA LOGO DIPUTACION	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27189	MOBILIARIO DELEGACION DEPORTES	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27307	SILLA	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27308	SILLA	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27315	SILLA GIRATORIA CABEZAL BRAZOS 2D	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27454	CARRO MEDICACION 34 BANDEJAS SEMANALES	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27455	CARRO MEDICACION 34 BANDEJAS SEMANALES	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27456	CARRO MEDICACION 34 BANDEJAS SEMANALES	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27457	CARRO MEDICACION 34 BANDEJAS SEMANALES	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27542	CARTELES OBRAS PIDE	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/vl/1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LI2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/vl/1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	27549	SILLA DUCHA CLEAN 55 CM	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27550	SILLA DUCHA CLEAN 55 CM	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27553	MESA ECO 160X80 MESA AUXILIAR BLOQUE CAJONES Y TABLERO	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27556	MESA MADERA BARNIZADA, BLOQUE CAJONES	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27559	ARCHIVADOR METALICO	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27560	ARCHIVADOR METALICO	CSSC MONTES ORIENTALES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27561	CARRO SOLDADURA UNIVERSAL (LKA-700)	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27562	ARCHIVADOR METALICO	CSSC MONTES ORIENTALES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27563	ARCHIVADOR METALICO	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27564	ARCHIVADOR METALICO	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27565	ARCHIVADOR METALICO	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27566	ARCHIVADOR METALICO	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27567	ARCHIVADOR METALICO	CSSC COSTA
810501	MOBILIARIO GENERAL	27568	ARCHIVADOR METALICO	CSSC SIERRA NEVADA
810501	MOBILIARIO GENERAL	27569	ARCHIVADOR METALICO	CSSC H.TAJAR-MONTEFRIO
810501	MOBILIARIO GENERAL	27570	MESA 160X80	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27571	MESA 160X80	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27572	MESA 160X80	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27573	MESA 160X80	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27574	MESA 160X80	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27575	MESA 160X80	CSSC SIERRA NEVADA
810501	MOBILIARIO GENERAL	27576	MESA 160X80	CSSC SIERRA NEVADA
810501	MOBILIARIO GENERAL	27577	MESA 160X80	CSSC SIERRA NEVADA
810501	MOBILIARIO GENERAL	27578	MESA 160X80	CSSC SANTA FE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27579	MESA 160X80	CSSC SANTA FE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27580	ALA 80X60	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27581	ALA 80X60	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27582	ALA 80X60	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27583	ALA 80X60	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27584	ALA 80X60	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27585	ALA 80X60	CSSC SANTA FE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27586	ALA 80X60	CSSC SANTA FE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27587	ALA 80X60	CSSC SIERRA NEVADA
810501	MOBILIARIO GENERAL	27588	ALA 80X60	CSSC SIERRA NEVADA
810501	MOBILIARIO GENERAL	27589	ALA 80X60	CSSC SIERRA NEVADA
810501	MOBILIARIO GENERAL	27590	ARCHIVADOR METALICO	CSSC SANTA FE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27591	BLOQUE DE CAJONES	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27592	BLOQUE DE CAJONES	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27593	BLOQUE DE CAJONES	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27594	BLOQUE DE CAJONES	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27595	BLOQUE DE CAJONES	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27596	BLOQUE DE CAJONES	CSSC SIERRA NEVADA
810501	MOBILIARIO GENERAL	27597	BLOQUE DE CAJONES	CSSC SIERRA NEVADA
810501	MOBILIARIO GENERAL	27598	BLOQUE DE CAJONES	CSSC SIERRA NEVADA
810501	MOBILIARIO GENERAL	27599	BLOQUE DE CAJONES	CSSC SANTA FE

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REm8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5JI
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?esMxM1-6107-0859-7988




Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REm8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?esMxM1-6106-2185-3588




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	27600	BLOQUE DE CAJONES	CSSC SANTA FE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27601	ARMARIOS ALTOS CERRADOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27602	ARMARIOS ALTOS CERRADOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27603	ARMARIOS ALTOS CERRADOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27604	ARMARIO ALTO CERRADO	CSSC VALLE LECRIN-OGIJARES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27605	ARMARIO ALTO CERRADO	CSSC SIERRA NEVADA
810501	MOBILIARIO GENERAL	27606	ARMARIO ALTO CERRADO	CSSC SANTA FE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27607	ESTANTE ARMARIO METALICO	CSSC SANTA FE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27608	SILLA MULTIUSOS CON BRAZOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27609	SILLA MULTIUSOS CON BRAZOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27610	SILLA MULTIUSOS CON BRAZOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27611	SILLA MULTIUSOS CON BRAZOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27612	SILLA MULTIUSOS CON BRAZOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27613	SILLA MULTIUSOS CON BRAZOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27614	SILLA MULTIUSOS CON BRAZOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27615	SILLA MULTIUSOS CON BRAZOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27616	SILLA MULTIUSOS CON BRAZOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27617	SILLA MULTIUSOS CON BRAZOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27618	SILLA MULTIUSOS CON BRAZOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27619	SILLA MULTIUSOS CON BRAZOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27620	SILLAS MULTIUSOS	CSSC VALLE LECRIN-OGIJARES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27621	SILLAS MULTIUSOS	CSSC VALLE LECRIN-OGIJARES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27622	SILLAS MULTIUSOS	CSSC VALLE LECRIN-OGIJARES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27623	SILLAS MULTIUSOS	CSSC VALLE LECRIN-OGIJARES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27624	SILLAS MULTIUSOS	CSSC VALLE LECRIN-OGIJARES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27625	SILLAS MULTIUSOS	CSSC VALLE LECRIN-OGIJARES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27626	SILLAS MULTIUSOS	CSSC SANTA FE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27627	SILLAS MULTIUSOS	CSSC SANTA FE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27628	SILLAS MULTIUSOS	CSSC SANTA FE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27629	SILLAS MULTIUSOS	CSSC SANTA FE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27630	SILLA OPERATIVA CON BRAZOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27631	SILLA OPERATIVA CON BRAZOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27632	SILLA OPERATIVA CON BRAZOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27633	SILLA OPERATIVA CON BRAZOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27634	SILLA OPERATIVA CON BRAZOS	CSSC NORTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27636	SILLA OPERATIVA	CSSC VALLE LECRIN-OGIJARES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27637	SILLA OPERATIVA	CSSC VALLE LECRIN-OGIJARES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27638	SILLA OPERATIVA	CSSC VALLE LECRIN-OGIJARES
810501	MOBILIARIO GENERAL	27639	SILLA OPERATIVA	CSSC SANTA FE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27646	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27647	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27648	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27649	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validfirma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validfirma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	27650	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27651	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27652	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27653	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27654	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27655	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27656	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27657	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27658	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27659	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27660	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27661	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27662	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27663	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27664	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27665	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27666	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27667	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27668	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27669	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27670	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27671	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27672	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27673	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27674	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27675	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27676	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27677	SILLON OREJERO 4 PATAS MADERA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27678	BLOQUE CAJONES	CSSC PINOS PUENTE-MOCLIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	27679	BLOQUE CAJONES	CSSC PINOS PUENTE-MOCLIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	27680	BLOQUE CAJONES	CSSC PINOS PUENTE-MOCLIN
810501	MOBILIARIO GENERAL	27681	SILLA OPERATIVA	CSSC SANTA FE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27682	SILLA OPERATIVA	CSSC SANTA FE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27683	CONJUNTO ESTANTERIAS PARA ALMACEN DE PUBLICACIONES	INSTITUTO LUIS BUENO CRESPO (OGÍJARES)

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REm8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/validar.aspx?M41-6107-0859-7988



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REm8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/validar.aspx?M41-6106-2185-3588

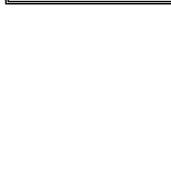


Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810501	MOBILIARIO GENERAL	27808	SUMNISTRO DE ARMARIOS MEDIDAS VARIAS	EDIFICIO NUEVA SEDE
810501	MOBILIARIO GENERAL	27815	MESA OFICINA-DESPACHO CON ALA Y CAJONERA	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27816	MESA OFICINA DESPACHO CON ALA TAQUIGRAFA Y CAJONERA	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27817	SILLA DE OFICINA	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27818	SILLA DE OFICINA	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27819	SILLA DE OFICINA	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27820	SILLA DE OFICINA	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27823	SOFA 3 PL TAPIZADO HC-MOLINO	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27824	SOFA 3 PL TAPIZADO HC-MOLINO	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27825	SOFA 3 PL TAPIZADO HC-MOLINO	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27826	SOFA 3 PL TAPIZADO HC-MOLINO	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27827	SOFA 3 PL TAPIZADO HC-MOLINO	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27828	CAMAS GERIATRICAS 90 HC-VIDALIPLUS	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27829	CAMAS GERIATRICAS 90 HC-VIDALIPLUS	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27830	CAMAS GERIATRICAS 90 HC-VIDALIPLUS	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27831	CAMAS GERIATRICAS 90 HC-VIDALIPLUS	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27832	CAMAS GERIATRICAS 90 HC-VIDALIPLUS	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27833	CAMAS GERIATRICAS 90 HC-VIDALIPLUS	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810501	MOBILIARIO GENERAL	27834	CAMAS GERIATRICAS 90 HC-VIDALIPLUS	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810502	MOBILIARIO URBANO	26771	MOBILIARIO URBANO 2019	
810502	MOBILIARIO URBANO	26825	Sillon ergonomico Syncrom	EDIFICIO NUEVA SEDE R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	27135	BATIDORA PROFESIONAL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	27305	FREIDORA A GAS FG6-10 19005091	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	27445	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO AUTÓNOMO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	27474	MICROONDAS 20 L	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	27554	MUEBLE ARMARIO ESTERILIZADOR CUCHILLOS	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	27812	EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN	CSSC SANTA FE
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	27814	FRIGORIFICO	RESIDENCIA RODRÍGUEZ PENALVA (HUESCAR)
810506	MATERIAL BIBLIOGRAFICO	26772	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO 2019	
810602	FOTOCOPIADORAS	27684	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27685	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27686	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27687	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27688	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27689	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27690	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27691	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE

Código de firma: L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBL07A/BcpZ62DKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma.v/L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBL07A/BcpZ62DKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma.v/L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810602	FOTOCOPIADORAS	27692	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27693	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27694	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27695	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27696	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27697	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27698	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27699	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27700	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27701	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27702	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27703	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27704	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27705	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27706	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27707	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27708	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27709	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27710	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27711	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27712	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27713	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27714	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27715	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27716	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27717	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27718	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27719	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27720	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27721	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27722	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27723	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27724	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27725	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27726	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27727	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27728	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27729	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27730	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27731	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27732	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27733	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27734	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27735	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27736	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27737	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27738	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27739	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27740	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5JI
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma.v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma.v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810602	FOTOCOPIADORAS	27741	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27742	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27743	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27744	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27745	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27746	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27747	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27748	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27749	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27750	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27751	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27752	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27753	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27754	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27755	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27756	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27757	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27758	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27759	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27760	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27761	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27762	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810602	FOTOCOPIADORAS	27763	MULTIFUNCION	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27026	PORTATIL Y ROUTER 3G	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27148	ORDENADOR PERSONAL COMPUESTO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27149	ORDENADOR PERSONAL COMPUESTO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27150	ORDENADOR PERSONAL COMPUESTO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27151	ORDENADOR PERSONAL COMPUESTO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27152	ORDENADOR PERSONAL COMPUESTO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27153	ORDENADOR PERSONAL COMPUESTO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27154	ORDENADOR PERSONAL COMPUESTO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27155	ORDENADOR PERSONAL COMPUESTO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27156	ORDENADOR PERSONAL COMPUESTO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27157	ORDENADOR PERSONAL COMPUESTO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27158	ORDENADOR PERSONAL COMPUESTO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5JI
ocCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma.v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GR
ocCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma.v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27159	ORDENADOR PERSONAL COMPUETO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27160	ORDENADOR PERSONAL COMPUETO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27161	ORDENADOR PERSONAL COMPUETO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27162	ORDENADOR PERSONAL COMPUETO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27163	ORDENADOR PERSONAL COMPUETO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27164	ORDENADOR PERSONAL COMPUETO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27165	ORDENADOR PERSONAL COMPUETO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27166	ORDENADOR PERSONAL COMPUETO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27167	ORDENADOR PERSONAL COMPUETO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27168	ORDENADOR PERSONAL COMPUETO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27169	ORDENADOR PERSONAL COMPUETO DE CPU MONITOR TECLADO Y RATON	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27197	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27198	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27199	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27200	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27201	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27202	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27203	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27204	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27205	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27206	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27207	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27208	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27209	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27210	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27211	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27212	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27213	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LI82-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27214	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27215	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27216	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27217	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27218	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27219	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27220	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27221	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27222	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27223	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27224	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27225	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27226	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27227	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27228	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27229	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27230	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27231	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27232	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27233	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27234	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27235	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27236	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27237	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27238	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27239	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27240	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27241	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27242	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27243	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27244	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27245	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27246	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27247	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6z2DKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.es/M41-6107-0859-7988



Código de firma: LI82-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6z2DKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.es/M41-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27248	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27249	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27250	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27251	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27252	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27253	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27254	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27255	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27256	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27257	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27258	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27259	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27260	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27261	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27262	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27263	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27264	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27265	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27266	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27267	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27268	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27269	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27270	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27271	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27272	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27273	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27274	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27275	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27276	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27277	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27278	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27279	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27280	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27281	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6z2DKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5JI
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6z2DKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5JI
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27282	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27283	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27284	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27285	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27286	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27287	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27288	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27289	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27290	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27291	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27292	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27293	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27294	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27295	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27296	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27297	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27298	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27299	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27300	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27301	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27302	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27303	ORDENADOR PERSONAL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27309	APPLE IPAD PRO	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27476	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27478	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27479	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27480	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27481	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27482	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27483	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27484	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27485	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27486	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27487	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27488	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27489	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27490	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27491	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27492	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27493	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27494	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27495	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27496	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27497	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27498	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27499	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27500	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27501	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27502	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27503	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27504	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27505	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27506	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27507	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27508	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27509	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27510	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27511	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27512	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27513	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27514	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27515	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27516	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27517	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27518	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27519	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27520	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27521	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/1/1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: LI82-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/1/1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27522	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27523	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27524	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27525	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27526	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27527	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27528	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27529	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27530	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27531	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27532	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27533	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27534	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27535	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27536	ORDENADOR PORTATIL	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27765	SERVIDOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	27766	SERVIDOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27767	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27768	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27769	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27770	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27771	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27772	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27773	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27774	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27775	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27776	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27777	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27778	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27779	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27780	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27781	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27782	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27783	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27784	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27785	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	27786	CONMUTADOR	EDIFICIO NUEVA SEDE
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	26773	BIENES GLOBALES EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2019	
820102	EQUIPOS Y APARATOS MÉDICO-ASISTENCIALES	27546	GRUA BIPEDESTACION ROZE	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.10.94.144/firma/v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.10.94.144/firma/v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
820102	EQUIPOS Y APARATOS MÉDICO-ASISTENCIALES	27547	GRUA ELEVACION PACIENTES	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
820102	EQUIPOS Y APARATOS MÉDICO-ASISTENCIALES	27548	EQUIPO ULTRASONIDOS Y ELECTROTERAPIA MAS SOBRES ESTERILIZACION AUTOSELLADO	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
820102	EQUIPOS Y APARATOS MÉDICO-ASISTENCIALES	27551	OTOSCOPIO RIESTER RI-MINI XL	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
820102	EQUIPOS Y APARATOS MÉDICO-ASISTENCIALES	27552	DOPPLER SONOTRAX BASI (EQUIPO MICROONDAS)	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	26785	PROYECTOR 3 LCD	EDIFICIO CIE
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27049	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BL ERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27050	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27051	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27052	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27053	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27054	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27055	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27056	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27057	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27058	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27059	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27060	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27061	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27062	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27063	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27064	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27065	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27066	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REm8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REm8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27067	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27068	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27069	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27070	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27071	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27072	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27073	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27074	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27075	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27076	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27077	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27078	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27079	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27080	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27081	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27082	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27083	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27084	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27085	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27086	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27087	BAÑADOR PARED LED 12W 960LM DIM BERCO	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27191	EQUIPO DE MEGAFONIA CON MICROFONO DE MANO Y DISPLAY	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27192	BAFLE ACTIVO 2X 15'''	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/validador.aspx



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/validador.aspx



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27193	EQUIPO DE MEGAFONIA CON MICROFONO DE MANO Y DISPLAY	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27194	EQUIPO DE MEGAFONIA CON MICROFONO DE MANO Y DISPLAY	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27195	BAFLE ACTIVO 2X 15"	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27196	BAFLE ACTIVO 2X 15"	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27475	TELEVISION LED 65" SAMSUNG UHD 4K HDR, SMART TV	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27477	WEBCAM HD CONFERENCE LOGITEHC 1080P	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27537	ALTAVOZ 5" JBL CON SOPORTE	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27538	ALTAVOZ 5" JBL CON SOPORTE	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27809	TV LED 40" FULL HD ANTRACITA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	27810	TV LED 40" FULL HD ANTRACITA	R.LA MILAGROSA Y REINA SOFÍA (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	26778	SILLA DE JUEZ DE VOLEIBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	26779	SILLA DE JUEZ DE VOLEIBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	26780	SILLA JUEZ DE VOLEIBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	26781	JUEGO DE POSTES DE VOLEIBOL DE QUITA Y PON	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	26782	JUEGO DE POSTES DE VOLEIBOL DE QUITA Y PON	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	26783	JUEGO DE POSTES DE VOLEIBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27032	PORTERÍA DE HOCKEY SOBRE HIERBA	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27033	PORTERÍA DE HOCKEY SOBRE HIERBA	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27190	ARCO HINCHABLE DE PVC	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27330	RED DE FUTBOL CAJON 3 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27331	RED DE FUTBOL CAJON 3 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27332	RED DE FUTBOL CAJON 3 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27333	RED DE FUTBOL CAJON 3 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27334	RED BALONMANO 3 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5JI
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/firma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/firma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27335	RED BALONMANO 3 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27336	RED BALONMANO 3 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27337	RED BALONMANO 3 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27338	RED BALONMANO 3 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27339	RED FUTBOL 7 4 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27340	RED FUTBOL 7 4 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27341	RED FUTBOL 7 4 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27342	RED TENIS 4 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27343	RED TENIS 4 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27344	RED TENIS 4 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27346	CENTRO GUÍA DE TENIS PVC 50 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27347	CENTRO GUÍA DE TENIS PVC 50 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27348	CENTRO GUÍA DE TENIS PVC 50 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27349	RED VOLEY PLAYA 3 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27350	RED VOLEY PLAYA 3 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27351	RED VOLEY PLAYA 3 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27352	RED VOLEIBOL 4 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27353	RED VOLEIBOL 4 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27354	RED VOLEIBOL 4 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27355	RED VOLEIBOL 4 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27356	RED VOLEIBOL 4 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27357	RED VOLEIBOL 4 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5JI
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.10.94.144/firma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.10.94.144/firma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27358	RED VOLEIBOL 4 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27359	RED VOLEIBOL 4 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27360	RED VOLEIBOL 4 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27361	RED VOLEIBOL 4 MM	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27362	ANTENA VIBRA VIDRIO VOLEY	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27363	ANTENA VIBRA VIDRIO VOLEY	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27364	ANTENA VIBRA VIDRIO VOLEY	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27365	ANTENA VIBRA VIDRIO VOLEY	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27366	ANTENA VIBRA VIDRIO VOLEY	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27367	ANTENA VIBRA VIDRIO VOLEY	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27368	ANTENA VIBRA VIDRIO VOLEY	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27369	ANTENA VIBRA VIDRIO VOLEY	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27370	ANTENA VIBRA VIDRIO VOLEY	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27371	ANTENA VIBRA VIDRIO VOLEY	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27372	PROTECCIÓN POSTES VOLEY	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27373	PROTECCIÓN POSTES VOLEY	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27374	PROTECCIÓN POSTES VOLEY	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27375	PROTECTOR CANASTA BALONCESTO MINIBASKET	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27376	PROTECTOR CANASTA BALONCESTO MINIBASKET	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27377	PROTECTOR CANASTA BALONCESTO MINIBASKET	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27378	PROTECTOR CANASTA BALONCESTO MINIBASKET	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27379	PROTECTOR CANASTA BALONCESTO MINIBASKET	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)

Código de firma: H1CA-1H1C-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5JI
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=H1CA-1H1C-XM41-6107-0859-7988



Código de firma: LI82-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=LI82-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27380	PROTECTOR CANASTA BALONCESTO MINIBASKET	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27381	PROTECTOR CANASTA BALONCESTO MINIBASKET	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27382	PROTECTOR CANASTA BALONCESTO MINIBASKET	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27383	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27384	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27385	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27386	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27387	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27388	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27389	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27390	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27391	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27392	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27393	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27394	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27395	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27396	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27397	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27398	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27399	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27400	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27401	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziOpqI+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5JI
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgrada.es/verfirma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziOpqI+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgrada.es/verfirma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27402	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27403	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27404	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27405	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27406	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27407	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27408	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27409	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27410	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27411	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27412	GANCHO SUJECCIÓN ED FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27413	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27414	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27415	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27416	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27417	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27418	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27419	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27420	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27421	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27422	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27423	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REm8osDo7pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Código de firma: LI82-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REm8osDo7pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27424	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27425	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27426	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27427	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27428	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27429	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27430	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27431	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27432	GANCHO SUJECCIÓN RED DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27433	PROTECCIÓN POSTES VOLEIBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27434	PROTECCIÓN POSTES VOLEIBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27435	PROTECCIÓN POSTES VOLEIBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27436	PROTECCIÓN POSTES VOLEIBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27437	PROTECCIÓN POSTES VOLEIBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27438	PROTECCIÓN POSTES VOLEIBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27439	PROTECCIÓN POSTES VOLEIBOL	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27440	PROTECCIÓN CANASTA BALONCESTO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27441	PROTECCIÓN CANASTA BALONCESTO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27458	JUEGO POSTES VOLEY ALUMININO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27459	JUEGO POSTES VOLEY ALUMININO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27460	JUEGO POSTES VOLEY ALUMININO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27461	ANCLAJE TUBO ALUMINIO REDONDO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)

Código de firma: H1CA-1H1C-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5JI
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27462	ANCLAJE TUBO ALUMINIO REDONDO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27463	ANCLAJE TUBO ALUMINIO REDONDO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27464	ANCLAJE TUBO ALUMINIO REDONDO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27466	ANCLAJE TUBO ALUMINIO REDONDO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27467	ANCLAJE TUBO ALUMINIO REDONDO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27468	PROTECTOR PARA TUBO REDONDO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27469	PROTECTOR TUBO REDONDO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27470	PROTECTOR PARA TUBO REDONDO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27471	PROTECTOR PARA TUBO REDONDO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27472	PROTECTOR PARA TUBO REDONDO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	27473	PROTECTOR PARA TUBO REDONDO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)

BAJAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. Centro
810101	MAQUINARIA GENERAL	27641	ACTUACIONES EN EDIFICIO CIE	EDIFICIO CIE
810101	MAQUINARIA GENERAL	27797	BOMBA PARA EXTRACCIÓN AGUA DE RIEGO EN ALJIBE	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27803	ACUMULADOR ACS SOLAR EN PABELLÓN CUBIERTO	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810101	MAQUINARIA GENERAL	27804	ACUMULADOR A.C.S. SOLAR PABELLÓN CUBIERTO C.D.	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810502	MOBILIARIO URBANO	27304	BIEN FICTICIO PARA ABONO M 38296	
810601	EQUIPOS DE OFICINA	7831	FAX-1250 (Nº SERIE: EEE4472)	PARQUE MOVIL(OGIJARES)
810602	FOTOCOPIADORAS	2569	FOTOCOPIADORA - FOTOCOPIADORA	PARQUE MOVIL(OGIJARES)
810602	FOTOCOPIADORAS	9784	COPIADORA DIGITAL DC545 + KIT 4 AGUJEROS BRU	POLIDEPORTIVO (ARMILLA)
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	12364	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2010	
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	15632	BIENES GLOBALES EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2011	
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	16825	REPRODUCTOR BLU-RAY SAMSUNG Y DISCO DURO PORTATIL	PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA (GRANADA)
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	17199	BIENES GLOBALES EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2012	

810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	18497	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2013	
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	19246	6 DISCOS DUROS	EDIFICIO NUEVA SEDE
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	20208	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2014	

Bien 27641. Error en la clasificación. Traslado mejora al Bien 20481 Edificio CIE

Bien 27797. Error en la clasificación. Traslado mejora al Bien 27806

Bien 27803. Bien 27804. Error en la clasificación. Traslado mejora al Bien 82 Ciudad Deportiva

Bien 7831, Bien 2569. Efecto no utilizable. Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio de fecha 24 de junio de 2019.

Bien 9784. Efecto no utilizable. Resolución del Diputado Delegado de Economía y Patrimonio de fecha 22 de noviembre de 2019.

Bien 12364, Bien 15632, Bien 17199, Bien 18497, Bien 20208. Amortizados. Bienes de Inversión General.

Bien 16825 Bien de Inversión General. Error en la clasificación.

Bien 19246 Bien de Inversión General. Error en la clasificación.

EPÍGRAFE 9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

ALTAS

No consta que se hayan producido modificaciones en este epígrafe

EPÍGRAFE 10 PROPIEDADES INMATERIALES

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	F. Alta	Nom. C. Gestor
A00102	PROPIEDAD INDUSTRIAL	27044	MARCA GEOPARQUE GRANADA	15/07/2019	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

Aprobada la rectificación, el Inventario quedaría para cada uno de los epígrafes conforme a los listados recogidos en el **ANEXO I** adjunto a la presente propuesta, de acuerdo con el formato emitido por el programa de gestión patrimonial GPA.

SEGUNDO.- En cumplimiento del Manual de Normas y Procedimientos para gestión del Patrimonio de esta Corporación, aprobar la información emitida desde la aplicación GPA para la rectificación del inventario, y que se adjunta a la presente propuesta.



Código de firma: H1CA-1H1C-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizIqUVxzUS8GRxYLQ6U5JI
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validma.v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizIqUVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validma.v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



- Informe anual rectificación inventario por clasificación 1 referido a 31 de diciembre de 2019 y emitido el 21 de mayo de 2020.
- Informe anual rectificación inventario por clasificación 2 referido a 31 de diciembre de 2019 y emitido el 21 de mayo de 2020.
- Informe anual rectificación inventario por clasificación-cuentas 1 referido a 31 de diciembre de 2019 y emitido el 21 de mayo de 2020.
- Informe anual rectificación inventario por clasificación-cuentas 2 referido a 31 de diciembre de 2019 y emitido el 21 de mayo de 2020.
- Informe anual rectificación inventario por cuentas 1 referido a 31 de diciembre de 2019 y emitido el 21 de mayo de 2020.
- Informe anual rectificación inventario por cuentas 2 referido a 31 de diciembre de 2019 y emitido el 21 de mayo de 2020.
- Informe anual rectificación inventario por epígrafe 1 referido a 31 de diciembre de 2019 y emitido el 21 de mayo de 2020.
- Informe anual rectificación inventario por epígrafe 2 referido a 31 de diciembre de 2019 y emitido el 21 de mayo de 2020.

TERCERO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta General de la Empresa Provincial de Vivienda Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (Visogsa) de fecha 29 de julio de 2020, por el que se aprueba el inventario de bienes correspondiente al ejercicio 2019. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

CUARTO.- Dar cuenta de la Propuesta de la Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca al Pleno de la Diputación Provincial de Granada para aprobar la rectificación anual del inventario de bienes del Patronato Cultural Federico García Lorca correspondiente al ejercicio 2019. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

QUINTO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario de fecha 4 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la actualización anual del inventario de bienes correspondiente al ejercicio 2019. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

SEXTO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo Rector del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de fecha 22 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la rectificación del inventario de bienes

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588



correspondiente al ejercicio 2019. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada de fecha 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la rectificación de inventario de bienes correspondiente al ejercicio 2019. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

OCTAVO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de fecha 2 de junio de 2020, por el que se aprueba la rectificación del inventario de bienes correspondiente al ejercicio 2019. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

NOVENO.- Remitir copia de la Rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia en esta materia y Subdelegación del Gobierno en Granada, conforme establece el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por la Secretaria General con fecha 16 de noviembre de 2020.

Igualmente consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

....//.../....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202011268&punto=12>

Tras la deliberación, sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE *Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez*)

Votos en contra: 13 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* IUPG. ADELANTE. VOX)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, referida al periodo comprendido entre 01 de enero y 31 de diciembre de 2019, en los términos transcritos en la Propuesta.

12º.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 3446, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/2020 (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/016758)

Visto el expediente tramitado referente a la modificación presupuestaria nº 26/2020, de transferencias de crédito con cargo al fondo de contingencia para dotar de créditos con destino a la adquisición de mascarillas quirúrgicas, FFP2 y FFP3 con destino al Servicio de Salud Laboral, aprobado por Resolución de Presidencia nº 3446 de fecha 26/10/2020, y dada cuenta que en el Informe de Intervención se establece la necesidad de su ratificación por el Pleno, a través del presente el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar la Resolución de Presidencia nº 3446 de fecha 26/10/2020, mediante la cual se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 26/2020 de transferencias de crédito con cargo al fondo de contingencia para dotar de créditos con destino a la adquisición de mascarillas quirúrgicas, FFP2 y FFP3 con destino al Servicio de Salud Laboral, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	90.000,00	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		90.000,00
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. GASTOS		90.000,00	90.000,00

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR oCtcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/firma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>	
	
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR oCtcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/firma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>	
	

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

...../.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202011268&punto=13>

Debatido el asunto y sometido a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia. IUPG. ADELANTE).*

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, (ausente D. Salustiano Ureña García). VOX).*

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda ratificar la Resolución de Presidencia nº 3446 de fecha 26/10/2020, mediante la cual se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 26/2020 de transferencias de crédito con cargo al fondo de contingencia para dotar de créditos con destino a la adquisición de mascarillas quirúrgicas, FFP2 y FFP3 con destino al Servicio de Salud Laboral, en los términos recogidos en la Propuesta.

13.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/019073)

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación de créditos del presupuesto 2020, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, a través del presente se propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 29/2020, por suplementos de crédito y bajas por anulación, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		18.515,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		238.357,72
7	Transferencias de capital	18.515,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO GASTOS	18.515,00	256.872,72

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		238.357,72
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO INGRESOS	0,00	238.357,72

SEGUNDO.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez. PP: Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz (ausente: D. Salustiano Ureña García). CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia. IUPG. ADELANTE).*

Votos en contra: Ninguno.

Código de firma: H1CA-1H1C-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Abstenciones: 1 (VOX).

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 29/2020, en los términos recogidos en la Propuesta.

14º.- MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE EMERGENCIA SOCIAL POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PROVOCADA POR LA COVID-19. (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/018065)

El Ilmo. Sr. D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial, presenta al Pleno la siguiente Propuesta:

“Visto el informe técnico justificativo emitido por el Director General de Bienestar Social en relación a la propuesta de modificación puntual, del programa provincial de emergencia social, como prestación básica de servicios sociales comunitarios, y con el objetivo de garantizar el derecho a la educación reglada de los menores en edad escolar pertenecientes a hogares vulnerables, de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada para que de manera excepcional y mientras dure el curso escolar, se amplíen los conceptos en el tipo de ayuda destinada a gastos de Suministros básicos vitales de hogares vulnerables severos sobre la vivienda habitual, incluyendo el concepto de cuota de acceso a Internet, además de los ya contemplados de electricidad, gas y agua.

Y dado que esta modificación propuesta no afecta al presupuesto inicialmente previsto del programa de emergencia social toda vez que la cuantía máxima establecida para este tipo de ayuda, destinada a gastos de suministros básicos vitales sobre vivienda habitual, asciende por unidad familiar a la cantidad de 360€, y esta cantidad no se modifica, sino que lo que se solicita es una ampliación puntual de los conceptos para que se incluya de manera excepcional y temporal, como suministro básico, la cuota de acceso a Internet para hogares vulnerables severos y dar respuesta a la necesidad emergente provocada por la COVID-19.

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Se apruebe la inclusión del concepto de “acceso a Internet”, dentro de la tipología de ayuda para suministros vitales básicos de la vivienda habitual para hogares vulnerables severos, además de los ya contemplados de electricidad, gas y agua, previa valoración técnica que se realiza desde servicios sociales comunitarios para cada unidad familiar solicitante, con el objetivo de garantizar el derecho a la educación reglada de menores en edad escolar de hogares vulnerables.

Dicha modificación sería efectiva desde su aprobación por el Pleno hasta la finalización del curso escolar 2020-21, sin que se aplique con efectos retroactivos a aquellos proyectos que ya se encuentren en ejecución.”

Constando en el expediente Informe favorable emitido por Intervención con fecha 16-11-2020 así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Igualdad, Bienestar Social, Centros Sociales y Administración Electrónica celebrada el 19 de noviembre de 2020, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

(Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, (ausente D. Salustiano Ureña García), del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos)

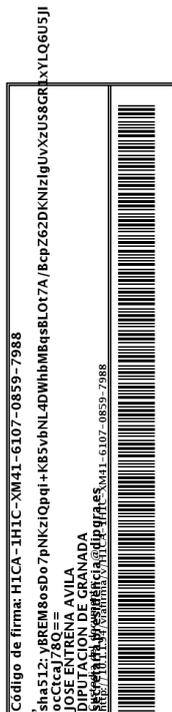
15º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE D^a EULALIA DELGADO MATA (EXPTE. MOAD 2020/CMP_01/000015)

Con fecha de 25 de octubre de 2020 tiene entrada telemática en el Registro general de la Diputación de Granada escrito de D.^a Eulalia Delgado Mata, con D.N.I. *****077 *, funcionaria de carrera de la Corporación, adscrita a la Delegación de Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, con la categoría de trabajadora social, en el que manifiesta que continúa con la actividad de docencia en la Universidad en las mismas condiciones que en el curso 2019/2020 y solicita prórroga de la compatibilidad autorizada por la Diputación de Granada. A la solicitud acompaña certificado de la Universidad de Granada de fecha 16 de octubre de 2020 acreditativo de las condiciones de desempeño, jornada y horario, del puesto de profesora asociada durante el curso 2020/2021.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas por remisión del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público exige la Ley.

Emitido informe favorable por Asesoría jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, propone a la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, para su dictamen y al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**



ÚNICA. Prorrogar la autorización a D.ª Eulalia Delgado Mata, con D.N.I. *****077 *, funcionaria de carrera de la Corporación, adscrita a la Delegación de Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, con la categoría de trabajadora social, para el desempeño de una segunda actividad en el sector público como profesora universitaria asociada a tiempo parcial en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Granada durante el curso académico 2020/2021, al reunir los requisitos exigidos legalmente para la obtención de dicha prórroga de compatibilidad.

La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligado la interesada a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad conforme a la Circular de Recursos Humanos de 02 de abril de 2019.

La autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario de la interesada, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, celebrada el día 19 de noviembre de 2020, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.** (Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, (ausente D. Salustiano Ureña García), del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos)

16º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA SABOR GRANADA (EXPTE. MOAD 2020/PES_017879)

Por la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, D^a Ana Muñoz Arquelladas, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“El Pleno de la Excm. Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación parcial del Reglamento de Uso de la Marca Sabor Granada (BOP n.º 26 de 10 de febrero de 2020), (expte. Moad 2019/PES_01/017879).

Finalizado el plazo de información pública y audiencia a los interesados y según certificado expedido por el Negociado de Registro General de la Diputación, de fecha 8 de octubre de 2020, sobre las alegaciones presentadas, verificado en G-Registro, así como el

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR ocCcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  	<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR ocCcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  
---	--

certificado de la Jefa de Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, de fecha 14 de octubre de 2020, sobre la recepción de éstas por el Registro de la sede Electrónica – MOAD, se han presentado en plazo las siguientes reclamaciones:

- **ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES ALTIPLANO SIERRA NEVADA**, con CIF V18650176, actuando en su nombre y representación D. JUAN JESÚS PALENZUELA GARCÍA, con DNI 14.630.400P. Fecha de Registro de Entrada 8/06/2020 y Nº de Registro 2020017079. (Expte. Moad 2020/PES_01/008644), formuladas en los siguientes términos:
- *" Que se tenga por presentado este escrito de Sugerencias y Reclamaciones dentro del plazo concedido de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo estudio de cada una de ellas, se resuelvan favorablemente a esta organización afectada por la Modificación Parcial del Reglamento de la Marca "Sabor Granada", **en la que se deje sin efecto las modificaciones del artículo 6, así como su Disposición Transitoria aprobadas por el Pleno de la Diputación de Granada**"*

Visto que se solicita una Asistencia Técnica Especializada, al objeto de resolver las alegaciones presentadas, con el fin de garantizar la seguridad jurídica de los usuarios inscritos en la Marca Sabor Granada, al tiempo que cumplir la normativa comunitaria (Reglamentos UE 1151/2012 – UE 1308/2013 , Reglamento Delegado (UE) 2019/33 del Sector vitivinícola), así como la normativa estatal (Ley 17/2001 de Marcas, Ley 3/1991 de 10 de enero, de Competencia Desleal)) en lo que afecta a la protección de los productos amparados por alguna DOP e IGP.

Visto el informe jurídico del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, sobre el ejercicio de la potestad reglamentaria atribuida a los órganos de gobierno locales, regulada en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y arts. 128 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Admones. Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y arts. 70 y 94 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre

En virtud de las atribuciones conferidas por Resolución del Presidente de esta Entidad (Resolución nº 002740 de fecha de 9 de julio de 2019), en relación a las alegaciones formuladas por la ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES ALTIPLANO SIERRA NEVADA, con CIF V18650176, contra la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Uso de la Marca Sabor Granada, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar en su totalidad la alegación presentada por la ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES ALTIPLANO SIERRA NEVADA, por estar justificada la modificación que se



plantea en el cumplimiento del orden jurídico establecido en la normativa europea, estatal y autonómica vigentes, en materia de protección de DOP e IGP y en el objeto de velar por la garantía, beneficio y seguridad jurídica de los usuarios inscritos en la marca Sabor Granada, y entre ellos, la propia Asociación de Vitivinicultores Altiplano de Sierra Nevada.

- Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas (art. 4).
- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal (arts. 5 y 6).
- Reglamento UE 1151/2012 (art. 13.1.b) y Reglamento UE 1308/2013 (art 103.2.b).
- Reglamento Delegado (UE) 2019/33 del Sector Vitivinícola (Preámbulo y art. 32.2).
- Pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en sentencia de 2 de mayo de 2019 (Asunto C-614/17) (TJUE).

SEGUNDO.- Someter al Pleno de esta Corporación, previo informe de la *Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo*, para su aprobación definitiva por mayoría simple de los miembros presentes, el texto inicialmente aprobado, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, de modificación del "Reglamento de Uso de la Marca Sabor Granada", de conformidad con el art. 82.2 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. - Proceder a la publicación del texto definitivo del "Reglamento de Uso de la Marca Sabor Granada", siendo necesario el transcurso del plazo de 15 días previsto en el art. 65.2 en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de su entrada en vigor."

En el expediente consta Informe favorable de Intervención y Nota de conformidad de la Secretaría General al Informe de la Jefa del Servicio de Fomento, emitidos con fecha 13 y 17 de noviembre de 2020 respectivamente.

Igualmente consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia. IUPG. ADELANTE).*

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 8 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, (ausente D. Salustiano Ureña García). VOX).*



Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizIguUVxZUS8GRxYLQ6U5JI
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizIguUVxZUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, quedando aprobado definitivamente el texto del "Reglamento de Uso de la Marca Sabor Granada" en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA SABOR GRANADA

PRÉAMBULO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Marca.

Artículo 2.- Objeto del Reglamento.

Artículo 3.- Titularidad de la Marca.

Artículo 4.- Domicilio del Titular.

Artículo 5.- Régimen Jurídico.

Artículo 6.- Criterios para el Uso del Distintivo Sabor Granada.

6.1.-Beneficiarios.

6.2.-Productos.

Artículo 7.- Personas Físicas o Jurídicas legitimadas para usar la Marca.

7.1.-Productores, procesadores y elaboradores de productos alimentarios.

7.2.-Hostelería, comercio minorista de alimentación y establecimientos de alojamiento turístico.

7.3.-Entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 8.- Oficina y Registro de la Marca Sabor Granada.

8.1.- Oficina Sabor Granada.

8.2.- Registro de la Marca.

Artículo 9.- Comisión de Decisión de Marca.

9.1.- Funciones.

9.2.- Composición.

9.3.- Nombramiento.

9.4.- Convocatoria, Orden del día, y Constitución.

Artículo 10.- Otorgamiento de la autorización.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PRODUCTORES Y/O ELABORADORES

Artículo 11.- Solicitud.

Artículo 12.- Documentación a presentar.

TÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA HOSTELERÍA

Artículo 13.- Solicitud.

Artículo 14.- Documentación a presentar.

TÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA COMERCIO MINORISTA Y TIENDAS ON- LINE DE ALIMENTACIÓN

Artículo 15.- Solicitud.

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jj
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jj
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Artículo 16.- Documentación a presentar.

TÍTULO V. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO

Artículo 17.- Solicitud.

Artículo 18.- Documentación a presentar.

TÍTULO VI. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Artículo 19.- Solicitud.

Artículo 20.- Documentación a presentar.

TÍTULO VII. CONDICIONES DE USO

Artículo 21.- Uso de la Marca.

Artículo 22.- Prohibición de registro y uso efectivo de la Marca.

Artículo 23.- Dimensiones.

Artículo 24.- Cesión y licencia.

Artículo 25.- Extinción del derecho de uso.

Artículo 26.- Control y vigilancia del uso de la Marca.

Artículo 27.- Publicidad.

Artículo 28.- Obligaciones de la persona autorizada.

Artículo 29.- Obligaciones del Titular de la Marca.

Artículo 30.- Establecimiento de cánón.

TÍTULO VIII. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 31.- Defensa de la Marca.

Artículo 32.- Responsabilidades por defectos.

Artículo 33.- Tipificación de infracciones.

Artículo 34.- Sanciones.

Artículo 35.- Procedimiento Sancionador.

TÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36. Modificación del Reglamento.

Artículo 37. Entrada en vigor del Reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PREÁMBULO

El sector agroalimentario es uno de los pilares básicos de la economía granadina, siendo, en consecuencia, uno de los principales generadores de empleo de la provincia.

El reducido tamaño de las empresas de este sector (en su mayoría micropymes), y su ubicación en todo el territorio provincial (es casi la única actividad industrial en el entorno rural), hacen necesario un esfuerzo por parte de la institución provincial que fomente este tipo de actividad con el objetivo general de contribuir a un desarrollo sostenible desde el punto de vista social, económico y medioambiental.

En la satisfacción de este fin se justifica la creación de la "Marca Sabor Granada", una marca promocional registrada por la Diputación Provincial de Granada el 12 de mayo de 2015 en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Sabor Granada es, por tanto, una estrategia de apoyo a la industria agroalimentaria granadina basada en la promoción conjunta de productos agroalimentarios que se producen y/o transforman en la provincia de Granada, de las empresas que los producen, elaboran, procesan o comercializan, así como de los establecimientos hosteleros que los utilizan, de comercios minoristas que los comercializan, alojamientos turísticos que los promocionan y entidades sin ánimo de lucro que trabajan en su desarrollo.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Marca

La Marca "Sabor Granada" engloba a los productos agroalimentarios de la Provincia de Granada como seña y distintivo de calidad y producción local, y se define como una estrategia de promoción y diferenciación de:

1. Los productos pertenecientes a la marca "Sabor Granada" en base a unos parámetros de calidad que se establecen en el presente Reglamento.
2. Establecimientos de hostelería, comercio minorista y tiendas on-line de alimentación que, en base a unos parámetros de calidad que se delimitan en el presente Reglamento, utilizan o venden, respectivamente, productos pertenecientes a la Marca "Sabor Granada".
3. Establecimientos de alojamiento turístico que exhiben productos pertenecientes a la Marca "Sabor Granada".
4. Entidades sin ánimo de lucro que trabajan por el desarrollo del sector agroalimentario de Granada.

Artículo 2.- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto fijar las condiciones de uso de la Marca "Sabor Granada" con un distintivo que englobe a todos los alimentos que se cultivan, crían, obtienen del mar, procesan y/o elaboran en la Provincia de Granada, a los establecimientos hosteleros y de comercio minorista de alimentación que utilicen o vendan, respectivamente estos productos, y que estén establecidos en el territorio nacional, así como establecimientos de alojamiento de la provincia que exhiban o vendan estos productos en sus instalaciones, con el fin de llevar a cabo su promoción bajo una marca indicativa.

A efectos de este Reglamento, se entiende por:

1. Procesado de un producto, cualquier tratamiento o modificación mediante algún proceso físico o químico con el fin de mejorar su conservación o sus características organolépticas (sabor, aroma, textura, color...) antes de llegar al consumidor
2. Elaboración de un producto, cualquier acción que altere el producto inicial, incluido el tratamiento térmico, ahumado, curado, maduración, marinado, secado, extracción o extrusión, o una combinación de estos procedimientos, a fin de que pueda ser objeto de consumo humano.
3. Establecimiento Hostelero, aquel que ofrece servicios relacionados con el alojamiento y la comida, incluyendo restaurantes, bares y cafeterías, restauración social, ocio y alojamientos.
4. Comercio Minorista, incluidas las tiendas de Internet, aquel que vende productos al consumidor final constituyéndose en el último eslabón del canal de distribución.
5. Establecimiento de Alojamiento Turístico, aquel que ofrece servicios relacionados con el alojamiento.

Artículo 3.- Titularidad de la Marca

La Marca "Sabor Granada", es de titularidad de la Diputación Provincial de Granada, estando inscrita en la Oficina Española de Patentes y Marcas como Marca nacional M3545350(8) inscrita en la Clase 35 de la Clasificación de Niza y 26.01.16, 26.13.01, 26.13.25 y 29.01.30 de la Clasificación de Viena.

Artículo 4.- Domicilio del Titular

El domicilio de la Diputación de Granada, titular de la Marca, es C/ Periodista Barrios Talavera, s/n (CP 18071 Granada).

Artículo 5.- Régimen Jurídico

La Marca "Sabor Granada" se registrará por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y los preceptos del RD 687/2002, de 12 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001 de 7 de diciembre, de Marcas.

Artículo 6.- Criterios para el Uso del Distintivo Sabor Granada

6.1.- Beneficiarios

Podrán solicitar el uso de este distintivo las personas físicas o jurídicas:

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



- a. Que cultiven, críen u obtengan del mar productos agroalimentarios en la provincia de Granada y los comercialicen mediante venta directa in situ, en mercados o en comercios al por menor sin intervención de intermediarios, y tengan su sede social en la provincia granadina.
- b. Que procesen y/o elaboren productos agroalimentarios en instalaciones existentes en la provincia de Granada y tengan su sede social en la provincia granadina.
- c. Que cultiven, críen y obtengan del mar productos agroalimentarios en la provincia de Granada y los procesen y/o elaboren en instalaciones ajenas al productor (empresa maquiladora). Ambas empresas deben tener sede social en Granada.
- d. Que tengan Establecimientos Hosteleros asentados en el territorio nacional que adquieran habitualmente productos inscritos en el Registro de Sabor Granada, procedentes de, al menos, cinco productores diferentes.
- e. Que tengan Establecimientos de Comercio Minorista y Tiendas On-Line de Alimentación asentados en el territorio nacional y que adquieran habitualmente productos inscritos en el Registro de Sabor Granada procedentes de:
 - Al menos, cinco productores diferentes para el caso de Comercios Multiproducto y Tiendas On-Line
 - Al menos, dos productores diferentes para el caso de Comercios Especializados.
- f. Que tengan Establecimientos de Alojamiento Turístico asentados en la provincia de Granada que exponen productos procedentes de, al menos, 15 productores autorizados para el uso de la marca con instalaciones de producción ubicadas en cualquier parte de la provincia granadina.
- g. Que sean entidades sin ánimo de lucro, relacionadas con las actividades propias de Sabor Granada, cuyo ámbito de actuación sea provincial (o inferior al provincial si se trata de Consejos Reguladores de DOP o IGP) y realicen actividades de defensa y promoción de los productos agroalimentarios granadinos, de las industrias que los transforman o de los establecimientos que los comercializan.

6.2.- Productos

Se inscribirán en el Registro de Sabor Granada los productos destinados al consumo humano cultivados, criados, obtenidos del mar, procesados y/o elaborados en la provincia de Granada.

Se excluyen, en todo caso:

- Ⓜ Vinos, salvo aquellos que tengan la Denominación de Origen Granada
- Ⓜ Miel, salvo aquellas que tengan la Denominación de Origen Miel de Granada.

La acreditación de estos extremos se realizará mediante informe emitido por la Oficina Técnica de Sabor Granada.

Artículo 7.- Personas Físicas o Jurídicas legitimadas para usar la Marca

7.1.- Productores, procesadores y elaboradores de productos alimentarios:

- a) Solamente podrán usar la Marca "Sabor Granada", las personas físicas o jurídicas autorizados por la Diputación de Granada. Para obtener tal autorización se deberá presentar una solicitud que contenga los requisitos que se señalan en el Título II del presente Reglamento.
- b) No se autorizará el uso de la Marca a quien con anterioridad a su solicitud hubiera realizado un uso ilícito de la misma.

7.2.- Hostelería, comercio minorista de alimentación y establecimientos de alojamiento turístico:

- a) Solamente podrán usar la Marca "Sabor Granada", las personas físicas o jurídicas autorizados por la Diputación de Granada. Para obtener tal autorización se deberá presentar una solicitud que contenga los requisitos que se señalan en el Título III (hostelería) y Título IV (comercio minorista y tiendas on-line de alimentación) y Título V (establecimientos de alojamiento) del presente Reglamento.



- b) No se autorizará el uso de la Marca a quien con anterioridad a su solicitud hubiera realizado un uso ilícito de la misma.

7.3.- Entidades sin ánimo de lucro:

- a) Solamente podrán usar la Marca "Sabor Granada", las personas jurídicas autorizados por la Diputación de Granada. Para obtener tal autorización se deberá presentar una solicitud que contenga los requisitos que se señalan en el Título VI (Asociaciones) del presente Reglamento.
- b) No se autorizará el uso de la Marca a quien con anterioridad a su solicitud hubiera realizado un uso ilícito de la misma.

Artículo 8.- Oficina y Registro de la Marca Sabor Granada

8.1.- Oficina Sabor Granada

Se configura la Oficina Sabor Granada como una unidad dependiente del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, o del servicio que se establezca por el órgano competente, cuya función principal es la de planificar, coordinar e impulsar las actuaciones encaminadas a la promoción de la Marca Sabor Granada.

Será esta Oficina la que compruebe los datos aportados por las empresas y una vez verificados los mismos, emitirá informe de valoración para su posterior tratamiento en la Comisión de Decisión de la Marca.

8.2.- Registro de la Marca

- a) Se crea el Registro de Operadores con autorización de uso de la marca «SABOR GRANADA», dependiente del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural de la Diputación de Granada, o del servicio que se establezca por el órgano competente, en el que figurarán entre otros datos, los relativos a la persona física o jurídica a la que se concede la autorización, los relativos al producto o productos indicando las principales menciones y características de los mismos, y a la marca o marcas comerciales con las que opera.
- b) El Registro de la Marca estará adscrito al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural o al servicio que se establezca por el órgano competente.
- c) La información contenida en el Registro tiene carácter público, si bien el acceso a los datos de carácter personal se regirá por las normas reguladoras en la materia.

Artículo 9.- Comisión de Decisión de Marca

9.1.- Funciones

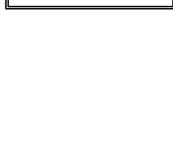
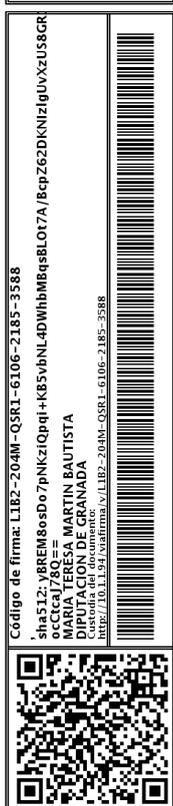
La Comisión de Decisión de la Marca es un Órgano Técnico de carácter Consultivo cuyas funciones son:

- a) Estudio y consulta de la concesión o denegación del distintivo de la Marca en base a los datos aportados por cada empresa y el informe de valoración de los servicios técnicos de la Oficina Sabor Granada.
- b) Estudio y consulta de las acciones para la promoción de productos agroalimentarios de las empresas granadinas.

9.2.- Composición

La Comisión de Marca estará formada por:

- a) Presidente: Presidente de la Diputación Provincial de Granada o Diputado/a en quien delegue el Presidente.
- b) Jefe/a del Servicio al que esté adscrito la Marca.
- c) Un representante de empresas que tienen productos registrados en alguna de las DOP o IGP de la provincia de Granada.
- d) Un representante de las empresas productoras o elaboradoras sin DOP/IGP
- e) Un representante de las empresas productoras o elaboradoras no incluidas en los apartados anteriores.
- f) Un representante de los establecimientos de comercio minorista o tiendas on-line de alimentación.
- g) Un representante de los establecimientos de hostelería.
- h) Un representante de los establecimientos de alojamiento turístico.



- i) Un representante de las Entidades sin ánimo de lucro que agrupan a empresas productoras o elaboradoras
- j) Un representante de las Entidades sin ánimo de lucro que agrupan a empresas de hostelería y turismo.
- k) Técnico/a del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural responsable de la Oficina Marca Sabor Granada, con voz y sin voto, que hará las veces de secretario/a.
- l) Técnico/a de la Delegación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural responsable del área de industria alimentaria, con voz y sin voto.

9.3.- Nombramiento

Corresponde el nombramiento de los/as integrantes a quien ostente la condición de Presidente/a de la Comisión de Decisión de Marca.

El nombramiento tendrá una duración de 2 años, pudiendo ser ampliado hasta un máximo de 4 años.

9.4.- Convocatoria, Orden del día y Constitución

- a) Para la válida constitución de la Comisión de Decisión de Marca, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes la mitad de sus miembros requiriéndose, necesariamente, la presencia del titular de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes les sustituyan.
- b) La Comisión de Decisión de Marca se reunirá, al menos, una vez cada dos meses y cuantas veces como sea preciso, para la buena marcha del proyecto, previa convocatoria realizada por la Presidencia, a iniciativa propia o de cualquiera de sus miembros.
- c) La convocatoria de sus reuniones se realizará con los requisitos formales (orden del día, lugar y fecha) y se hará llegar por medios telemáticos con una antelación mínima de 3 días naturales a su celebración.
- d) Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, dirimiendo el voto la Presidencia, en caso de empate.
- e) Igualmente quedará válidamente constituida la Comisión de Decisión de Marca sin convocatoria previa, cuando estando presentes todos sus miembros, así se acordare por unanimidad, estando a lo mencionado en el apartado anterior en cuanto a la adopción de acuerdos.

Artículo 10.- Otorgamiento de la autorización.

1.- La autorización para el uso de la Marca se otorgará previa solicitud por el interesado, mediante la presentación de los anexos disponibles, para cada una de las categorías de beneficiarios previstas en el art. 6.1 de este Reglamento, en la página web de la Diputación de Granada, a estos efectos.

Si no existen defectos en la solicitud o estos han sido subsanados, la Diputación Provincial de Granada, como titular de la Marca, mediante Resolución del/la Presidente/a o en su caso del/la Diputado/a Delegado/a en la materia, otorgará la autorización para el uso de la Marca, previa aceptación por el solicitante de las condiciones de uso de la misma.

2.- La autorización tendrá una duración máxima de 10 años y se mantendrá vigente en el tiempo mientras que el operador agroalimentario titular de la autorización, como los productos a los que la misma se extienda, mantengan inalteradas las condiciones y el cumplimiento de los requisitos con arreglo a los cuales se concedió dicha autorización o cualquiera de sus modificaciones, o mientras esté vigente y exista la marca Sabor Granada.

Cualquier cambio producido en las condiciones requeridas para la autorización deberá notificarse a la Oficina Sabor Granada en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, quien podrá adoptar las medidas que considere oportunas, de acuerdo con la normativa vigente, a fin de garantizar en todo momento el cumplimiento de los requisitos establecidos para la autorización.

3.- No obstante lo anterior, ésta podrá suspenderse o revocarse por el titular de la Marca Sabor Granada como consecuencia de la modificación de alguna de las condiciones que dieron lugar a su autorización. Todo ello sin perjuicio de las sanciones que correspondan por infracción a este Reglamento.

La Diputación de Granada podrá realizar comprobaciones periódicas y aleatorias a las empresas registradas, conforme al Plan de Control establecido anualmente, en los términos que se recogen en el art. 26 del presente Reglamento referido al Control y Vigilancia del uso de la Marca.

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.svdipgrma.v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.svdipgrma.v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



**TÍTULO II PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN
PARA PRODUCTORES Y/O ELABORADORES**

Artículo 11.- Solicitud

Las personas físicas o jurídicas interesadas en utilizar la marca "Sabor Granada" deberán presentar su solicitud a través de la Sede Electrónica (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), tal y como establece el Artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañar a la misma los documentos que se detallan en el artículo 12 de este Reglamento o, en su defecto, autorización expresa a la Diputación de Granada para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos, identidad personal y otros documentos que permitan acreditar el cumplimiento por el interesado de los requisitos exigidos para el uso de la marca.

La Diputación Provincial facilitará la tramitación por vía telemática, de aquellas solicitudes formuladas por personas físicas cuando éstas así lo requieran, por no disponer de los medios o soportes telemáticos requeridos por esta Institución.

Artículo 12.- Documentación a presentar

El contenido de la solicitud y la documentación que se acompañará será la siguiente:

1. Acreditación de la titularidad de la empresa y del representante legal
 - A. Cuando se trate de persona física: Documento Nacional de Identidad (NIF)
 1. Cuando se trate de persona jurídica:
 - Ⓞ Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF)
 - Ⓞ Razón Social: Escritura de Constitución, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Ⓞ Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho.
2. En el caso de operadores que elaboren y/o transformen en instalaciones de un tercero (empresa maquiladora), se adjuntará Declaración Responsable por parte de este último de cumplir con lo establecido en el presente Reglamento. Deberá aportar los registros relativos a Empresas y Establecimientos Alimentarios (RSEEA), y de Industrias Agroalimentarias (RIA) del operador donde se elabora y/o transforma el producto a inscribir.
3. Inscripción en el Registro correspondiente de Empresas y Establecimientos Alimentarios (RSEEA), nacional o autonómico, cuando estén legalmente obligadas.
4. Inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias (RIA), cuando estén legalmente obligadas.
5. Inscripción en el Registro del SIVDA (Sistema de Información de Venta Directa de productos primarios de Andalucía) para los productores de venta directa (in situ o en mercado o a comercio al por menor sin intermediarios) cuando estén legalmente obligados.
6. Certificaciones de calidad y/o manejo ecológico de la empresa, si existen.
7. Certificado de registro en DOP Granada o DOP Miel de Granada para los vinos y mieles respectivamente.
8. Memoria de la empresa.
9. Autorización para publicación de datos e imágenes
10. Logotipo de la empresa en formato vectorizado y número de expediente de registro en la OEPM y/o la OAMI. En el caso de concesión de una licencia por un tercero, aportará cualquier documento que acredite el derecho de uso del logotipo en los términos de la licencia concedida.
11. Marcas comerciales en las que desea utilizar la marca. A estos efectos, se hará constar en la solicitud el número de expediente de registro de la marca en la OEPM y/o la OAMI. En el caso de concesión de una licencia por un tercero, aportará cualquier documento que acredite el derecho de uso de la marca en los términos de la licencia concedida.
12. La solicitud de registro de nuevos productos por parte de una empresa inscrita deberá acompañarse de la siguiente documentación:

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl ocCcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.php</p>  
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR ocCcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.php</p>  

- a) Acreditación de la titularidad de la empresa y del representante legal mediante presentación de DNI/CIF, debiendo acreditar la capacidad de representación por cualquier medio válido en derecho.
- b) En el caso de operadores que elaboren y/o transformen en instalaciones de un tercero (empresa maquiladora), se adjuntará Declaración Responsable por parte de este último de cumplir con lo establecido en el presente Reglamento. Deberá aportar los registros relativos a Empresas y Establecimientos Alimentarios, y de Industrias Agroalimentarias del operador donde se elabora y/o transforma el producto a inscribir.
- c) Certificaciones de calidad y/o manejo ecológico del producto a inscribir, si existen.
- d) Certificado de registro en DOP Granada o DOP Miel de Granada para los vinos y mieles respectivamente.
- e) Marcas comerciales en las que desea utilizar la marca. A estos efectos, se hará constar en la solicitud el número de expediente de registro de la marca en la OEPM y/o la OAMI. En el caso de concesión de una licencia por un tercero, aportará cualquier documento que acredite el derecho de uso de la marca en los términos de la licencia concedida.

TÍTULO III PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA HOSTELERÍA

Artículo 13.- Solicitud.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en utilizar la marca "Sabor Granada" deberán presentar su solicitud a través de la Sede Electrónica (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), tal y como establece el Artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañar a la misma los documentos que se detallan en el artículo 14 de este Reglamento o, en su defecto, autorización expresa a la Diputación de Granada para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos, identidad personal y otros documentos que permitan acreditar el cumplimiento por el interesado de los requisitos exigidos para el uso de la marca.

Artículo 14.- Documentación a presentar.

El contenido de la solicitud y la documentación que se acompañará será la siguiente:

1. Acreditación de la titularidad de la empresa y del representante legal
 1. Cuando se trate de persona física: Documento Nacional de Identidad (NIF)
 - Cuando se trate de persona jurídica:
 - Ⓞ Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF)
 - Ⓞ Razón Social: Escritura de Constitución, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Ⓞ Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho.
2. Inscripción en el Registro correspondiente de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, cuando estén legalmente obligadas.
3. Memoria de la empresa.
4. Autorización para publicación de datos e imágenes.
5. Logotipo de la empresa en formato vectorizado y número de expediente de registro en la OEPM y/o la OAMI. En el caso de concesión de una licencia por un tercero, aportará cualquier documento que acredite el derecho de uso del logotipo en los términos de la licencia concedida.
6. Declaración responsable con una relación de productos inscritos en Sabor Granada, procedentes de al menos cinco productores diferentes, que adquiere de forma habitual; la Oficina Sabor Granada podrá comprobar la veracidad de la información aportada por los medios que considere adecuados. Esta declaración deberá de remitirla anualmente a la Oficina Sabor Granada.

TÍTULO IV PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

PARA COMERCIO MINORISTA Y TIENDAS ON-LINE DE ALIMENTACIÓN

Artículo 15.- Solicitud.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en utilizar la marca "Sabor Granada" deberán presentar su solicitud a través de la Sede Electrónica (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>),

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/Avadipgra/v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/Avadipgra/v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588



tal y como establece el Artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañar a la misma los documentos que se detallan en el artículo 16 de este Reglamento o, en su defecto, autorización expresa a la Diputación de Granada para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos, identidad personal y otros documentos que permitan acreditar el cumplimiento por el interesado de los requisitos exigidos para el uso de la marca.

Artículo 16.- Documentación a presentar.

El contenido de la solicitud y la documentación que se acompañará será la siguiente:

1. Acreditación de la titularidad de la empresa y del representante legal
 - a. Cuando se trate de persona física: Documento Nacional de Identidad (NIF)
 - b. Cuando se trate de persona jurídica:
 - Ⓢ Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF)
 - Ⓢ Razón Social: Escritura de Constitución, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Ⓢ Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho.
2. Inscripción en el Registro correspondiente de Actividades Comerciales de Andalucía, cuando estén legalmente obligadas.
3. Memoria de la empresa.
4. Autorización para publicación de datos e imágenes
5. Logotipo de la empresa en formato vectorizado y número de expediente de registro en la OEPM y/o la OAMI. En el caso de concesión de una licencia por un tercero, aportará cualquier documento que acredite el derecho de uso del logotipo en los términos de la licencia concedida.
6. Declaración responsable con una relación de productos inscritos en Sabor Granada, procedentes de cinco productores diferentes para comercios multiproducto y tiendas on-line y de dos productores diferentes para el caso de comercios especializados, que consume de forma habitual; la Oficina Sabor Granada podrá comprobar la veracidad de la información aportada por los medios que considere adecuados. Esta declaración deberá de remitirla anualmente a la Oficina Sabor Granada.

**TÍTULO V PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN
PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO**

Artículo 17.- Solicitud.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en utilizar la marca "Sabor Granada" deberán presentar su solicitud a través de la Sede Electrónica (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), tal y como establece el Artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañar a la misma los documentos que se detallan en el artículo 18 de este Reglamento o, en su defecto, autorización expresa a la Diputación de Granada para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos, identidad personal y otros documentos que permitan acreditar el cumplimiento por el interesado de los requisitos exigidos para el uso de la marca.

Artículo 18.- Documentación a presentar.

El contenido de la solicitud y la documentación que se acompañará será la siguiente:

1. Acreditación de la titularidad de la empresa y del representante legal
 - a. Cuando se trate de persona física: Documento Nacional de Identidad (NIF).
 - b. Cuando se trate de persona jurídica:
 - Ⓢ Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).
 - Ⓢ Razón Social: Escritura de Constitución, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.



- Ⓞ Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho
- Inscripción en el Registro de Turismo (RTA) de Andalucía, cuando estén legalmente obligadas.
 - Memoria de la empresa.
 - Autorización para publicación de datos e imágenes.
 - Logotipo de la empresa en formato vectorizado y número de expediente de registro en la OEPM y/o la OAMI. En el caso de concesión de una licencia por un tercero, aportará cualquier documento que acredite el derecho de uso del logotipo en los términos de la licencia concedida. Inscripción en el Registro correspondiente de Actividades Comerciales de Andalucía, cuando estén legalmente obligadas.
 - Declaración responsable con una relación de productos inscritos en Sabor Granada, procedentes de al menos 15 productores diferentes, que expone de forma habitual; la Oficina Sabor Granada podrá comprobar la veracidad de la información aportada por los medios que considere adecuados. Esta declaración deberá de remitirla anualmente a la Oficina Sabor Granada.

TÍTULO VI. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Artículo 19.- Solicitud.

Las personas jurídicas interesadas en utilizar la marca "Sabor Granada" deberán presentar su solicitud a través de la Sede Electrónica (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), tal y como establece el Artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañar a la misma los documentos que se detallan en el artículo 20 de este Reglamento o, en su defecto, autorización expresa a la Diputación de Granada para obtener directamente y/o por medios telemáticos la comprobación de los datos, identidad personal y otros documentos que permitan acreditar el cumplimiento por el interesado de los requisitos exigidos para el uso de la marca.

Artículo 20.- Documentación a presentar.

El contenido de la solicitud y la documentación que se acompañará será la siguiente:

- Acreditación de la titularidad de la entidad y del representante legal
 - Ⓞ Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).
 - Ⓞ Razón Social: Escritura de Constitución, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Ⓞ Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho.
- Inscripción en el Registro de Asociaciones, cuando estén legalmente obligadas.
- Memoria de la empresa.
- Autorización para publicación de datos e imágenes
- Logotipo de la entidad en formato vectorizado y número de expediente de registro en la OEPM y/o la OAMI. En el caso de concesión de una licencia por un tercero, aportará cualquier documento que acredite el derecho de uso del logotipo en los términos de la licencia concedida.
- Declaración responsable de realización de actividades relacionadas con Sabor Granada y con la defensa y promoción de productos agroalimentarios granadinos, de las industrias que los transforman o de los establecimientos que los comercializan; la Oficina Sabor Granada podrá comprobar la veracidad de la información aportada por los medios que considere adecuados. Esta declaración deberá de remitirla anualmente a la Oficina Sabor Granada.

TÍTULO VII CONDICIONES DE USO.

Artículo 21.- Uso de la Marca.

Sólo podrán utilizar la Marca aquellas personas físicas o jurídicas autorizadas expresamente, en las condiciones y forma específica que se señalen en tal autorización y para los productos autorizados (en el caso de los productores, elaboradores y transformadores). Los términos de esta autorización se interpretarán de manera restrictiva.

Artículo 22.- Prohibición de registro y uso efectivo de la Marca.

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ62DKNizIguUvXzUS8GRxYLQ6U5Jj ocCcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma.v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ62DKNizIguUvXzUS8GRxYLQ6U5Jj ocCcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma.v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  

a. Los usuarios de la Marca no podrán usar o solicitar la inscripción, en ningún país, de un signo idéntico o semejante o que de cualquier forma pueda inducir a error, confusión o aprovechamiento de la fama y reputación de la Marca.

b. La Marca no podrá ser utilizada de manera que pueda causar descrédito, perjudicar su reputación o inducir a error a los consumidores sobre las características del producto a los que se le aplique.

Artículo 23.- Dimensiones.

La Marca solamente podrá utilizarse de manera accesoria y nunca a título principal o sustitutivo del usuario. En particular, la Marca no podrá tener una dimensión igual o mayor a la marca del producto ni estar colocada en un lugar tan predominante que induzca a error sobre la verdadera naturaleza de la Marca.

Artículo 24.- Cesión y licencia.

La Marca sólo podrá ser utilizada por la persona expresamente autorizada por la Diputación de Granada, no pudiendo la persona autorizada ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos que se deriven de tal autorización.

Artículo 25.- Extinción del derecho de uso.

El derecho de uso de la Marca se extinguirá en caso de suspensión de pagos, concurso de acreedores, quiebra, fusión, absorción, cesión de fondo de comercio o alguno de sus elementos de la persona autorizada. Esta última no podrá dar como garantía el derecho de uso que le corresponde sobre la Marca, ni tampoco podrá ser éste embargado o ser objeto de otras medidas de ejecución.

Artículo 26.- Control y vigilancia del uso de la Marca.

A. El control del uso de la Marca corresponderá al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, o al que se determine en su momento por el órgano competente, que actuará como Órgano de Control para el cumplimiento de las condiciones de uso de la Marca, de conformidad con el procedimiento de control que se establezca.

- Este tipo de control o examen se realizará en base al Plan de Control que será definido anualmente por el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural. Los controles podrán consistir en requerir la documentación necesaria y prevista en este Reglamento para su autorización, verificar los productos o adoptar los mecanismos que permitan un mejor seguimiento.

- Todos aquellos aspectos que a medida que se desarrolle el funcionamiento de la Marca sean susceptibles de incorporar a este Reglamento motivarán el inicio de un nuevo procedimiento de modificación.

Artículo 27.- Publicidad.

Corresponderá, únicamente a la Diputación de Granada la realización de las campañas de publicidad y promoción de la Marca, debiendo las personas autorizadas para su uso abstenerse de realizar actos publicitarios o promocionales de la Marca, sin consentimiento expreso de la Diputación de Granada.

Artículo 28.- Obligaciones de la persona autorizada.

1. La resolución de autorización de uso de la Marca Sabor Granada establecerá el plazo para la inclusión de la imagen de la Marca. Esta imagen deberá de aparecer:
 - a) En el **caso de los productos**, en el etiquetado o envase que contenga el producto, siempre que sea posible, debiendo acreditar la empresa, mediante informe oportuno las especificaciones que impidan este etiquetado. El Órgano de Control de la Marca valorará la posibilidad de no inclusión del logotipo de Sabor Granada en el etiquetado.
 - b) En el **caso de empresas productoras y/o transformadoras**, en lugar visible del establecimiento y en su página web y perfiles sociales
 - c) En el **caso de establecimientos de hostelería**, en lugar visible del establecimiento y en las cartas y/o menús y en su página web y perfiles sociales
 - d) En el **caso de comercios minoristas**, en lugar visible del establecimiento y en su página web y perfiles sociales.
 - e) En el **caso de tiendas de Internet**, el logotipo o imago tipo de Sabor Granada deberá incluirse de forma visible en la página principal de su web, así como junto a cada uno de los productos inscritos en los registros de Sabor Granada que comercialice y en sus perfiles sociales.
 - f) En el **caso de establecimientos de alojamiento turístico**, en lugar visible del establecimiento y en su página web y perfiles sociales. El alojamiento instalará una vitrina con exposición de productos procedentes de, al menos, 15 productores inscritos en Sabor Granada.

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIqUvXzUS8GR oCtcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validfirma.v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIqUvXzUS8GR oCtcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validfirma.v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  

- g) En el **caso de entidades sin ánimo de lucro**, en lugar visible de las instalaciones y de forma visible en la página principal de su web y en sus perfiles sociales.
2. La Diputación de Granada entregará una placa con el distintivo de la Marca a cada empresa beneficiaria que deberá colocar en lugar visible de sus instalaciones. Si la empresa tiene varios establecimientos las restantes placas a instalar correrán de su cuenta.
 3. La persona autorizada se obliga a demostrar a la Diputación de Granada de la vigencia del parámetro correspondiente que le haga partícipe de la Marca "Sabor Granada", pudiendo ser requerida esta información cuando la Diputación de Granada lo crea conveniente.
 4. La persona autorizada facilitará el acceso a los técnicos designados por la Diputación Provincial a sus dependencias, documentación, proceso productivo y medidas que se determinen para que se pueda ejecutar los controles necesarios para garantizar la adecuada utilización de la marca.
 5. Las personas autorizadas deberán comunicar a la Diputación de Granada cualquier variación o modificación relevante en la producción o elaboración de su producto que pudiera afectar al uso de la Marca.

Artículo 29.- Obligaciones del Titular de la Marca.

La Diputación de Granada se obliga a no comunicar a terceros la información que pueda haber recibido en el ejercicio de las medidas de control, velando por los legítimos intereses de los usuarios, a los efectos de que queden salvaguardados sus secretos de fabricación.

Artículo 30.- Establecimiento de canon.

La Diputación Provincial de Granada, como propietaria de la Marca Sabor Granada, podrá establecer un canon a las empresas autorizadas al uso de la marca.

Esta medida será adoptada por el órgano competente de la Diputación de Granada.

TÍTULO VIII RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 31.- Defensa de la Marca.

En el caso de infracción de las normas establecidas en este Reglamento para el uso de Marca corresponderá a la Diputación de Granada la legitimación para ejercitar las acciones que correspondan para su defensa, quedando expresamente prohibido a los usuarios ejercitar cualquier tipo de acción en tal sentido.

Si alguna persona autorizada tiene conocimiento de una infracción o utilización ilícita de la Marca, deberá ponerlo en conocimiento inmediato de la Diputación de Granada para que pueda ejercitar las acciones pertinentes.

Artículo 32.- Responsabilidades por defectos.

Las personas autorizadas para utilizar la Marca serán los únicos responsables ante terceros de sus productos o de la presentación irregular de sus servicios, debiendo mantener el estándar de calidad, de tal forma no podrán, en ningún caso, responsabilizar a la Diputación de Granada por este hecho. En todo caso, el usuario de la Marca deberá asumir por cuenta propia las indemnizaciones y perjuicios ocasionados a terceros que deriven de sus acciones u omisiones. A tal efecto, las personas autorizadas para utilizar la Marca deberán disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil.

Artículo 33.- Tipificación de infracciones.

Sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar por las infracciones a la legislación vigente en la materia, la Diputación de Granada, como titular de la Marca "Sabor Granada", podrá sancionar el incumplimiento del presente Reglamento con: Amonestación, suspensión temporal y suspensión definitiva del uso de la Marca, atendida la gravedad y grado de reincidencia del responsable.

Las infracciones se calificarán de acuerdo con la siguiente tipificación:

- 1.- **Faltas leves:** son consideradas faltas leves aquéllas derivadas de no subsanar algún incumplimiento detectado y notificado por el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.
- 2.- **Faltas graves:** son consideradas faltas graves:
 - a. La comisión de dos faltas leves en un año, o la reiteración de la misma falta leve en el mismo año.



- b. La suspensión temporal por el Órgano de Control, de conformidad con el Plan de Control anual al que se refiere el art. 26 y para cada categoría de los beneficiarios que se señalan en el artículo 6 de este Reglamento.
 - c. Incumplir el modo de utilización de la marca para el que ha sido autorizado según el proyecto presentado.
 - d. Impedir el acceso a los técnicos de la Diputación Provincial a alguno de los aspectos recogidos en el artículo 28 de este Reglamento.
 - e. Ceder o transmitir total o parcialmente los derechos que deriven de la autorización de uso concedida.
- 3.- **Faltas muy graves:** son consideradas faltas muy graves:
- a. Aquellas que atenten contra la salud pública y las que atenten contra la imagen de marca.
 - b. La comisión de dos faltas graves en un año o la reiteración de la misma falta grave en el plazo de un año.
 - c. La suspensión definitiva por el Órgano de Control, de conformidad con el Plan de Control anual al que se refiere el art. 26 y para cada categoría de los beneficiarios que se señalan en el artículo 6 de este Reglamento.

Artículo 34.- Sanciones.

Las faltas calificadas como leves se sancionarán con amonestación y suspensión temporal del uso de la Marca por un período de 30 días, durante el cual no se podrá utilizar ninguno de los elementos distintivos de la Marca.

Las faltas calificadas como graves se sancionarán con la suspensión temporal del uso de la Marca por un período no inferior a un mes y un día y no superior a seis meses. En ningún caso la suspensión será por un período inferior a la establecida por el Órgano de Control, de conformidad con el Plan de Control anual al que se refiere el art. 26 y para cada categoría de los beneficiarios que se señalan en el artículo 6 de este Reglamento. Durante el período de suspensión no se podrán utilizar ninguno de los elementos distintivos de la marca.

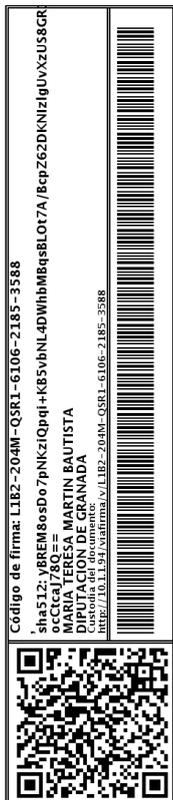
Las faltas calificadas como muy graves se sancionarán con la suspensión permanente del uso de la marca.

La Comisión de Marca informará al interesado la propuesta de resolución, exponiendo la falta cometida, la sanción propuesta, así como el período que se le concede para realizar las alegaciones que estime oportunas en contra de la decisión tomada, siendo éste de 10 días naturales desde la recepción de la notificación.

En ningún caso podrán hacer uso de la Marca quienes, teniendo la condición de beneficiario en cualquiera de las categorías que se señalan en el artículo 6 de este Reglamento, se encuentren en situación de suspensión acordada por el Órgano de Control.

Artículo 35.- Procedimiento Sancionador.

- a. El incumplimiento de las normas del presente Reglamento, así como de las posteriores y posibles modificaciones que legalmente se realicen del mismo, generará la prohibición de seguir usando la Marca.
- b. La persona legitimada será responsable, por dicho incumplimiento, de los daños que se causen a la Diputación de Granada como titular de la Marca o a terceros.
- c. En los casos en que se compruebe que los productos identificados con la Marca Sabor Granada no responden a los criterios establecidos en este Reglamento, deberán ser retirados a la mayor brevedad de las actividades de promoción de la Marca. Deberá eliminarse cualquier identificación de la imagen de la Marca, en todo caso, dentro del mes siguiente a la recepción por el usuario de la notificación que a tal efecto realice el Órgano de Control de dicha circunstancia. Del mismo modo no podrán participar en las acciones de promoción organizadas por la Marca aquellos productos que no estén debidamente registrados.
- d. Los gastos ocasionados por la retirada de los productos en las actividades de promoción de la Marca serán por cuenta exclusiva del usuario que los haya puesto en circulación.
- e. Si dentro del mes siguiente a la recepción de la notificación anteriormente reseñada, el usuario no procediese a la retirada de los productos, podrá hacerlo la propia Diputación de Granada bien directamente o indirectamente a través de cualquier entidad que designe a tal efecto.



- f. En este caso la Diputación de Granada podrá repercutir al usuario los costes en los que haya incurrido como consecuencia de la retirada de estos productos, así como los daños y perjuicios que haya podido ocasionar por la demora.
- g. Al efectuarse una inspección por los técnicos designados por la Diputación Provincial de Granada, y encontrada alguna irregularidad, se levantará acta de inspección y se remitirá el informe correspondiente al interesado para que corrija la/s no conformidad/es en el plazo establecido en el mencionado informe.
- h. Transcurrido el plazo se realizará una nueva visita de inspección con el fin de ver si se han corregido o no, las circunstancias que dieron lugar a la/s no conformidad/es.
- i. La no corrección de la/s no conformidad/es, implicará que se considere como FALTA (leve en todos los casos).
- j. En los casos en que la falta cometida tenga la consideración de muy grave y la sanción que se imponga sea la de la suspensión definitiva del uso de la Marca de Garantía por el operador, dicha sanción comenzará a ser efectiva en el momento de su comunicación.
- k. Para lo no establecido expresamente en este artículo respecto al procedimiento sancionador se aplicará lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36. Modificación del Reglamento.

La Diputación Provincial de Granada, como titular de la Marca, y previa consulta a la Comisión de la Marca, será la única entidad autorizada para realizar las modificaciones del Reglamento de Uso que estime necesario, de conformidad con las normas y principios de buena regulación establecidos en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las modificaciones del presente Reglamento de Uso serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia para información de los interesados, a los efectos de poder continuar participando en las actividades organizadas por la Marca.

Artículo 37. Entrada en vigor del Reglamento de Uso.

El presente Reglamento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrará en vigor.

Disposición Transitoria

Se establece un periodo de un año a partir de su publicación definitiva, para que las empresas inscritas en Sabor Granada se adapten al cumplimiento del presente Reglamento, siempre y cuando estas hayan iniciado el procedimiento para la adhesión a la correspondiente D.O. en plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del Reglamento.

17º.- ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN CONFERIDA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ALBOLOTE, GALERA Y PURULLENA Y LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LOS PROYECTOS SINGULARES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, PARA SER COFINANCIADOS MEDIANTE EL PROFRAMA OPERATIVO FEDER DE CREDIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 (EXPTE. MOAD 2020/PES_018301)

La Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 9 de julio de 2019, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA en relación a los Proyectos

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jj
oCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jj
oCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Singulares de Economía Baja en Carbono, para ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Las subvenciones se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a los proyectos singulares de economía baja en carbono realizados por las entidades locales, que cumplan todos los requisitos establecidos en el real decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

Primero. - Visto que se cumplen los requisitos establecidos para la participación en la convocatoria regulada en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para el caso del proyecto singular de Economía Baja en Carbono de la agrupación formada por los Ayuntamientos de ALBOLOTE, GALERA Y PURULLENA, se propone aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en dicho Real Decreto aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en dicho Real Decreto.

Segundo. - Aceptar la delegación de representación conferida por los Ayuntamientos de ALBOLOTE, GALERA Y PURULLENA, en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero. - Aceptar la encomienda de gestión de los Ayuntamientos de ALBOLOTE, GALERA Y PURULLENA, para la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria.

Cuarto.- Aprobar el proyecto FEDER: "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de ALBOLOTE Y GALERA por la aplicación de tecnologías eficientes energéticamente" e "Implantación de instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas)", para el municipio de PURULLENA, cuya Memoria de Actuaciones forma parte del presente acuerdo, para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Quinto. - Aprobar los "CONVENIOS ADMINISTRATIVOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE GALERA, ENTRE LA DIPUTACIÓN

<p>Código de firma: L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR oCtcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.es</p>  	<p>Código de firma: H1CA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR oCtcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.es</p>  
---	--

PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE PURULLENA, para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono", una vez que se aprueben los fondos.

Sexto.- Solicitar la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de ALBOLOTE Y GALERA, por la aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", e Implantación de instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas) para el municipio de PURULLENA, correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS.					
MUNICIPIO	NIF	DENOMINACION PROYECTO	FEDER: 80%	Ayuntamiento: 20%	Total elegible
ALBOLOTE	P1800400B	Medida 6. Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de ALBOLOTE , por la aplicación de tecnologías eficientes energéticamente.	624.624,93 €	156.156,23 €	780.781,16 €
GALERA	P1808400D	Medida 6. Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de GALERA , por la aplicación de tecnologías eficientes energéticamente	280.549,84 €	70.137,46 €	350.687,3 €
PURULLENA	P1817000A	Medida 15. Implantación de Energías Renovables en Instalaciones de Bombeo de Agua del abastecimiento al municipio PURULLENA	142.296,05 €	35.574,01 €	177.870,06 €
Total			1.047.470,82 €	261.867,70 €	1.309.338,52 €



Octavo.- Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto.”

Constando en el expediente Informe favorable de Intervención y Nota de Conformidad de la Secretaría General emitidos ambos con fecha de 17-11-2020, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Desarrollo y Empleo, celebrada el día 22 de octubre de 2020, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h LRRL) ACUERDA aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.**

(Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, (ausente D. Salustiano Ureña García), del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos)

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: “PARA LA CONVOCATORIA URGENTE DE UN PLAN DE AYUDAS A LA HOSTELERÍA RURAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA”.

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Provincial VOX en la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

PARA LA CONVOCATORIA URGENTE DE UN PLAN DE AYUDAS A LA HOSTELERÍA

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La hostelería es uno de los sectores, que más está sufriendo las graves consecuencias económicas derivadas de las medidas de confinamiento perimetral y cese de actividades “no esenciales”, adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía ante al aumento exponencial de contagiados y fallecidos. La terrible afectación de Coronavirus que sufrió España en la pasada primavera, derivada de una gestión política que no actuó a pesar de que ya conocía decenas de casos desde enero, llevó a que fuésemos el país que ostentaste el triste liderazgo de contagiados y fallecidos por habitantes. Frente a este devastador panorama, el Gobierno de España declaró el Estado de Alarma y el confinamiento del país en sus hogares: la dureza de estas medidas, que se extendieron varios meses, no solo supuso un encierro de las personas en sus casas, sino el dramático cierre de negocios que supuso que muchos de ellos, ya no

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl ocCcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validar/1182-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbM8qsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl ocCcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validar/1182-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  

Código de firma: H1C-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/valida/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/valida/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



volvieron a levantar la persiana de sus negocios. Un sector que está siendo especialmente golpeado es uno de los más importantes para nuestro país, como es la hostelería, que en primer lugar tuvo que cesar su actividad por el confinamiento, pero que, tras la reapertura, ha visto cómo el miedo y la crisis económica han lastrado profundamente su actividad y sus ingresos. Las sucesivas medidas acordadas por el Gobierno de España y por el Gobierno de la Junta de Andalucía en cuanto a los denominados "confinamientos perimetrales", así como las restricciones de horarios, las nuevas condiciones de apertura en cuanto a la adaptación de los locales frente al virus, la prohibición de consumo en el interior de los bares y las limitaciones de aforo en las terrazas, han sido un conjunto de situaciones que ya habían supuesto la puntilla para muchos negocios del sector, que en su mayoría están regentados por familias que son autónomos y micropymes. Si tenemos en cuenta las últimas medidas adoptadas por el gobierno autonómico en el BOJA extraordinario núm.77 del 8 de noviembre, y específicamente, para la Provincia de Granada, la situación podría calificarse de dramática para el sector. Desde los gobiernos central y autonómico, a estas alturas de pandemia, todavía están dilucidando qué tipo de ayudas se le ofrecen al sector hostelero. En el caso de esta Diputación, en sus competencias propias como institución que presta auxilio a los pequeños municipios de la Provincia, y que ya ha venido impulsando proyectos destinados a mantener los escasos bares o restaurantes con los que cuentan muchos municipios e incluso incrementarlos, es justamente ahora cuando debe volcarse con la hostelería del ámbito rural ante esta angustiosa situación, ya que en muchos pueblos granadinos son el núcleo socializador y de convivencia vecinal. Para ello, la Diputación debe lanzar campañas institucionales en apoyo de los bares rurales de la Provincia, para fomentar que los vecinos, siempre en condiciones de seguridad y en cuanto las restricciones se lo permitan, acudan a ellos con mayor frecuencia como forma de colaboración para evitar su cierre. La Diputación tiene la obligación de contribuir y colaborar, con todos los medios a su alcance, para que se mantenga y fomente la actividad de un sector que, si desaparece, puede acabar definitivamente con la vida en el mundo rural, abocando al abandono de muchos pueblos que ya cuentan con un escaso número de vecinos. Por tanto, el apoyo a esta medida también se convierte en esencial, como elemento dinamizador e imprescindible para fijar la población a nuestros pueblos. Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de ACUERDO:

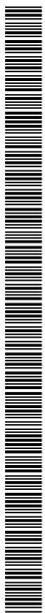
PRIMERO.– Preparar y convocar un Plan de ayuda al sector de la hostelería para los municipios de la Provincia de Granada, que contemple una línea de ayudas o subvenciones tan ampliamente como en derecho correspondan, destinadas a sufragar los gastos derivados del cese de actividad tras las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía.

Para la elaboración de dicho Plan de Ayudas al sector de la hostelería en la Provincia de Granada, que se dotará presupuestariamente, deberán ser oídos los alcaldes de la provincia, con la finalidad de evitar el cierre definitivo de los bares y restaurantes de muchos pueblos de

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
oCctcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
oCctcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



la provincia granadina y, paliar las catastróficas consecuencias económicas y sociales derivadas del mismo.

SEGUNDO.- Se articularán medidas para que los beneficios de dicho Plan lleguen verdaderamente a los empresarios que gestionan dichos establecimientos, entendiendo por tales a las personas físicas, autónomos, sociedades mercantiles y micropymes.

TERCERO.- Lanzar una campaña institucional de apoyo a la hostelería rural, incluida la promoción en redes sociales mediante el hashtag #SALVEMOSNUESTROBAR.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que destine una partida presupuestaria que alivie la situación para la hostelería granadina, causada en este caso por las severas restricciones adoptadas por el gobierno andaluz para nuestra Provincia en la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo las Administraciones ser sensibles a las concentraciones en defensa del sector, como la que ha tenido lugar hoy en Granada.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia Municipios celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202011268&punto=19>

Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 10 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz (ausente D. Salustiano Ureña García).* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* VOX.)

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente, D^a Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Tercera, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* IU. ADELANTE)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia decae la Moción del Grupo Vox.

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO VOX: "RESPALDO AL SECTOR GANADERO Y LA TAUROMAQUIA EN LA PROVINCIA DE GRANADA Y SU HÁBITAT NATURAL".

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Provincial VOX en la Excma. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno siguiente MOCIÓN:

RESPALDO AL SECTOR GANADERO Y LA TAUROMAQUIA EN LA PROVINCIA DE GRANADA Y SU HÁBITAT NATURAL

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El toro de lidia que se desarrolla y vive en las dehesas andaluzas necesita de una especial protección, así como los espacios naturales donde se asienta este tipo de ganadería. En efecto, el proyecto europeo Life bioDehesa concluido hace un par de años ha elaborado inventarios de áreas críticas y especies amenazadas, así como mapas de erosión del suelo.

Las dehesas son un sistema de explotación de los recursos agro ganaderos y forestales, de ahí que sea imprescindible para su supervivencia, la consecución de un manejo integrado respetuoso y sostenible con la conservación del hábitat y la biodiversidad, actualmente, las principales actividades económicas que se desarrollan en estos enclaves se ligan al corcho, al cerdo ibérico, al ganado ovino y al toro de lidia, la falta de protección de estos recursos económicos llevarían de forma indefectible a la desprotección de este ecosistema singular, no podemos olvidar que existe un peligro real por el abandono de ciertas labores tanto agrícolas como ganaderas, es por ello que se han elaborado inventarios de áreas críticas y especies amenazadas, así como mapas de erosión del suelo y que constan definidos en el mencionado proyecto Life Biodehesa, hábitat natural del toro de lidia.

Repartidos por la provincia granadina existen Dehesas de envidiable valor ecológico como la Dehesa de San Juan en el término municipal de Güejar Sierra, que resulta la mayor representación de alta montaña mediterránea del continente europeo, además de contar con un 76% de los endemismos botánicos de Sierra Nevada, la Dehesa del Generalife, de Santa Fe, etc.

Desde el pasado 14 de marzo, día en el que el gobierno de España decretó el estado de alarma para combatir la crisis sanitaria provocada por el COVID19, la libertad de circulación de los españoles quedaba restringida y el sistema económico español fuertemente dañado.

Muchos han sido los colectivos que se han visto perjudicados. Millones de españoles se han visto abocados al paro, miles de empresas han tenido que cerrar y, muchas familias españolas han visto mermados sus ingresos incluso, por debajo de un mínimo para poder hacer frente a la vida cotidiana.

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REm8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GR oCtcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/firma.v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REm8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GR oCtcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/firma.v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8BLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/Avadipgra.es



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8BLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/Avadipgra.es



Se cerraron los establecimientos de hostelería. Todas las fiestas y ferias populares quedaron suspendidas y casi todos los sectores productivos quedaron mermados.

Las distintas administraciones públicas han puesto en marcha programas y acciones para intentar hacer frente a esta crisis. Y muchos colectivos, de una forma u otra, han podido superar, de momento, esta situación.

Sin embargo, hay un colectivo fuertemente dañado y al que aún no se le ha facilitado una solución: el sector taurino.

Dicho colectivo engloba en España a miles de personas, desde los matadores de toros, los subalternos, banderilleros y picadores hasta los empleados de las plazas de toros y de las ganaderías bravas.

Desde el mes de octubre del año 2019 que terminó la temporada taurina, miles de personas que se dedican a esta actividad profesional han dejado de percibir ingresos, llegando a situaciones realmente preocupantes y conflictivas, tanto a nivel personal como a nivel social. Miles de familias que han visto como su situación económica quedaba lastrada por la prohibición de celebraciones de ferias y festejos taurinos.

La Ley 18/2013 de 12 de noviembre, considera la tauromaquia "como parte del patrimonio histórico y cultural de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y nuestro acervo cultural común, como así lo demuestran las partidas de Alfonso X el sabio, que ya en el siglo XIII contemplaban y regulaban esta materia".

Por el Real Decreto Ley 17/2020 de 5 de mayo, se aprobaron medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19.

Sin embargo, el 100% de los profesionales del sector que engloban a banderilleros, picadores y mozos de espadas, presentaron sus peticiones de ayuda por prestación extraordinaria de desempleo y todas fueron rechazadas menos dos, que una vez concedidas, fueron reclamadas por "no proceder" y solicitada su devolución a los interesados (se trataría de al menos 1200 profesionales y sus respectivas familias).

Esta actitud del Gobierno se justifica en no considerar a los empleados del mundo taurino dentro del mismo epígrafe que a los artistas de los espectáculos públicos, algo inexplicable y lleno de lagunas en una situación de crisis como la que vive el sector.

Los propios afectados, ante el menosprecio y discriminación tuvieron que recurrir al Defensor del Pueblo ante tal atropello. De hecho, esta Alta Institución tras resolución motivada da la razón al colectivo de la tauromaquia, indicando que efectivamente habían sido discriminados, debido a su justa reclamación ignorada con carácter previo, el Consejo de Ministros del 3 de noviembre del corriente ha aprobado una prestación extraordinaria contributiva por desempleo.

Esta prestación será incompatible con la prestación contributiva por desempleo de carácter ordinario, de la misma tampoco podrán beneficiarse las personas que tengan ingresos de actividades por cuenta ajena o propia, o que perciban otras prestaciones como renta mínima, renta de inclusión, salario social u otro tipo de ayudas análogas, su importe es de 775€/mes hasta el 31 de enero.

Es por todo ello, y en el conocimiento de que tanto en Andalucía como en Granada capital y provincia, el sector de la tauromaquia tiene un gran arraigo, tanto en profesionales del sector como en escuelas taurinas, el Grupo Provincial de Vox somete al Pleno corporativo, para su debate y aprobación, en su caso de la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- 1.- Reconocer la importancia cultural y empresarial del sector de la tauromaquia y el sector ganadero, mostrando el respaldo de esta Institución a ambos sectores.
- 2.- Compromiso para destinar partida presupuestaria del Área de Cultura para el ejercicio 2021 y, en consecuencia, reservar la cuantía económica que se acuerde para la promoción cultural de actividades del sector con escuelas taurinas en la provincia de Granada.
- 3.- Creación de línea de ayudas del Área de Cultura para la protección, gestión y recuperación de las plazas de toros como integrantes del patrimonio histórico-artístico municipal a la que puedan acogerse los municipios de menos de 20.000 habitantes que posean coso taurino."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

Igualmente consta la siguiente Enmienda, presentada por el Grupo Socialista:

Modificación parte propositiva:

- 1.- *Suprimir el apartado 2 de los acuerdos.*
- 2.- *Modificar el apartado 3 de los acuerdos, quedando la siguiente redacción:*

"3.- Trasladar a los Ayuntamientos propietarios de plazas de toros la posibilidad de acogerse a la línea de subvenciones, ya existente, de recuperación del patrimonio, siempre que la plaza de toros esté declarada de valor histórico-artístico".

La citada enmienda no es aceptada por la Sra. Diputada proponente de la moción.

...///...

La Vicepresidenta Segunda, D^a Fátima Gómez Abad, propone la votación separada de cada uno de los puntos de la Moción y la Diputada del Grupo Vox acepta la propuesta.

...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<p>Código de firma: H1C-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR oCtcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo_firma=H1C-XM41-6107-0859-7988</p>  
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR oCtcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo_firma=LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202011268&punto=20>

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación cada uno de los puntos propuestos en la Moción, siendo su resultado como sigue:

1.- Reconocer la importancia cultural y empresarial del sector de la tauromaquia y el sector ganadero, mostrando el respaldo de esta Institución a ambos sectores.

Votos a favor: 24 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz (ausente: D. Salustiano Ureña García).* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* VOX).

Votos en contra: 2 (IU, ADELANTE)

Abstenciones: Ninguna.

Quedando por tanto aprobado el punto primero de las propuestas de acuerdo de la Moción.

2.- Compromiso para destinar partida presupuestaria del Área de Cultura para el ejercicio 2021 y, en consecuencia, reservar la cuantía económica que se acuerde para la promoción cultural de actividades del sector con escuelas taurinas en la provincia de Granada.

Votos a favor: 10 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz (ausente D. Salustiano Ureña García).* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* VOX.)

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente, D^a Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Tercera, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* IU. ADELANTE)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia decae el punto segundo propuesto en la Moción.

3.- Creación de línea de ayudas del Área de Cultura para la protección, gestión y recuperación de las plazas de toros como integrantes del patrimonio histórico-artístico municipal a la que puedan acogerse los municipios de menos de 20.000 habitantes que posean coso taurino.

Votos a favor: 10 (PP: *Votan telemáticamente D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz (ausente D. Salustiano Ureña García).* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* VOX.)

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR ocCcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR ocCcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMqsbLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMqsbLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente, D^a Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Tercera, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* IU. ADELANTE)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia decae el punto tercero propuesto en la Moción.

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO VOX: "EN DEFENSA DE LA ADQUISICIÓN Y REPARTO DE LAS MASCARILLAS PARA LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA".

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Provincial VOX, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN DEFENSA DE LA ADQUISICIÓN Y REPARTO DE LAS MASCARILLAS PARA LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos, en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a las arcas del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora el Ayuntamiento, quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada, suponga en muchas familias un esfuerzo insostenible.

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo provincial ha presentado múltiples propuestas para paliar la situación de las familias y, seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas ellas: nadie debe elegir entre comprar mascarillas y comprar alimento o calentarse en el hogar.

La OMS declaró la pandemia por la COVID19 el pasado 11 de marzo de 2020, y posteriormente se declaró el estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Recientemente se ha publicado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

La Orden SND/422/2020 de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla, normativa de carácter urgente y extraordinario, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. La justificación de la nueva normativa ha sido la evolución de la crisis sanitaria que, según se indica precisa de una eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones, aplicable en vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

De la misma forma en España según los últimos registros publicados existen más de un millón de personas sordas, que representan aproximadamente a un 8% de la población española, de entre ellas en torno a un 97% se comunica mediante el lenguaje de signos, personas que si no se les proporcionan las mascarillas adecuadas tanto a personas adultas cuanto a niños en edad escolar, se les priva ABSOLUTAMENTE de su derecho a comunicarse con los demás.

Es por todo ello, que el Grupo provincial de Vox somete al Pleno corporativo, para su debate y aprobación, en su caso de la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Aprobar con cargo a los presupuestos del 2020 la compra de mascarillas higiénicas o quirúrgicas, que contemple además la previsión de mascarillas adaptadas para las personas sordas (adultos y niños) y para los estudiantes en edad escolar de nuestros pueblos y, ello exigiendo que su reparto a los Ayuntamientos de la provincia de Granada, sea el más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los consistorios.
2. Considerar la misma iniciativa del punto anterior para el próximo presupuesto del 2021 de esta Institución provincial y en el sentido expuesto.

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR
oCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/valida/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR
oCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/valida/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



3. Instar a la Comunidad Autónoma andaluza para la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos del próximo ejercicio, para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto primero.
4. Instar al gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio.
5. Instar al Gobierno de la Nación a que cuanto antes se aplique vía Comisión Interministerial de Precios de Medicamentos (CIPM) la modificación de la LIVA para aplicar el porcentaje del IVA super reducido del 4% que ha sido anunciado."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 10 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, (ausente D. Salustiano Ureña García).* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* VOX)

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Tercera, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* IUPG. ADELANTE).

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia decae la Moción del Grupo Vox.

21º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO ADELANTE: "PARA FRENAR LA PROLIFERACIÓN DE LAS CASAS DE APUESTAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

D^a Alejandra Durán Parra, en su condición de diputada del Grupo Adelante de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PARA FRENAR LA PROLIFERACIÓN DE LAS CASAS DE APUESTAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado martes 3 de noviembre se aprobó en el Consejo de Ministros el nuevo Real Decreto-ley de Publicidad del Juego. Este RDL incorpora una serie de medidas muy importantes como la prohibición de los bonos de bienvenida, la limitación de los anuncios de juegos de

apuestas y azar y la prohibición de los patrocinios en equipaciones deportivas, entre otras. Todo esto viene a acabar con "la ley de la selva" existente que había provocado el bombardeo constante de publicidad en todo tipo de medios y espacios publicitarios.

Actualmente hay unos 911.218 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online (1T 2020, un 65'54% más que en el mismo segmento de 2016, siendo alarmante en los sectores juveniles. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Además, durante estos últimos años el gasto en publicidad está siendo muy importante fluctuando entre los 300 y 145 millones. En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas, y que tiene especial incidencia en los sectores poblacionales más precarios. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego, así como a su entorno más cercano. Además, no debemos de olvidar que no hace falta ser un ludópata para tener un problema con el juego. Se estima que 1 de cada 4 jugadores que ha jugado en los últimos 12 meses presenta algún tipo de problema con el juego (roba dinero, se endeuda, juega compulsivamente...)

Se tiente a la clase trabajadora, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde las políticas neoliberales, más efectos negativos causen a través de las casas de apuestas. Estas afectan especialmente a la juventud y a los barrios más humildes, donde la falta de expectativas, de un futuro estable y la falta de alternativas de ocio es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones, así como tomar medidas que pongan freno a la expansión de este tipo de locales y garantizar desde las instituciones el derecho al ocio.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: la falsa realidad de que podemos generar riqueza con poco esfuerzo. Lo que no cuentan, es que el beneficio de un día es la pérdida del otro, y que incluso esta pérdida puede

<p>Código de firma: L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR ocCcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo_firma=L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  
<p>Código de firma: H1CA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR ocCcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo_firma=H1CA-1HIC-XM41-6107-0859-7988</p>  

ser aún mayor. No es cuestión de suerte que, en última instancia, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas.

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

En base a todo lo expuesto, el Grupo Provincial Adelante propone al resto del pleno adoptar los siguientes acuerdos :

1. Instar al gobierno autonómico a que, en el marco de las restricciones sanitarias llevadas a cabo por motivo de la Covid-19, establezca horarios de cierre y de admisión de nuevos clientes de las casas de apuestas, casinos de juego y salas de bingo, más reducidos que los del sector de la hostelería, así como establecer ámbitos de colaboración con las entidades locales en el marco de sus competencias para dicho objetivo.
2. Instar al gobierno autonómico a establecer una distancia mínima de 700 metros lineales entre las casas de apuestas presenciales y los centros educativos de enseñanza obligatoria, formación profesional, universitaria, centros de rehabilitación y hospitales.
3. Instar al gobierno autonómico, en colaboración con los gobiernos locales, a que ponga en marcha centros sociales gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio digno, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.
4. Instar al gobierno autonómico a limitar la concesión de nuevas autorizaciones de juego para casas de apuestas presenciales en función de la tasa de población.
5. Instar al gobierno autonómico a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos, casinos y bares.
6. Instar al gobierno autonómico a que implemente regularmente planes de inspección en las casas de apuestas presenciales para aumentar los controles y prevenir el acceso a las personas menores de edad. Así mismo, se realizarán programas de formación de la Policía Local sobre la aplicación de la normativa y las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego.
7. Instar al gobierno autonómico a que realice y publique informes periódicos sobre la localización geográfica de las casas de apuestas presenciales atendiendo a criterios socio- económicos de la población local.
8. Instar al gobierno autonómico, en colaboración a las entidades locales, a que en sus procesos de contratación pública y en los procesos de otorgamiento de subvenciones públicas se excluya a aquellas entidades que reciban financiación por publicidad de casas de apuestas.

<p>Código de firma: L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR oCtcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/firma.v/L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  
<p>Código de firma: H1CA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR oCtcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/firma.v/H1CA-1HIC-XM41-6107-0859-7988</p>  

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
oCctcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GR
oCctcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



9. Instar al gobierno autonómico a reconocer la ludopatía como problema de salud pública y garantizar los recursos públicos en los planes de prevención y rehabilitación de la ludopatía en el marco del sistema público de salud con el objetivo de acelerar el acceso y mejorar la calidad del servicio.
10. Recomendar a los gobiernos locales de la Provincia de Granada a que, a través de las ordenanzas de publicidad, regulen la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.
11. Recomendar a los gobiernos locales de la Provincia de Granada a llevar a cabo modificaciones en el PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en zonas residenciales, con el objetivo de reducir de forma drástica la distancia entre las casas de apuestas con los centros deportivos, culturales, educativos y de ocio juvenil.
12. Recomendar a los gobiernos locales de la Provincia de Granada a que soliciten a los equipos de fútbol locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas.
13. Recomendar a los gobiernos locales de la Provincia de Granada a garantizar el derecho a la cultura y el deporte, mediante el impulso de actividades y centros artísticos, culturales y deportivos accesibles para el conjunto de la población sin que pueda operar ningún tipo de discriminación socio-económico."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

....//.../....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202011268&punto=22>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Votos a favor: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa, Vicepresidenta Tercera, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* IU. ADELANTE).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, (ausente D. Salustiano Ureña García).* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco Martín Heredia.* VOX).

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida en los términos transcritos.

22º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO IZQUIERDA UNIDA: "SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y LA NECESIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES".

D^a Mari Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Diputada del Grupo Izquierda Unida de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y LA NECESIDAD DE LA IMPLICACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ingreso Mínimo Vital, en adelante IMV, es una apuesta importante del gobierno de coalición estatal PSOE y UNIDAS PODEMOS para frenar la pobreza en nuestro país, siendo una prestación no contributiva de la Seguridad Social que garantiza unos ingresos mínimos a quienes carecen de ellos.

La renta mínima ha sido diseñada con mucho cuidado para que sea compatible y complemente las rentas de las comunidades autónomas de manera que no genere ningún conflicto de competencia autonómica.

Este IMV es una medida económica destinada a su vez a paliar los efectos de la crisis económica actual debido a la pandemia, así el ministro Escrivá ha incidido en que el ingreso mínimo vital no será de carácter excepcional, sino que será permanente ya que se trata del compromiso adquirido del Gobierno de coalición para esta legislatura.

Desde Izquierda Unida hemos mantenido recientemente una reunión con el responsable provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Granada para interesarnos por la tramitación en nuestra provincia. Para nuestra formación es un gran avance aprobar medidas que permitan luchar contra la pobreza en la provincia. En primer lugar

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



queremos destacar el papel de los funcionarios y personal adscrito a la delegación provincial que junto a los profesionales de los Servicios Sociales son fundamentales para el desarrollo de esta medida en nuestros municipios.

Granada es la cuarta provincia con mayor número de solicitudes, estas ascienden a 33.150, y, según datos oficiales, ya han sido atendidas más de seis mil en la primera tanda, destacando el sobreesfuerzo para que las peticiones se resuelvan con la máxima celeridad pese al confinamiento, que ha ralentizado la incorporación de profesionales, y el hecho de que la plantilla de trabajadores para atender estas solicitudes se haya reducido un 30% por no estar cubiertas las plazas de jubilación en cumplimiento de la tasa de reposición durante los últimos ocho años.

La deficiencia de personal es uno de los principales obstáculos a los que se enfrenta el impulso de esta nueva prestación, a pesar de que provincias como Madrid tienen más personal para atender estas solicitudes puesto que, han contado con 133.000 solicitudes y se han resuelto en torno a seis mil, en Granada ya han sido aprobadas casi las mismas,

De ahí que nos preocupemos por las personas que quedan excluidas por falta de información o por no disponer de la documentación requerida, o simplemente por no disponer de los medios necesarios, por ello hay que seguir apostando por estudiar cómo favorecer este ingreso.

También hay que reconocer que es un proceso complejo y aún hay inconvenientes como la necesaria coordinación entre municipios y administraciones, la importancia de resolver la brecha digital entre nuestros vecinos y que la información burocrática que debe de ser legible y comprendida para facilitar que los ciudadanos accedan a todo tipo de prestaciones. Desde Izquierda Unida subrayamos la importancia de frenar las barreras de accesibilidad cognitiva y conseguir que todas las personas, independientemente de su nivel de comprensión lectora, tengan accesibilidad autónoma a la información y puedan comprender todos los documentos que estén a su alcance por parte de la administración competente.

Esta prestación supone un gran alivio para muchas familias puesto que se han flexibilizado los criterios para solicitarla, recogidos en el último decreto, a lo que se suman los avances de los Presupuestos Generales del Estado, que tras pasar el primer trámite en el Congreso, abren la posibilidad de solicitar el IMV teniendo en cuenta los ingresos del año en curso y no los de todo el año anterior, se reducen de 3 a 2 años de vida independiente a demostrar por los menores de 30 años y se habilita a los servicios sociales para que puedan acreditar algunos de los requisitos para acceder al IMV permitiendo que haya más de dos titulares del IMV en un mismo domicilio.

Los Servicios Sociales son fundamentales a la hora de hacer las valoraciones necesarias pero no pueden acometer dichas tareas sino se refuerzan por parte de las administraciones y si no tienen un marco regulador. De ahí que desde el grupo provincial de Izquierda Unida en la Diputación de Granada solicitemos adoptar los siguientes ACUERDOS:

1.- Que la Excm. Diputación Provincial de Granada articule los mecanismos necesarios para propiciar un convenio de colaboración con la FEMP que contemple el refuerzo del personal de Servicios Sociales para agilizar la tramitación del Ingreso Mínimo Vital.

2.- Que la Excm. Diputación de Granada inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a firmar el mismo acuerdo con la FEMP para coordinar todos los esfuerzos y dotar del personal necesario a la atención de Servicios Sociales desde lo local.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la FEMP, a la FAMP, a los grupos con representación en el Parlamento Andaluz y al Congreso de los Diputados/as."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

Igualmente consta la siguiente ENMIENDA presentada por el Grupo Socialista:

"Modificación parte propositiva:

A) Sustituir el punto 1 por el siguiente:

La Excm. Diputación Provincial de Granada insta a la FEMP a propiciar un acuerdo con el Gobierno de España para que se agilice la tramitación del Ingreso Mínimo Vital.

B) Sustituir el punto 2 por el siguiente:

La Excm. Diputación Provincial de Granada insta a la Junta de Andalucía para propiciar un convenio con la FAMP que refuerce los Servicios Sociales Comunitarios con el objetivo de agilizar el Ingreso Mínimo Vital, la Renta Mínima de Inserción y todas las ayudas sociales que se gestionan a través de los Servicios Sociales Comunitarios."

La citada enmienda es aceptada por la Sra. Diputada proponente de la moción.

....////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202011268&punto=23>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, con la incorporación de la enmienda propuesta por el Grupo Socialista, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 25 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Tercera, D^a Adela M.ª Álvarez López, D^a M.ª Ángeles Blanco López, D^a M.ª del Carmen Fernández*



<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osD07pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR oCtcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>	
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osD07pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR oCtcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>	
	

Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez. PP: votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, (ausente D. Salustiano Ureña García). CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia. IUPG. ADELANTE).

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 1 (VOX).

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo IUPG, con las enmiendas propuestas por el Grupo Socialista, adoptando en consecuencia los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- La Excm. Diputación Provincial de Granada insta a la FEMP a propiciar un acuerdo con el Gobierno de España para que se agilice la tramitación del Ingreso Mínimo Vital.

SEGUNDO.- La Excm. Diputación Provincial de Granada insta a la Junta de Andalucía para propiciar un convenio con la FAMP que refuerce los Servicios Sociales Comunitarios con el objetivo de agilizar el Ingreso Mínimo Vital, la Renta Mínima de Inserción y todas las ayudas sociales que se gestionan a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la FEMP, a la FAMP, a los grupos con representación en el Parlamento Andaluz y al Congreso de los Diputados/as.

23º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS ADELANTE E IZQUIERDA UNIDA: "EN DEFENSA DEL TREN CONVENCIONAL Y DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO".

El Sr. Presidente informa que se las Diputadas de Adelante e Izquierda Unida han retirado la Moción porque se ha transformado en una declaración institucional que se verá en el apartado de "Asuntos de urgencia".

24º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO IZQUIERDA UNIDA: "APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO".

D^a Mari Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Diputada del Grupo Izquierda Unida de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN RELATIVA AL APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual situación sanitaria ha ocasionado que numerosos comercios tengan enormes dificultades ya no solo para salir adelante sino para abrir cada mañana su persiana. Los grandes recursos a través de internet que poseen las grandes empresas y la falta de herramientas que tiene el pequeño comercio para competir en redes con estas así como la prohibición de movilidad de la población crea el caldo de cultivo perfecto para que la población utilice como recurso más inmediato las grandes firmas que comercializan por internet.

Por ello, los poderes públicos deben establecer una serie de recursos a través de cursos de formación, asesoramiento, creación de plataformas digitales... para ayudar a que el pequeño comercio rompa la brecha digital que posee actualmente. Son medidas a nivel provincial muy sencillas que supondrían un pequeño balón de oxígeno a las tiendas de nuestros barrios y de nuestros pueblos.

En cuanto al gobierno de la Junta de Andalucía hemos comprobado como que, desde que llegó al gobierno andaluz, dio pasos de gigante para implantar de raíz, y de manera estructural, el neoliberalismo en todas las dimensiones de la economía andaluza y de su tejido productivo.

El decreto de "eliminación de trabas burocráticas" donde con un discurso de solidaridad con los emprendedores escondían un regalo envenenado en forma de eliminación, no solo de trámites, sino de normas que, en la mayoría de los casos, daba a entender que protegía el medio ambiente y nuestro entorno, así como la economía local. Con este decreto, que afecta a seis consejerías, el gobierno andaluz pretende hacer de Andalucía el negocio de unos pocos a costa del pequeño comercio ya que una de las medidas estrella presentada por el Consejero de Economía era la nueva liberalización de los horarios para que puedan abrir más festivos y domingos aquellos comercios de más de 300 metros. Esta acción llevaría a pasar de los 10 festivos de la actualidad a 16.

Este tipo de acciones las ha planteado el ejecutivo andaluz sin escuchar a los sindicatos del sector y con un único objetivo, competir. De hecho, numerosos estudios afirman que una sociedad basada en la colaboración y no en la competición es la que avanza de manera más efectiva en todos los aspectos que le afecten. Por lo tanto, la perspectiva colaborativa no entra en la visión del gobierno de las 3 derechas de la Junta, la cual prima que las grandes superficies compitan con gigantes como Amazon y Google, pero, en esta ecuación ¿dónde queda el pequeño comercio?

Si las medidas que se plantean pretenden favorecer a las grandes superficies crearán más presión sobre el pequeño mercado de proximidad y que, recordemos, representa a nueve de cada diez negocios en Andalucía.

De ahí que las políticas que se deben implementar desde las diferentes administraciones han de pasar, de forma inexorable, por el apoyo incondicional al comercio local, al de cercanía, al que tenemos en nuestros centros históricos donde se está perdiendo el comercio tradicional a pasos agigantados y por ello demandamos diferentes actuaciones

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMqsbLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR oCtcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMqsbLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR oCtcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  

como planes de revitalización, campañas de apoyo y divulgación... son medidas que están en las antípodas como la planteada en el sentido de liberalizar más los horarios comerciales a favor de grandes superficies.

El gobierno andaluz juega un doble papel en todo este entramado de modificación y supresión del marco normativo puesto que con una mano legisla a la carta a favor del sector privado y con la otra niega en sede parlamentaria el debate y aprobación de diferentes iniciativas que se presentan desde nuestra formación para darle un cambio estructural al modelo productivo andaluz y eso pasa por la sostenibilidad ambiental y la especialización en sectores industriales y agrícolas así como el blindaje de los servicios públicos esenciales y los productos y comercios de proximidad.

Y es por ello, por lo que apelamos a que todas las administraciones públicas a que garanticen la subsistencia de los servicios de proximidad de ahí que propongamos, al pleno municipal las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1 La Diputación Provincial en colaboración con los ayuntamientos de la Provincia se compromete a:

- 1.1 Realizar campañas de apoyo al pequeño comercio de forma periódica.
- 1.2 Potenciar los productos locales y de cercanía a través de los mercados locales, provinciales y de jornadas de difusión.
- 1.3 Llevar a cabo jornadas de formación, asesoramiento y colaboración con los negocios locales para conseguir comercios 100% accesibles eliminando barreras arquitectónicas, sensoriales y digitales.

2 Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- 2.1 Dar marcha atrás en cuanto a la nueva liberalización de los horarios comerciales donde aumentan los días festivos que pueden abrir las grandes superficies comerciales.
- 2.2 Desarrollar un plan de revitalización del pequeño comercio en los barrios de nuestros municipios y ciudades.
- 2.3 Implementar medidas directas para favorecer al comercio tradicional de los barrios históricos.
- 2.4 Ayudar al pequeño comercio limitando la concesión de licencias de grandes superficies.
- 2.5 Habilitar herramientas digitales para que los comercios locales tengan la posibilidad de ofertar sus productos a través de internet.
- 2.6 Apostar por las cocinas in situ y alimentos de proximidad en los centros escolares de titularidad pública.



Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jj
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



3 Instar al Consejo de Ministros del Gobierno Central a:

Regularizar el proceso de las rebajas estableciendo los cauces necesarios para ello.

0.1 Simplificar los procesos y exigencias administrativas vinculando todas las administraciones al criterio "ventanilla única".

0.2 Creación de una Fundación tripartita para la Formación en Gestión de Empresas y desarrollar programas concretos de fomento de la cooperación empresarial.

0.3 Apoyar la implantación local y a los circuitos comerciales de proximidad.

0.4 Desarrollar nuevos instrumentos de financiación. Priorizar el crédito de la Banca Pública y establecer mecanismos específicos con apoyo pública de garantías y seguros.

0.5 Ayudar a pymes y autónomos a crear empleo de calidad con el siguiente marco de ayuda:

a) Programa Primer Trabajador para subvencionar durante dos años la realización del primer contrato indefinido por parte de una empresa o autónomo actualmente sin trabajadores:

b) 30% de la retribución bruta durante el primer año, hasta un máximo de 6.000 euros/año.

c) 20% de la retribución bruta durante el segundo año, hasta un máximo de 4.000 euros/año.

0.6 Una política de compensación a las pequeñas empresas y autónomos por nuevas contrataciones que sean necesarias para mantener la producción por el paso de la jornada normal de trabajo a 35 horas semanales.

0.7 Modificar la ley de contrataciones públicas para establecer mecanismos de discriminación positiva para las pymes vinculando criterios a los de cantidad y calidad del trabajo y procedimientos de sostenibilidad y responsabilidad social además de:

0.7.1 Reservar el 20% de las licitaciones cuyo importe en gastos de personal supere el 50% del valor total del contrato a empresas con menos de 20 trabajadores.

0.7.2 Introducir cláusulas para todas las licitaciones que valoren la cantidad y calidad del trabajo adscrito al contrato, el mantenimiento del empleo y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios colectivos."

4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Congreso de los Diputados, al Parlamento Andaluz, a la FEMP y a la FAMP."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos Asistencia a Municipios celebrada a 19 de noviembre de 2020.

Igualmente consta la siguiente ENMIENDA presentada por el Grupo Socialista:

"**Modificación parte propositiva:**

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/validador/validador.php?esMm41-6107-0859-7988



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/validador/validador.php?esMm41-6106-2185-3588



Se propone la supresión del apartado 0.7 del punto 3 (instar al Consejo de Ministros del Gobierno Central a:...)”.

La citada enmienda es aceptada por la Sra. Diputada proponente de la moción.
....//.../....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202011268&punto=25>

Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, con la incorporación de la enmienda propuesta por el Grupo Socialista, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE: votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez. PP: Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz y D. Salustiano Ureña García. IU. ADELANTE. VOX).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia).

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción adoptando en consecuencia los siguientes ACUERDOS:

1 La Diputación Provincial en colaboración con los ayuntamientos de la Provincia se compromete a:

- 1.1 Realizar campañas de apoyo al pequeño comercio de forma periódica.
- 1.2 Potenciar los productos locales y de cercanía a través de los mercados locales, provinciales y de jornadas de difusión.
- 1.3 Llevar a cabo jornadas de formación, asesoramiento y colaboración con los negocios locales para conseguir comercios 100% accesibles eliminando barreras arquitectónicas, sensoriales y digitales.

2 Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- 2.1 Dar marcha atrás en cuanto a la nueva liberalización de los horarios comerciales donde aumentan los días festivos que pueden abrir las grandes superficies comerciales.
- 2.2 Desarrollar un plan de revitalización del pequeño comercio en los barrios de nuestros municipios y ciudades.

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
oCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
oCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



- 2.3 Implementar medidas directas para favorecer al comercio tradicional de los barrios históricos.
- 2.4 Ayudar al pequeño comercio limitando la concesión de licencias de grandes superficies.
- 2.5 Habilitar herramientas digitales para que los comercios locales tengan la posibilidad de ofertar sus productos a través de internet.
- 2.6 Apostar por las cocinas in situ y alimentos de proximidad en los centros escolares de titularidad pública.

3 Instar al Consejo de Ministros del Gobierno Central a:

Regularizar el proceso de las rebajas estableciendo los cauces necesarios para ello.

- 0.1 Simplificar los procesos y exigencias administrativas vinculando todas las administraciones al criterio "ventanilla única".
- 0.2 Creación de una Fundación tripartita para la Formación en Gestión de Empresas y desarrollar programas concretos de fomento de la cooperación empresarial.
- 0.3 Apoyar la implantación local y a los circuitos comerciales de proximidad.
- 0.4 Desarrollar nuevos instrumentos de financiación. Priorizar el crédito de la Banca Pública y establecer mecanismos específicos con apoyo pública de garantías y seguros.
- 0.5 Ayudar a pymes y autónomos a crear empleo de calidad con el siguiente marco de ayuda:
 - a) Programa Primer Trabajador para subvencionar durante dos años la realización del primer contrato indefinido por parte de una empresa o autónomo actualmente sin trabajadores:
 - b) 30% de la retribución bruta durante el primer año, hasta un máximo de 6.000 euros/año.
 - c) 20% de la retribución bruta durante el segundo año, hasta un máximo de 4.000 euros/año.
- 0.6 Una política de compensación a las pequeñas empresas y autónomos por nuevas contrataciones que sean necesarias para mantener la producción por el paso de la jornada normal de trabajo a 35 horas semanales.

4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Congreso de los Diputados, al Parlamento Andaluz, a la FEMP y a la FAMP.

25º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO ADELANTE: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LOS CUIDADOS DEL ENTORNO FAMILIAR".

D^a Alejandra Durán Parra, en su condición de Portavoz del Grupo Adelante y de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LOS CUIDADOS DEL ENTORNO
FAMILIAR**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conciliación laboral, familiar y personal constituye un gran reto para las familias, la comunidad, las empresas y las políticas públicas. En nuestro país existen medidas legales que vienen a dar respuesta a esta necesidad de conciliación, como las recogidas en la Ley 39/99 de 5 de Noviembre para promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras, y sucesivos Reales Decretos que han ido ampliando estas medidas y derechos de las personas con empleo. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, presta especial atención a la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales, reconoce la conciliación como un derecho y amplía derechos. Mediante una serie de previsiones, reconoce el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y fomenta una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de obligaciones familiares.

Pero la conciliación es un concepto mucho más amplio, excede el ámbito laboral, y pone sobre la mesa una realidad históricamente invisibilizada, estigmatizada y penalizada: la certeza que los seres humanos necesitamos cuidados durante toda la vida, y en periodos vitales y circunstancias concretas, necesitamos un plus de cuidados; y la evidencia que esos cuidados los han provisto de forma exclusiva las mujeres.

La conciliación como problema público surge ante la incorporación de las mujeres al ámbito laboral formal (realmente la mayoría de las mujeres siempre han trabajado en ámbitos informales y compaginado con los cuidados mediante dobles y triples presencias), pero también ante la demanda de plena participación de las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Para esta participación equilibrada entre hombres y mujeres, es imprescindible el reparto ponderado de los tiempos, la implicación y corresponsabilidad de todos los agentes sociales, y sobre todo, políticas públicas que aborden de raíz esta cuestión.

A pesar de los avances, la realidad en nuestro país es que las medidas y las políticas existentes en esta materia resultan insuficientes y apenas abarcan todo el abanico de situaciones cotidianas que plantean los cuidados, los autocuidados y las necesidades de equilibrio entre las diversas esferas vitales. Esta insuficiencia representa a menudo un verdadero problema, que las familias abordan combinando diversas estrategias y recursos.

Las familias con recursos económicos suficientes recurren al "mercado de cuidados", y contratan servicios de cuidados más o menos profesionalizados, asumiendo el coste de estos servicios. Otra de las estrategias recurrentes es tirar de la red familiar y/o vecinal para resolver

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR
oCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?esMm1-6107-0859-7988



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR
oCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?esMm1-6106-2185-3588



Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbMq8BLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
oCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/valida/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbMq8BLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
oCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/valida/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



necesidades puntuales, o bien necesidades permanentes, es el caso de las "abuelas y abuelos canguros".

La Covid-19 y sus medidas de prevención de contagios, con el cierre de centros educativos, y con la imposibilidad de recurrir a los abuelos canguros, ha vuelto a poner sobre la mesa las enormes dificultades que muchas familias tienen para conciliar. También ha revelado el papel de "guardería" que tiene el sistema educativo en nuestra organización social, a falta de una reorganización del ámbito laboral, de un cambio de actitudes y mentalidades que eliminen los roles y estereotipos de género, y sobre todo de cambios estructurales en el sistema de cuidados.

¿Y las familias con rentas escasas? ¿Y las familias monomarentales y monoparentales? ¿Y las víctimas de violencia de género inmersas en un proceso de recuperación y con hijos e hijas a su cuidado? ¿y las familias inmigrante sin red familiar? a menudo con trabajos precarios o en la economía sumergida o informal, familias que carecen de red familiar y/o con una red comunitaria débil, ¿Cómo abordan la conciliación estas familias? Son estas familias empobrecidas y en situación de vulnerabilidad social, quienes más necesitan de soluciones colectivas y de políticas públicas de conciliación.

La imposibilidad de estas familias para acceder a cuidados asequibles y de calidad repercute en el bienestar de las familias y especialmente de los menores, pero también genera una brecha de género inasumible en una sociedad democrática, y afecta al desarrollo socioeconómico de toda la sociedad.

En el caso de las familias con rentas bajas, el acceso a los cuidados infantiles puede ayudar a que se evite la perpetuación de la desventaja social y a romper el círculo vicioso de la pobreza intergeneracional: al aumentar la renta familiar gracias a la participación femenina en el mercado laboral, al fomentar el desarrollo físico, social y cognitivo de los niños, y al mejorar sus oportunidades vitales.

Puesto que las mujeres son quienes cargan con la principal responsabilidad cuando se trata de la atención y el cuidado de los menores, la falta de acceso a cuidados asequibles y fiables puede ser un factor importante para la desigualdad de género, que socava la capacidad de las mujeres para trabajar, así como sus oportunidades laborales. El conflicto entre el trabajo y la familia cercena sus opciones y, con frecuencia, las fuerza a elegir entre una u otra cosa, con efectos nefastos en familias monomarentales.

Garantizar el pleno desarrollo y la igualdad de oportunidades de todos los menores implica garantizar el acceso a cuidados de calidad garantizados, obligación atribuida en primera instancia a los progenitores o representantes legales del menor, pero también a las administraciones, como indican los convenios internacionales ratificados por nuestro país.

Según la Convención de los Derechos del Menor de Naciones Unidas, las administraciones deben proveer "servicios e instalaciones de guarda de niños cuyos padres trabajan", y "prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para

el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños” (Art. 18).

Unas políticas públicas que asistan a las familias en su responsabilidad de cuidados de los menores, no son un gasto sino una inversión con alta rentabilidad y retorno. Según un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): sin ayuda, los padres pueden enfrentarse a mayores dificultades para participar en el mercado laboral, lo cual puede conducir a «un gasto más elevado en prestaciones sociales, menos ingresos fiscales, un crecimiento menor y un capital humano desperdiciado».

Las políticas locales por excelencia, son las idóneas para proveer e innovar servicios de proximidad que contribuyan a garantizar que las familias puedan cumplir con los cuidados de sus menores, especialmente aquellas familias con dificultades económicas que les impide proveerse de cuidados en el mercado, máxime en una situación de crisis sanitaria que está haciendo tambalear los servicios tradicionales, y está golpeando de forma severa a las familias más vulnerables.

Otros ayuntamientos están ensayando, innovando y poniendo en práctica recursos municipales de conciliación y cuidado de menores, como medidas integradas en planes de intervención social más amplios y en planes integrales de abordaje de los cuidados en su sentido amplio y transversal. Algunas ciudades están diseñando e implementando diversos modelos de servicios de apoyo a la familia.

Este servicio tiene como objetivos principales: - ofrecer una atención básica, lúdica y educativa en aquellos momentos en que los menores tal vez se quedan solos en casa en ausencia de su madre, padre o personal responsable, siempre y cuando no dispongan de otros recursos más adecuados; - ofrecer una atención de cuidados profesionalizada y adaptada a las necesidades reales de las familias, - facilitar la participación de los progenitores en el mundo laboral, en cursos de formación, en la vida social, o incluso poder ofrecerles momentos puntuales de descanso.

El acceso a este recurso, aunque se contempla con vocación futura de universalidad, podría iniciarse como experiencia piloto orientada de forma prioritaria a familias monomarentales y monoparentales, mujeres en situación de violencia de género, unidades familiares con pocos recursos económicos, hogares con un número elevado de menores a cargo, familias sin red familiar, u otras circunstancias personales como enfermedades o emergencias familiares.

El horario y las condiciones del servicio, debe adaptarse a las necesidades reales de las familias y los menores; la derivación al recurso se realizará preferentemente desde los servicios municipales, o bien desde las entidades sociales que trabajen en los barrios.

Por sus características de servicio orientado al bienestar social, a la prevención de exclusión social, a romper el círculo de la pobreza intergeneracional y a favorecer la integración

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GR ocCcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GR ocCcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jj
ocCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jj
ocCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



y la participación social en equidad, el servicio de apoyo a la familia se coordinará desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Porque es incuestionable que los beneficios sociales de garantizar cuidados infantiles asequibles y de calidad son cuantiosos, además de un derecho reconocido en la Convención de los Derechos del Menor de Naciones Unidas; porque es indiscutible que garantizar los cuidados infantiles son un factor esencial para cumplir con la meta del empleo de calidad para las mujeres, y una forma concreta de suprimir las barreras a la participación femenina en el mercado laboral y en la vida social; porque la situación de crisis sanitaria está demandando más implicación de todas las administraciones, y particularmente de la administración local, para garantizar la conciliación de las familias y ha evidenciado la crisis de cuidados.

En base a todo lo expuesto, el Grupo Provincial Adelante propone al resto del pleno adoptar los siguientes acuerdos:

- 1.- Que la Diputación Provincial de Granada ponga en marcha un servicio de apoyo a las familias que atienda con profesionales aquellas situaciones de necesidad de conciliación de las familias más vulnerables, con más problemas de conciliación, con menos recursos y en riesgo de exclusión social, a fin de facilitar y garantizar la conciliación de dichas familias y los cuidados de los menores más vulnerables.
- 2.- Que el servicio de apoyo a las familias se coordine desde los Servicios Sociales Comunitarios, en tanto servicio orientado al bienestar social, a la prevención de exclusión social y a favorecer la integración y la participación social.
- 3.- Que la Diputación Provincial de Granada organice un espacio de trabajo permanente y participado, que reflexione y debata sobre la centralidad de los cuidados, la necesidad de visibilizarlos, reconocerlos, reorganizarlos, garantizarlos y de repartirlos, a fin de eliminar las brechas de género y las desigualdades sociales.
- 4.- Que las conclusiones de la mesa de trabajo permanente sobre cuidados se plasmen en un Plan Integral Provincial de Cuidados y Conciliación que democratice, reparta, garantice y equilibre los cuidados en nuestra provincia."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos Asistencia a Municipios celebrada el 19 de noviembre de 2020.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202011268&punto=26>

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO17A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO17A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 2 (ADELANTE, IU).

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia*).

Abstenciones: 9 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Salustiano Ureña García.* VOX).

En consecuencia decae la Moción del Grupo Popular.

26º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR: "EJECUCIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2017, 2018 Y 2019, Y APOYO A LOS INTERINOS DE LARGA DURACIÓN Y PERSONAL DE BOLSA".

D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Popular y de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EJECUCIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2017, 2018 Y 2019, Y APOYO A LOS INTERINOS DE LARGA DURACIÓN Y PERSONAL DE BOLSA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cumplimiento de las recomendaciones generales y específicas de la Comisión y el Consejo de Europa para que España adoptara medidas estructurales dirigidas a favorecer la transición a la contratación indefinida en su Programa Nacional de Reformas, llevó a que el Gobierno adoptara medidas en el ámbito del empleo público de fomento al empleador con el objetivo de reducir temporalidad, al menos, al 8% reduciéndola para aquellas plazas ocupadas intermitentemente en al menos tres años, mediante procesos de estabilización o consolidación, siendo esta decisión facultad de auto gobierno de cada administración territorial.

La Directiva 1999/70/CE de Consejo y Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada tiene por objeto acabar con la precariedad en el empleo, así como la prohibición de abuso de temporalidad conforme a la cláusula 5 del mencionado Acuerdo, siendo actualmente eje del Pilar Europeo de Derechos Sociales y de la Agenda 2030, con el objetivo de favorecer la transición a la contratación indefinida y objetivos Estrategia Europa 2020.

De conformidad con el mandato constitucional de sometimiento a la Ley y al Derecho de la actuación administrativa y de los poderes públicos y conforme a las obligaciones establecidas por los Tratados Europeos, no solo los Jueces y Tribunales, sino la Administración

pública debe cumplir el Derecho de la Unión, en consecuencia, garantizar el resultado perseguido por la Directiva 1999/70/CE y su Acuerdo Marco.

La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020 reconoce el carácter abusivo de la temporalidad en el sector público expresando que están en fraude de ley y que debe cumplirse el objetivo del Acuerdo Marco y garantizarse la protección del trabajador. También recoge que se deben de establecer medidas para prevenir y sancionar el abuso de la temporalidad, previa consulta con los interlocutores sociales.

El Tribunal de Luxemburgo recuerda que toda autoridad debe de cumplir el Derecho de la Unión y garantizar, por tanto, la protección del trabajador con medidas eficaces que sancionan el abuso.

La Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Alicante, realiza una interpretación de la normativa estatal conforme al Derecho de la Unión, sancionando al empleador. Ayuntamiento de Alicante, con el mantenimiento en su puesto de trabajo de la relación funcional con carácter indefinido, hasta que concurren las causas del art 63 del TREBEP porque no se puede cesar la relación por las causas específicas de temporalidad de su art. 10.3. La juez tras ponderar los intereses en juego, considera que el interés general queda más protegido con esa solución, porque la ciudadanía, que al fin y al cabo es quien sufraga las condenas dinerarias a la Administración Pública, no tiene obligación de soportar la carga de las consecuencias del incumplimiento de la norma por el empleador público; en términos similares destaca en el ámbito laboral la sentencia del Tribunal Superior de Justicia (sala de lo social) de Galicia de 13 de marzo que declara la condición de trabajador laboral fijo en un Ayuntamiento Gallego.

Por lo anterior, es necesario establecer medidas adecuadas con el objetivo de reducir la temporalidad en la Diputación de Granada, para favorecer la transición a la contratación indefinida en el sector público, con las medidas adecuadas en cada caso, no solo para cumplir los objetivos europeos, sino para evitar incurrir en cualquier incumplimiento de la Directiva 1999/70/CE, o los reglamentos europeos que desarrollan el Pacto de Estabilidad y Crecimiento que exigen el cumplimiento de las recomendaciones de las instituciones europeas en el marco de la supervisión multilateral europeo. Compromisos de cuyos incumplimientos responde el Estado español frente a Bruselas, pero si conlleva cualquier "coste económico" por incumplimiento de la Administración podría ser repercutida a la Administración Local.

A lo anteriormente mencionado, hay que unir la especial crisis sanitaria por culpa de la COVID-19, en el que estamos afrontando un difícil escenario sanitario, social y económico por causa de la pandemia, por lo que el grupo popular en la Diputación ha venido a corroborar una vez más que la base para garantizar la prestación de los servicios públicos son sus trabajadores, que han realizado durante sus años de servicio y especialmente durante el confinamiento en la pandemia un esfuerzo especial y añadido, trabajando desde sus casas, conciliando trabajo y familia y a la vez con la incertidumbre de su inestabilidad laboral, lo que añade una tensión a la ya complicada situación que se ha vivido durante el confinamiento y

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?es=MM1-6107-0859-7988



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?es=MM1-6106-2185-3588



después de este, ya que aún no se ha conseguido vencer al virus, hasta tanto no esté la vacuna que lo erradique.

Este escenario exige no solo un apoyo a los trabajadores que han garantizado el interés general de todos los granadinos, con una actitud prudente que necesariamente pasa por evaluar la situación en el conjunto de las medidas estructurales que deben llevarse a cabo para cumplir compromisos con Europa y aprobar las medidas oportunas para responder por la situación creada a nuestros trabajadores, cuya situación de precariedad es ya inaudible en nuestro Estado Social y de Derecho, siguiendo las indicaciones dadas por el Tribunal de Luxemburgo.

Que en relación a esta situación especial se aprobó por el Gobierno de España el Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica en cuyo artículo 11 relativa a la implantación de las habilitaciones para la ejecución de la Oferta de Empleo Público y de los procesos de estabilización de empleo temporal establece que:

Con carácter excepcional, la habilitación temporal para la ejecución de la Oferta de Empleo Público y de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19. Uno. 6 de la Ley 3/2017, de 27 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, mediante la publicación de las correspondientes convocatorias de procesos selectivos regulada en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo vencimiento se produzca en el ejercicio 2020, se entenderá prorrogada durante el ejercicio 2021.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en la Diputación propone los siguientes ACUERDOS:

1º. Apoyo a todos los empleados públicos temporales de larga duración de esta Diputación Provincial de Granada, en el marco de la Directiva 1999/70/CE del Consejo y Acuerdo anexo y de la Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020.

2º. Prorrogar hasta final de 2021 la planificación de las ofertas de empleo público de 2017, 2018, 2019 de las plazas ocupadas por empleados públicos interinos de larga duración (más de 3 años), en virtud del artículo 11 del Real Decreto- Ley 23/2020, de 23 de junio, a fin de impedir la caducidad de las ofertas de 2017 y 2018 y con el fin de conocer la modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3º. Que el Equipo de Gobierno adquiera el compromiso de la mesa general de negociación del mantenimiento de las bolsas vigentes y acuerdo de formación de nuevas bolsas como consecuencia de la ejecución de las Ofertas de Empleo Público, en las categorías en las que no existan bolsas creadas.

<p>Código de firma: H1CA-1H1C-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR oCtcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR oCtcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



4º. Dada la excepcionalidad de la existencia de plazas ocupadas por personal en o rozando el fraude de ley, establecer como sistema acceso general el concurso -oposición para todas las plazas ocupadas por personal interino que pertenezcan a la Administración Especial, sin distinción de grupos y en la medida de lo posible estudiar la opción de establecer el mismo sistema de acceso para la Administración General.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

...../....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202011268&punto=27>

Por problemas técnicos de imagen y sonido el Sr .Presidente interrumpe la sesión a las trece horas y cuarenta y ocho minutos, reanudándose a las trece horas y cincuenta y seis minutos.

Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 9 (PP: *Votan telemáticamente Dª M.ª Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordoñez Gámez, Dª Carmen Lidia Reyes Ruíz y D. Salustiano Ureña García. VOX*).

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª M.ª Ángeles Blanco López, Dª M.ª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Iquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia*).

Abstenciones: 2 (IUPG. ADELANTE)

Por consiguiente decae la Moción del Grupo Popular.

27º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR: "EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA".

Dª Inmaculada Hernández Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Popular y de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que el derecho a la educación de nuestros hijos se encuentra reconocido y consagrado tanto en el Convenio Europeo de Derechos Humanos del Consejo de Europa, como en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y, sobretodo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU. Asimismo, lo reconoce y adscribe nuestra Constitución española en el artículo 27 en su doble vertiente de derecho y libertad educativa, lo que configura un sistema educativo que proscribiera radicalmente la existencia de desigualdades en la elección de diferentes modelos educativos.

SEGUNDO.- Que la familia es la primera y principal escuela, es la mejor e imprescindible transmisora de los valores, el ámbito donde se aprende a ser, vivir, amar, compartir... Los padres son los primeros responsables de la educación de los hijos. Les corresponde transmitir valores culturales y comportamientos éticos y espirituales esenciales para el desarrollo personal y social de sus hijos. Las familias, además, deben preservar el derecho a elegir el modelo educativo constitucionalmente reconocido, salvaguardando su postulado de cualquier intento de adoctrinamiento o mal uso ideológico, mediante la promoción de una educación, tanto pública como sostenida con fondos públicos, de idéntica calidad, medios e instrumentos educativos. Y los poderes públicos deben, no sólo respetar, sino promover, ese derecho de las familias sea cual sea la propuesta de escolarización que terminen decidiendo libremente.

TERCERO.- Que en fechas recientes, el Gobierno de la Nación ha sometido a tramitación Parlamentaria el proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) con objeto de derogar la normativa vigente en materia educativa (LOMCE). En este sentido, diversas organizaciones de nuestra provincia entre las que se encuentran Escuelas Católicas de Granada, CECE Granada, FSIE Granada, FEUSO Granada, Concapa Granada y Fapyma Granada, todas integradas en la Plataforma de Concertados y que representan a más de 280 centros, 4.100 profesores, 560 personas de Administración y Servicios y 24.000 familias, han acordado movilizarse en contra de esta tramitación, bajo el eslogan ‘Más Plurales, Más libres y Más iguales’.

CUARTO.- Que la tramitación de este proyecto se está realizando en plena pandemia, entre estados de alarma, en una situación crítica en lo sanitario y, por ende, en lo económico, que impide el debate y la atención pública imprescindibles en una Ley de esta naturaleza.

QUINTO.- Que esta norma aleja definitivamente la legislación educativa de cualquier posibilidad de consenso y pacto con los actores implicados, a los que ni siquiera se ha llamado para negociar el documento, ni, por vez primera en esta democracia, ha habido un mínimo intento de diálogo y consenso. Es una ley nefasta por su fondo sectario y excluyente que ataca frontalmente la libertad de enseñanza, y por su lista de agravios contra la libertad de enseñanza, eliminando la demanda social como aspecto a tener en cuenta en la escolarización

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR ocCcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo_firma=HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988</p>  
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR ocCcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo_firma=LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  

de las familias, y concediendo al Estado un poder absoluto y absolutista para realizar una planificación unilateral de los centros.

SEXTO.- Que para llevarlo a cabo, el proyecto de ley se inventa un "derecho a la educación pública", completamente inexistente en la jurisprudencia y doctrina constitucional española y europea, y en la práctica opuesto al derecho universal a la educación, que solo puede garantizarse con la complementariedad de la oferta entre colegios públicos, concertados y privados.

SÉPTIMO.- Que la LOMLOE no sólo no avanza en la homologación de los profesores de ambas redes, sino que amenaza la estabilidad de los puestos de trabajo de los profesionales del sector y el futuro tanto de la educación diferenciada, a la que se la aboca a no financiarse con fondos públicos y a su desaparición como opción pedagógica, como de los centros específicos de educación especial, en contra de la opinión de los profesionales y las familias

OCTAVO.- Que el proyecto de ley insiste en los derechos de la infancia, que nadie cuestiona, pero pretende establecer como garantes de estos derechos a los poderes públicos, y no a los padres, o incluso a los poderes públicos frente a los padres. Incluso, arrogándose una falsa justicia social redistributiva, pretende justificar una distribución unilateral del alumnado con desventaja social, educativa o económica, lo que, lejos de evitar la segregación educativa, tiene la consecuencia práctica de impedir la libertad de elección a las familias de esos menores, cuando precisamente estos alumnos son los que deberían tener una mayor puntuación para poder elegir preferentemente el centro educativo que considerasen más adecuado para ellos.

NOVENO.- Que la LOMLOE posterga, aún más, la asignatura de religión, sin alternativas y sin efectos en la evaluación, y resucita la polémica educación para la ciudadanía a través de una nueva asignatura en valores cívicos y éticos que tiene el riesgo de utilizarse como herramienta de adoctrinamiento en la imposición de valores no consensuados ni elegidos por los padres.

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación de Granada somete a aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

1. La Diputación de Granada manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España acuerde la inmediata retirada de su tramitación parlamentaria del proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) con objeto de derogar la normativa vigente en materia educativa (LOMCE).
2. Este acuerdo será trasladado al Gobierno de España, dando cuenta al Pleno de la Corporación de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

...///...



Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202011268&punto=28>

Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz y D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* VOX).

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* IUPG. ADELANTE).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente decae la Moción del Grupo Popular.

28º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR: "PROPUESTAS PARA REALIZAR INVERSIONES Y OTROS PROYECTOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA CON CARGO A LOS REMANENTES".

D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Popular, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PROPUESTAS PARA REALIZAR INVERSIONES Y OTROS PROYECTOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA CON CARGO A LOS REMANENTES

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que la Diputación Provincial de Granada, y OAAA según los datos de la liquidación del presupuesto dispone de un remanente de más de 90 millones de Euros. Y teniendo en cuenta que en reunión con el Presidente de la Diputación, nos ha solicitado propuestas y aportaciones para realizar inversiones, utilizando como fuente de financiación el remanente de la institución provincial, donde habría disponibles en torno a 35 Millones de Euros y el del Servicio Provincial Tributario, que cuenta con 25 Millones de Euros, desde el grupo popular de la Diputación, formulamos estas propuestas para que sean vistas en el

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Consejo de Alcaldes, estudiadas por el equipo de gobierno, y posteriormente aprobadas en todo o en parte en siguiente Pleno ordinario.

Y por ello, proponemos la puesta en marcha de los siguientes planes:

PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO

Según consta en un informe elaborado por la Diputación Provincial en 2018, a petición del grupo popular. En la provincia de Granada sigue habiendo casi mil kilómetros de conducciones de agua potable fabricadas con fibrocemento, un compuesto utilizado durante décadas en la construcción que contiene amianto, un mineral fibroso con propiedades ignífugas y resistente a la abrasión, pero también gravemente perjudicial por su carácter carcinógeno. Y cuyo uso está prohibido desde el año 2002.

En el Pleno de mayo de 2018, desde el grupo popular presentamos una moción para buscar soluciones a este problema. Los pueblos no tienen capacidad económica ni técnica para abordarlo y sustituir estas tuberías, que podrían estar provocando cáncer a la población. Por lo que pedimos que la diputación realice un plan especial de eliminación de los 1.000 Km de tuberías de fibrocemento en la provincia de Granada.

PLAN DE DEPURACIÓN DE AGUA

Existen varios proyectos e iniciativas asociadas al ciclo integral del agua, pero los alcaldes nos trasladan, que por distintos motivos: la falta de presupuesto, la lentitud de la administración provincial, etc. La depuración de aguas, y concretamente las depuradoras son una asignatura pendiente. En concreto, la depuradora de Órgiva está y sigue rota, la depuradora de Huéscar está rota, y se va "reparando" con arreglos puntuales muy costosos que resultan inasumibles. O la depuradora de Trevélez, que no funciona tampoco, entre otras. Por lo que proponemos con esta medida que se destinen parte de los remanentes a un plan de inversiones para la sustitución de las depuradoras de agua de la provincia que no funcionan.

PLAN DE SENDEROS, VÍAS VERDES, Y CORREDORES

Que conecten los municipios. Se trata de arreglar, señalizar y poner en funcionamiento, los senderos antiguos, así como poner en funcionamiento corredores verdes, que fomenten el deporte, la vida saludable y la movilidad sin vehículo privado. Y bordeen los municipios conectándolos entre sí.

Consideramos que es un proyecto sin una inversión muy grande, ya que los senderos existen ya, pero que reportaría innumerables ventajas, sobre todo en estos tiempos, donde tenemos que fomentar el turismo de interior y un turismo dentro de la provincia y familiar.

Tal iniciativa, nos la han trasladado, desde la comarca de la Alpujarra: El alcalde de Órgiva, el de Cadiar, Lanjarón, y los portavoces de Bubión, Cañar.

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNKziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?esM41-6107-0859-7988



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNKziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR
ocCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?esM41-6106-2185-3588



En concreto La Alpujarra, dispone de infinidad de kilómetros de senderos existentes desde épocas muy antiguas, que hay que limpiar, realizar algunos arreglos y señalizar. Para conectar al usuario de forma segura, y que pueda caminar por todos los pueblos de la comarca. En Órgiva hay pendiente dos proyectos importantes en la zona de los ríos.

Lo mismo sucede en la comarca del valle, respecto a estos corredores verdes y senderos, y en el área metropolitana, donde, además, los pueblos conurbados ahora, y unidos ya por viviendas, están conectados por senderos y sería interesante abrir un corredor verde que los una en el borde del parque natural, en concreto: Corredor verde entre Dílar, Gójar, La Zubia, Monachil, Cájar, Huetor Vega. Que por muchas zonas existe de forma natural. Se incentivaría, el deporte de baja montaña que se realiza en la zona.

Lo mismo sucede con la zona norte de la provincia, donde existe un interesantísimo proyecto, que hay que impulsar desde la diputación, consistente en conectar tres comarcas Guadix, Baza y Huéscar, con Caravaca de la Cruz. Bajo la denominación de "Camino espiritual del sur" se trata de poner en valor una ruta que une templos religiosos jubilaires, y están dentro de las rutas al Camino de Santiago.

O la red de corredores verdes, senderos y caminos que conecten a los pueblos del Geoparque, absolutamente necesarios arreglarlos, señalizarlos, para que el visitante pueda disfrutar de tales maravillas de la naturaleza.

PICAV PROVINCIAL: PLAN DE CAMINOS PROVINCIALES.

Además de las inversiones que ya ha realizado la diputación en caminos vecinales y las que va a realizar la Junta de Andalucía, siguen quedando miles de kilómetros de caminos sin asfaltar. Dado que el tiempo nos limita las actuaciones, proponemos que se retomen los proyectos presentados en diputación, por los pueblos que se necesitan, en convocatorias anteriores.

Disponemos de proyectos, que siguen siendo necesarios, solo que no se financiaron por falta de presupuesto, ya que estos planes tienen una dotación entorno a los 2 millones de euros.

De modo, que proponemos un plan de arreglo de caminos vecinales, utilizando para este año los proyectos que ya están aquí. Y para el próximo ejercicio, convocar unas nuevas bases para los pueblos que no tengan proyecto, o que ya lo hayan ejecutado.

PLAN DE ILUMINACIÓN EFICIENTE

La iluminación sigue siendo una línea de trabajo, que nos han solicitado en muchos municipios.

Por una parte, la administración incentiva la sustitución de las lámparas por otras de led. Poniendo a disposición para ello fondos de otras administraciones. Pero en la mayoría de los casos los proyectos son muy costosos, y la cofinanciación municipal muy elevada. Por lo

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/1102-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/1102-204M-QSRI-6106-2185-3588



que proponemos que la diputación elabore un plan ambicioso en este sentido, asumiendo la cofinanciación municipal.

Y por otra parte, y en otra línea de trabajo, que este plan incluya la instalación de nuevas luminarias ya que en los pueblos más pequeños, en muchos casos, tienen instalaciones obsoletas e insuficientes.

PLAN ESPECÍFICO: GEOPARQUE DEL CUATERNARIO

Consideramos que este proyecto, puede ser motor de desarrollo de la comarca, por lo que es muy interesante y conveniente invertir en el mismo.

La inclusión del Geoparque en la red de parques de este tipo mundial, es una magnífica noticia, pero la Diputación debería dotar el proyecto de contenido cultural, de recursos, instalaciones. Para que sea visitado, vivido y experimentado por los granadinos de todas las comarcas y por visitantes de todo el mundo.

Esta es una oportunidad para realizar las inversiones que estimen necesarias y oportunas tendentes a la puesta en valor con atractivo turístico del proyecto del Geoparque.

PLAN DE VIVIENDAS CUEVAS

Considerando que los recursos económicos con los que se ha dotado el plan de viviendas cueva son muy limitados, proponemos que se dote un nuevo plan de viviendas cueva. Para ellos se podrían utilizar los proyectos que ya están en la diputación, presentados por cada municipio, pero que no tenían dotación presupuestaria o la dotación es insuficiente.

PLAN DE INVERSIONES A TRAVES DE PROYECTOS QUE GENEREN EMPLEO. PFEA

En Cadiar, su alcalde nos traslada esta petición, que coincide con la moción sobre el PFEA de la diputación en la Finca los Morales de Huescar que ya debatimos en Pleno.

Hay muchísimos vecinos trabajadores del Régimen Especial Agrario que siguen necesitando los jornales para poder cotizar lo necesario y después recibir una prestación. Y se complementa con la necesidad de los Ayuntamientos de seguir ejecutando obras a través del PFEA. Por lo que solicitamos a la diputación que estudie la posibilidad de poner en marchas un nuevo PFEA o incrementar la dotación existente del mismo, con la Junta de Andalucía o creando un programa especial provincial.

PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Considerando que el PIDE de 2020 se ha dado de baja. Y estamos trabajando ya en el PIDE de 2012, existe la incongruencia de que si un pueblo no ha terminado las obras del PIDE anterior, no puede participar en la convocatoria del PIDE siguiente. Pero en la mayoría de los casos, las obras no se han terminado por causas imputables a la propia Diputación. Por falta de redacción del proyecto, de supervisión, de licitación...

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Pedimos un PLAN EXTRAORDINARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, que recupere la anualidad perdida de 2.020 tomado una vez más los proyectos de convocatorias anteriores que ya están presentados en la diputación, pero no tenían crédito por falta de disponibilidad presupuestaria.

PLAN DE CARRETERAS

Si bien es cierto, que se van a destinar tres millones de euros a las carreteras provinciales con cargo a remanentes, solicitamos que se realice un plan extraordinario de carreteras dotado con un importe muy superior. Ya que son muchas las carreteras que necesitan refuerzo de firme, sin que requieran grandes proyectos de obras.

PLAN DE INVERSIONES Y AYUDAS

La mayoría de los alcaldes, nos han solicitado que la diputación ponga en marcha un plan de inversiones, como el que se aprueba ahora por la diputación de 11 millones de euros. No obstante, solicitan directamente que se dupliquen las cantidades destinadas al mismo, y que se permita destinar el mismo a las necesidades del municipio, ya sean obras, servicios, o suministros. Sin tener encorsetado el plan a unas finalidades concretas.

PLAN DE INVERSIÓN EN EL PATRIMONIO PROVINCIAL

Desde el grupo popular consideramos que es el momento de retomar proyectos para la mejora y conservación del propio patrimonio de la Diputación:

- Cueva del agua: Es el momento de retomar la creación de la fundación, patronato, consorcio o figura jurídica más acorde, para la puesta en valor y explotación de la cueva del agua. Con el arreglo del centro de interpretación turística de la cueva de Iznalloy y facilitando el acceso de los visitantes con medios provinciales: Tren, lanzaderas, etc.
- Granja de Albolote. Instalaciones que necesitan importantes reparaciones por partes de la Diputación
- Luis Bueno Crespo. Una magnífica instalación, en la que se actuó en la pastilla principal para reformarla e instalar allí otras dependencias de la diputación (almacén de publicaciones) Pero la finca queda aún en ruinas, y hay que rehabilitarla
- Turismo Tropical
- Centro Provincial de drogodependientes
- Centros Sociales, Centros Residenciales y socio sanitarios
- Finca Los Morales
- Centro Provincia de conservación de Carreteras
- Ciudad deportiva de Armilla

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



En definitiva, existe un amplio catálogo elaborado por la propia diputación de su propio patrimonio, que necesita que se invierta en su mantenimiento y además incluye proyectos futuros, que sería interesante explorar y poner en marcha:

Construcción de una residencia provincial.

Construcción de una escuela infantil provincial dentro de la diputación destina a los hijos de los funcionarios, que facilitaría mucho la conciliación laboral y familiar

PLAN DE APOYO A LA AYUDA A DOMICILIO

Sigue siendo un gran problema en la provincia, el continuo retraso en el pago de la dependencia. Solicitamos que la Diputación ponga en marcha un sistema de adelanto o financiación del servicio.

Dada la situación de pandemia, que la Diputación facilite la realización semanal de test y o PCR a las trabajadoras de ayuda a domicilio. Ya que son las que atienden a los dependientes, hasta cinco personas en un día y es muy importante que ellas no se contagien, siendo la detección fundamental para la vida de los dependientes, y de ellas mismas.

Por lo expuesto proponemos el siguiente acuerdo:

Que el Pleno de la Diputación provincial tenga en cuenta las propuestas y aportaciones para realizar inversiones, utilizando como fuente de financiación el remanente de la institución provincial que el Grupo del Partido Popular ha tenido a bien presentar a través de esta moción, o en su defecto las tome a consideración parcialmente.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el 19 de noviembre de 2020.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202011268&punto=29>

Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP: *Votan telemáticamente D^a M.^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, y D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martínez Heredia.* VOX).

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M.^a Ángeles Blanco López, D^a M.^a del Carmen Fernández Fernández, D. José*

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez. IUPG. ADELANTE).

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente decae la Moción del Grupo Popular.

**29º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS
PROVINCIALES. (NÚMEROS 3341-3500).**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 3341 a la número 3500, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

30º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

AUTO Nº 651/2020 dictado el 14 de octubre de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, dimanante del procedimiento abreviado nº 1067/19 iniciado por Dña. A.M.C.A.F. contra la Diputación de Granada, sobre desestimación presunta de la petición de 30 de noviembre de 2019 de abono de cantidad. Terminación del procedimiento por satisfacción extraprocesal.

AUTO Nº 650/2020 dictado el 14 de octubre de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, dimanante del procedimiento abreviado nº 1097/19 iniciado por Dña. P.G. J. contra la Diputación de Granada, sobre desestimación presunta de la petición de 12 de diciembre de 2018 de abono de cantidad. Terminación del procedimiento por satisfacción extraprocesal.

AUTO Nº 652/2020 dictado el 21 de octubre de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, dimanante del procedimiento abreviado nº 1048/19 iniciado por Dña. L. S. G. contra la Diputación de Granada en el que se recurre Resolución de fecha 12 de junio de 2019 sobre abono de cantidad. Terminación del procedimiento por satisfacción extraprocesal.

AUTO Nº 653/2020 dictado el 21 de octubre de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, dimanante del procedimiento abreviado nº 1049/19 iniciado por Dña. C. M. F. contra la Diputación de Granada en el que se recurre Resolución de fecha

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588



10 de junio de 2019 sobre abono de cantidad. Terminación del procedimiento por satisfacción extraprocesal.

PROVIDENCIA dictada el 22 de octubre de 2020 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Supremo, dimanante del Recurso de Casación nº 7221/19 interpuesto por el Ayuntamiento de Almuñécar contra la Sentencia nº 2184/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019 de las Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, recaída en el Recurso de apelación nº 153/17 iniciado por el citado Ayuntamiento contra Sentencia nº 476/16 de fecha 8 de noviembre de 2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 905/15 interpuesto por la Diputación de Granada contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuñécar de fecha 12 de noviembre de 2015 por la que se inadmite la solicitud de revisión de oficio por incurrir en nulidad de pleno derecho del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuñécar de fecha 10 de mayo de 2010 que revocó la Resolución de la Alcaldía 2735/08 de 23-9-08 en la parte que resuelve anular las liquidaciones del IBI de 1997 a 1999 por importe de 50.958,86 €, IBI de 1995 por importe de 13.370,07 €, así como del IBI de 1993 por importe de 12.481,10 € relativo al inmueble propiedad de la Diputación de Granada de la Residencia vacacional de Turismo Tropical, así como se acuerda iniciar trámites para la compensación de oficio de deudas entre las Administraciones Públicas. FAVORABLE.

AUTO Nº 664/2020 dictado el 11 de noviembre de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, dimanante del procedimiento abreviado nº 1077/19 iniciado por Dña. O.S.R. contra la Diputación de Granada en el que se recurre Resolución de fecha 12 de junio de 2019 sobre abono de cantidad. Terminación del procedimiento por satisfacción extraprocesal.

AUTO Nº 666/2020 dictado el 11 de noviembre de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, dimanante del procedimiento abreviado nº 820/19 iniciado por Dña. F.S.S. contra la Diputación de Granada en el que se recurre Resolución de fecha 17 de junio de 2019 sobre abono de cantidad. Terminación del procedimiento por satisfacción extraprocesal.

AUTO Nº 615/20 dictado el 22 de octubre de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, dimanante del procedimiento abreviado nº 809/19 iniciado por Dña. R.A.S. contra la Diputación Provincial de Granada en el que se recurre Resolución de fecha 10 de junio de 2019 sobre abono de cantidad. Terminación del procedimiento por satisfacción extraprocesal.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

31º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

Para su contestación escrita:

a) Pregunta de D. Salustiano Ureña García, Diputado del Grupo Popular: solicitando información acerca de la ejecución de las partidas presupuestarias del Programa de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de 2020

Contesta el Sr. Diputado delegado de Economía y Patrimonio, D. Antonio García Leiva:

1.- *Esta Diputación no tiene ningún programa específico de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.*

2.- *De acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, el artículo 48 de la estructura económica del gasto se denomina "A familias e instituciones sin fines de lucro" que se definen como "Transferencias para gastos corrientes relacionados con atenciones benéficas y asistenciales. Premios, becas de estudios e investigación. Subvenciones a favor de fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y grupos políticos de la entidad local".*

3.- *En este sentido e interpretando el tenor de la pregunta planteada, de las aplicaciones presupuestarias que se contienen dentro del citado artículo 48 del presupuesto de la Diputación de Granada para el presente ejercicio, excluidas las destinadas a Becas y Premios, concepto 481 de la estructura presupuestaria, paso a informarle del estado de ejecución de las mismas con indicación de sus créditos iniciales, créditos definitivos, saldo de créditos retenidos pendientes de utilización, obligaciones reconocidas, pagos realizados como créditos disponibles y ello a fecha de 22 de noviembre de 2020. (Anexo que se une esta comunicación)*

b) Pregunta de D^a M.^a Angustias Cámara García, Diputada del Grupo Popular: sobre la frecuencia con que se están realizando pruebas PCR, o cualquier otra que ayude a evitar contagios, a los trabajadores de los Talleres Ocupacionales que tiene esta Diputación incluidos dentro del Complejo de Centros Sociales de Armilla.

Contesta la Sra. Diputada delegada de Centros Sociales, D^a Adela Álvarez López:

"Desde la Delegación de los Centros Sociales se cumplen con todo lo disputo por la autoridad sanitaria en materia de prevención del Covid en el Centro de Día con Terapia Ocupacional Reina Sofía. Así dicho Centro cuenta con su propio PLAN DE PREVENCIÓN, ACTUACIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID 19), cuya última revisión es de fecha 2 de Octubre de 2020 y que ha sido aprobado pro el Comité de Seguridad y Salud de la Diputación de Granada en la última sesión celebrada con fecha de 27 de octubre de 2020. Las medidas

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GR ocCcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbMq8sBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GR ocCcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validar/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  

de prevención que recoge este Plan, están basadas en las diferentes órdenes SND del Gobierno de España y de la Junta de Andalucía, tomando como referencia:

- Orden de 4 de junio de la Junta de Andalucía donde se detallan medidas de prevención e higiénico-sanitarias para los centros de día de Andalucía para la transición hacia la nueva normalidad

- Orden de 19 de junio de la Junta de Andalucía por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

- Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las recomendaciones de la Consejería de Salud y Familias, en materia de salud pública en los centros socio sanitarios de personas mayores y de personas con discapacidad, así como en los centros de día y ocupaciones como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19);

- Y por último, la Orden de 22 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en centros socio sanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus.

En cuanto a las pruebas PCR a las que se refiere su pregunta, se informa que su realización o no, es **competencia de la autoridad sanitaria**. Así la última normativa dictada al respecto, es la **Orden de 22 de septiembre, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en centros socio sanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA extraordinario número 58 de 22/09/2020**, dispone que se realizan test rápido de antígenos con periodicidad semanal a todo el personal en activo y a los que estén ausentes más de 4 días en los Centros residenciales de personas mayores, o de discapacidad, no disponiendo esta medida en cuanto a los Centros de Día. El capítulo III de dicha Orden (Art. 19 hasta 23) regula las medidas preventivas específicas para los Centros de Día, Centros Ocupacionales y otros centros no residenciales asimilados, cumpliendo la Delegación de Centros Sociales, y por ende, el Centro Ocupacional con todas estas medidas, como se puede consultar en el Plan de Prevención, Actuación y Contingencia ya referido.

c) Pregunta de D. Fernando Pérez Martín, Diputado del Grupo Popular: en relación a la red interior de carreteras de la comarca del Valle, competencia de la Diputación de Granada, ¿qué actuaciones de señalización y mantenimiento se han realizado durante el presente 2020 y cuáles tiene previstas realizar en los próximos meses el servicio de mantenimiento de carreteras?

Contesta el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez: "Las actuaciones de conservación realizadas en las carreteras

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5JI
ocCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/validador/validador.php?codigo_firma=HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5JI
ocCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/validador/validador.php?codigo_firma=LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588



provinciales del Valle de Lecrín durante 2020 con cargo al presupuesto anual del contrato vigente han sido las siguientes:

ACTUACION	FECHA	IMPORTE
REPOSICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO	FEBRERO	6.600,00€
REPOSICIÓN DE BARRERA DE SEGURIDAD	FEBRERO Y MARZO	4.500,00€
BACHEO	MARZO	2.500,00 €
LIMPIEZA DE DESPRENDIMIENTOS	MARZO Y ABRIL	1.500,00 €
TRATAMIENTO FITOSANITARIO MARGENES	ABRIL	2.800,00 €
RECONSTRUCCIÓN DE MUROS Y BANQUETAS	MAYO	2.200,00 €
CONSTRUCCIÓN MURO DE MAMOSTERÍA	JUNIO	5.800,00 €
REPOSICIÓN DE BARRERA DE SEGURIDAD Y BANQUETAS	JUNIO	18.000,00 €
LIMPIEZA DE OBRAS DE FÁBRICA	JUNIO Y JULIO	15.200,00 €
LIMPIEZA DE OBRAS DE FÁBRICA	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	4.100,00 €
REPARACIÓN DE FIRME	SEPTIEMBRE	4.200,00 €
REPOSICIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO	SEPTIEMBRE	1.900,00 €
PODA Y TALA MÁRGENES	SEPTIEMBRE	8.400,00 €
REPARACIÓN DE FIRME Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETA	OCTUBRE	4.300,00 €
RECONSTRUCCIÓN DE MURO Y REPARACIÓN DE CUNETA	OCTUBRE	3.600,00 €
RECONSTRUCCIÓN DE TALUD	OCTUBRE	4.100,00 €
AMPLIACIÓN DE OBRA DE FÁBRICA Y ESCOLLERA	OCTUBRE	7.000,00 €
ARREGLO SOCAVON Y BACHEO	OCTUBRE	4.400,00 €
TOTAL		101.100,00€

d) Pregunta de D. Antonio Narváez Morente, Diputado del Grupo Popular: sobre cuál es la situación actual de las promociones de VPO de los municipios de Alquife y de Loja.

Contesta el Sr. Vicepresidente 4º, Diputado delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez:

Tras la primera adjudicación de las 36 viviendas de la promoción " El Mantillo" en la localidad de Loja, diez de ellas se encuentran con contratos de alquiler firmados a la espera del visado de estos por la Junta de Andalucía, para poder proceder a la entrega de llaves. Además, 2 viviendas se encuentran a falta de que se formalice la reserva con el ingreso correspondiente en concepto de fianza y garantía adicional por parte de los interesados/as.

Dado lo dispuesto para el nivel 4 grado 2 en la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4, como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la provincia de Granada, hemos pospuesto dos citas de interesados/as que se efectuarán en cuanto la situación revierta y la normativa lo permita.

Actualmente, estamos a la espera de nuevos interesados/as y así se lo hemos trasladado al Registro de Demandantes de Viviendas del Excmo. Ayuntamiento de Loja, para



Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
oCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
oCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588



que nos remitan los expedientes de los interesados/as que vayan inscribiéndose en dicho Registro.

El día 12 de junio de 2014 el ayuntamiento de Alquife, mediante Resolución de Alcaldía concede a VISOGSA la calificación provisional de régimen especial en venta, modificando la que inicialmente tenía la promoción que era alquiler con opción a compra.

El 14 de octubre de 2020 entra en VISOGSA UN ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Alquife en la que se acuerda conceder a la promoción la Licencia de Primera ocupación y la calificación en régimen especial en venta.

En dicho acuerdo de Junta de gobierno en el concede la Licencia de primera ocupación y calificación definitiva, se observa que según el reglamento de vivienda protegida de Andalucía faltan una serie de datos, tales como, precios máximos, superficies de vivienda, datos registrales, etc. Lo cual se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Alquife el día 12 de noviembre de 2020.

En cuanto se subsanen dichos aspectos de la calificación definitiva se procederá nuevamente a mantener reuniones con posibles compradores inscritos en el registro de demandantes del Ayuntamiento de Alquife.

Para su contestación oral:

- a) **Pregunta de D. Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado del Grupo Ciudadanos:** En relación a la reciente publicación en los medios de comunicación de una noticia que afecta a la Diputación Provincial, por tratarse de una carretera de titularidad provincial, GR-3418, que se encuentra en mal estado y medidas de seguridad, ¿tiene el Sr. Presidente la intención de reclamar ayuda económica, vía convenio, al Ayuntamiento de Granada por el polígono industrial, a la Junta de Andalucía por la gran actividad agrícola de la zona, y a las grandes empresas afectadas del sector lácteo y de laboratorios?

Contesta el Sr. Vicepresidente 4º, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20201126&punto=39>

- b) **Pregunta de D. Joaquín Ordoñez Gámez, Diputado del Grupo Popular:** Ante el cierre de la actividad comercial debido a las restricciones impuestas por las autoridades para tratar de controlar los casos de covid-19 en la provincia ¿qué programa tiene pensado llevar a cabo la Diputación Provincial de Granada en este sentido?

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMqsbLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jj
ocCtccl78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMqsbLO17A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jj
ocCtccl78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Contesta la Diputada Delegada de Empleo, D^a Ana Muñoz Arquelladas.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20201126&punto=40>

- c) **Pregunta de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada del Grupo Popular:** Considerando que el remanente de tesorería del Servicio Provincial Tributario asciende a 25 millones de euros, según indicó el Sr. Presidente ¿qué proyectos tiene pensado esta Corporación financiar con cargo a este remanente?

D^a Inmaculada aclara que la pregunta va referida a los 23 millones de remanente del SPT y no 25 millones como quedó aclarado en el Consejo Rector de dicho organismo Autónomo.

Contesta el Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, D. Antonio García Leiva.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20201126&punto=41>

- d) **Pregunta de D. Eduardo Martos Hidalgo, Diputado del Grupo Popular:** En relación a la próxima apertura de la nueva temporada de esquí en Sierra Nevada ¿en qué situación se encuentra el retén de bomberos, que por ser competencia, tiene que establecer allí la Diputación Provincial?

Contesta el Sr. Vicepresidente Primero, Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, D. Pedro Fernández Peñalver.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20201126&punto=42>

- e) **Pregunta de D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, Diputada del Grupo Popular:** ¿Qué programas ha desarrollado y qué programas ha previsto para el presupuesto del año 2020 la Diputación de Granada con relación a la violencia de género?

Contesta la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, D^a Mercedes Garzón Ruiz:

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20201126&punto=43>

32º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia constan los siguientes:

URGENCIA A) MODIFICACIÓN ACTUACIONES OBRA 2016/2/PPOYS-27 y 2018/2/PPOYS-27 DE BENAMAUREL. (Expte. Moad 2020/PES_01/015332)

Prevía la oportuna declaración de urgencia (art. 83 del ROF), tal y como queda motivada en la documentación obrante en el expediente, y aprobada por unanimidad, (votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos), **el Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA**, intervenida y conformada por Intervención:

“Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación **2016/2/PPOYS-27 “BENAMAUREL, RENOVACIÓN INTEGRAL INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CALLE CALDERÓN DE LA BARCA. FASE I”**, con un Presupuesto de Plan de 137.424,00 €, aprobando que el Ayuntamiento contratase y ejecutase la obra (modalidad B) y que la redacción del proyecto y la dirección de obra fuesen asumidas por la Diputación Provincial. Posteriormente, por Resolución del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda n.º 4449 se aprobó el ajuste para que la contratación pasara a asumirse por la Diputación Provincial (modalidad A).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación **2018/2/PPOYS-27 “BENAMAUREL, RENOVACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN LA C/ CALDERÓN DE LA BARCA 2ª FASE”** con un Presupuesto de Plan de 146.053,00 €, aprobando que la Diputación Provincial de Granada asumiese la contratación y ejecución de la obra (Modalidad A), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 29 de septiembre de 2020, el Ayuntamiento de Benamaurel ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2020/PES_01/015332, Certificado de Acuerdo del Pleno municipal de 28 de septiembre de 2020 por el que aprueban una operación conjunta para financiar la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA” con los Planes Provinciales de



Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades 2016/2017, 2018/2019 y 2020/2021 y con el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2019 y, para ello, solicitan la modificación de las actuaciones que tienen incluidas en los PPOYS 2016/2017 y 2018/2019. Constan en el expediente Memoria descriptiva y valorada, Certificados de disponibilidad de los terrenos y de no precisar autorizaciones administrativas para la ejecución de la actuación y nuevos Compromisos de cofinanciación, al incrementarse la aportación municipal.

Considerando el informe técnico favorable emitido por la Arquitecta Técnica de la UTF Arquitectura 2 de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Aprobar la modificación de las actuaciones **2016/2/PPOYS-27** "RENOVACIÓN INTEGRAL INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CALLE CALDERÓN DE LA BARCA. FASE I", con un Presupuesto de Plan de 137.424,00 €, y **2018/2/PPOYS-27** "RENOVACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN LA C/ CALDERÓN DE LA BARCA 2ª FASE", con un Presupuesto de Plan de 146.053,00 €, que el Ayuntamiento de **BENAMAUREL** tiene aprobadas en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017 y 2018-2019, para "**CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA**", con el siguiente cuadro de financiación:

N.º Obra	Presupuesto Plan	Aportación Diputación (77%)	Aportación Ayuntamiento (23%)
2016/2/PPOYS-27	137.424,00 €	105.816,48 €	31.607,52 €
2018/2/PPOYS-27	146.053,00 €	112.460,81 €	33.592,19 €

Segundo.- Aprobar que la contratación y ejecución de ambas actuaciones sea asumida por el Ayuntamiento (modalidad B), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, conforme a su solicitud."

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado. (Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a



Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos).

URGENCIA B) ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. (Expte. Moad 2020/PES_01/018893)

Previo la oportuna declaración de urgencia (art. 83 del ROF), tal y como queda motivada en la documentación obrante en el expediente, y aprobada por unanimidad, (votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos), **el Vicepresidente Primero, Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA**, intervenida y conformada por Intervención:

"A la vista de la solicitud formulada el 13 de noviembre por el Diputado-Delegado de Recursos Humanos, para que se proceda por parte de esta Administración a la adhesión a la Central de Compras constituida por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

A la vista el informe con propuesta de resolución elaborado por el Servicio de Contratación Administrativa, que conforma la voluntad del órgano de contratación, motivándola, y que se transcribe íntegro.

"INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de noviembre, el Director General de Recursos Humanos remite al Jefe de Servicio de Gabinete Técnico de Presidencia, quien a su vez lo envía al Servicio de Contratación, propuesta del Diputado-Delegado de Recursos Humanos, "de adhesión a la Central de Contratación de la FEMP, motivada por el interés de la Delegación en el Contrato Marco de Suministro de Equipos de Protección Individual frente a COVID-19", según se transcribe.

Acompaña a la nota interior informe del Director General de Recursos Humanos, en el que se explican las razones de la Delegación para solicitar la adhesión que se pretende, basadas fundamentalmente en la pretensión de acceso a los suministros ofertados en el Lote 1, "EPIS para empleados públicos", puesto que, a su juicio, "la selección de este tipo de procedimiento evitaría que la Diputación de Granada inicie un nuevo procedimiento abierto (concurso público), porque las condiciones que regirán su acuerdo con los proveedores o suministradores de equipos de protección individual y otros equipamientos de protección frente al COVID-19, ya han quedado reguladas en los pliegos de la licitación y en el Acuerdo Marco suscrito por la Central de Contratación de la FEMP."

A proponer lo solicitado al órgano de contratación atenderá este informe.

NORMATIVA APLICABLE

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GRxYLQ6U5J
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GRxYLQ6U5J
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



- Lección 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).
- Lección 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL, en lo sucesivo).
- Lección 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en lo sucesivo).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. – La central de contratación se concibe en la LCSP (art. 218) como un sistema para la racionalización técnica de la contratación de las Administraciones Públicas y no propiamente como un procedimiento de contratación; estos sistemas, de acuerdo con la LCSP, son los acuerdos marco, los sistemas dinámicos de contratación y la central de contratación.

El régimen jurídico de la central de contratación se establece en los arts. 227-230 LCSP. Está prevista para la contratación de obras, servicios o suministros, "adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos", sujetándose a las disposiciones de la LCSP.

Por su parte, el art. 228 LCSP, permite a las Corporaciones Locales la creación de centrales de contratación. Igualmente, se permite la adhesión a sistemas de adquisición centralizada, que no otra cosa es la central de contratación, de otras entidades del sector público, "incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley", según el citado artículo.

En todo caso, la disposición adicional tercera, apartado décimo, LCSP, permite a "las Entidades Locales, sin perjuicio de la posibilidad de adherirse al sistema estatal de contratación centralizada y a las centrales de contratación de las Comunidades Autónomas y de otras Entidades Locales, tal y como prevé el apartado 3 del artículo 228, podrán adherirse también a las centrales de contratación que creen conforme a esta Ley las asociaciones de entidades locales a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como a las creadas por la Administración General del Estado."

Completando la arquitectura jurídica de la adhesión que se interesa, debe citarse la mencionada disposición adicional quinta LBRL, cuyo apartado primero establece que "las Entidades Locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, ...". El apartado tercero de esta disposición, por su parte, dice lo siguiente, en sus dos párrafos finales:

"Las asociaciones de Entidades Locales podrán adherirse al sistema de contratación centralizada estatal regulado en el artículo 206 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (mención que debe hacerse al vigente art. 229 LCSP), en los mismos términos que las Entidades Locales.

Conforme a lo previsto en el artículo 203 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 227 LCSP), estas asociaciones podrán crear centrales de contratación. Las Entidades Locales a ellas asociadas, podrán adherirse a dichas centrales para aquellos servicios, suministros y obras cuya contratación se haya efectuado por aquellas, de acuerdo con las normas previstas en ese Texto Refundido, para la preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas."

En relación propiamente a la Central de Contratación de la FEMP, a la que se pretende la adhesión, el art. 1 de su Reglamento Regulador la denomina "servicio especializado", creado con la "finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales", que se rige por la normativa expuesta; "se configura como instrumento que permite la tramitación y/o adjudicación de las prestaciones de otros poderes adjudicadores, en este caso las Entidades Locales asociadas, dando aplicación a los principios de simplificación administrativa, facilitando los procesos de contratación y posibilitando, mediante la aplicación



de las denominadas economías de escala y la estandarización de las obras, servicios y suministros, el logro de condiciones económicas más favorables en la contratación de los mismos, con la consiguiente reducción del gasto público".

Por último, en cuanto a la manera de incorporarse a la Central, el Reglamento citado permite en su art. 2 la adhesión a la misma de las Entidades Locales asociadas a la propia Federación, del siguiente modo: "Para hacer efectiva dicha adhesión a la Central de Contratación, se precisará del acuerdo expreso en tal sentido por parte del órgano competente según la normativa de régimen local y contratación aplicable y posterior envío de certificación del mismo a la FEMP".

Segunda. – Resta informar sobre el órgano competente para llevar a cabo la adhesión. Lo cierto es que la disposición adicional segunda LCSP, en la que se establecen las competencias en materia de contratación de las Entidades Locales, atribuyéndolas al Pleno, al Presidente (o alcalde, en caso de ayuntamientos), o a la Junta de Gobierno Local, nada dice sobre la correspondiente al asunto que se informa, por lo que habrá que acudir a la legislación sobre Régimen Local.

Ya se citó a estos efectos la disposición adicional quinta LBRL, que nada nos dice sobre el órgano competente para la adhesión que se interesa. Entendemos aplicable el art.228 LCSP, que si bien no directamente, pero si por analogía, aboca a residenciar en el Pleno la competencia. Pues el art. 228.2 permite a las Corporaciones Locales la creación de centrales de contratación por acuerdo plenario; igualmente, sin que se cite al órgano competente y, como ya vimos, las Entidades Locales podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada, ex art. 228.3 LCSP.

La interpretación analógica que se propugna viene avalada por el art. 4 del Código Civil, de aplicación supletoria a falta de regulación específica, pues según el mismo, "procederá la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón. Las leyes penales, las excepcionales y las de ámbito temporal no se aplicarán a supuestos ni en momentos distintos de los comprendidos expresamente en ellas."

Efectivamente, según venimos afirmando, las normas invocadas no contemplan el supuesto específico, pues si bien se refieren expresamente a la facultad de adhesión, no la atribuye a órgano alguno, pero sí regulan otro semejante, la de creación de dicha central, adscribiendo expresamente la competencia a un órgano concreto, el Pleno en este caso, con lo que se aprecia identidad de razón, entendida esta como semejanza; por otra parte, no afectan a la aplicación analógica las excepciones que contempla la norma, pues la de cobertura no es penal, ni excepcional ni, en fin, ámbito temporal alguno la limita.

Sentada la facultad del Pleno de adoptar el acuerdo de adhesión que se interesa, es preciso determinar la mayoría suficiente para su aprobación.

En tal sentido, el art. 47 LBRL establece como regla general, la adopción de acuerdos por mayoría simple de los miembros del Pleno presentes. Sin embargo, obliga a recabar el voto favorable de la mayoría absoluta de los mismos en los casos que menciona, entre los que entendemos aplicable el siguiente, según el apartado h) del citado artículo:

"h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente."

Bajo la cobertura que ofrece el citado artículo, entendemos que es necesaria la mayoría absoluta para adoptar el acuerdo de adhesión.

Concluimos afirmando que ningún obstáculo jurídico se encuentra a la solicitud que propicia este informe, de adhesión a la central de compras de la FEMP, y que deberá ser el Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros quien, si así lo estima, adopte la decisión.

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIqUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgra.es



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIqUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgra.es



CONCLUSIONES

Atendiendo a lo expuesto se propone al Vicepresidente 1º y Diputado-Delegado de Presidencia y Contratación que, previos los informes de Secretaría e Intervención, de acuerdo con el mandato del art. 114 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, proponga al Pleno la adopción por mayoría absoluta del siguiente acuerdo:

Primera. – Adherirse a la Central de Compras de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar las obras, servicios o suministros que oferte, de conformidad con las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos, de acuerdo con el Reglamento de la Central de Contratación de la FEMP.

Segunda. – Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos."

A la vista de los informes favorables de la Secretaría y de la Intervención de esta Corporación, cumpliendo con la obligación prevista en el artículo 114 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo previsto en la Ley del Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que permite a esta Administración la adhesión solicitada; a la vista de la previsión contenida en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con las mayorías requeridas al Pleno para la adopción de sus acuerdos; en aplicación de los artículos 218, 227 y 228 de dicha Ley de Contratos del Sector Público.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero. – Adherirse a la Central de Compras de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar las obras, servicios o suministros que oferte, de conformidad con las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos, de acuerdo con el Reglamento de la Central de Contratación de la FEMP.

Segundo. – Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos."

El Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h) LRBRL) ACUERDA aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

(Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos).



**URGENCIA C) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LOS MUNICIPIOS
CON ANEJOS.**

Previa la oportuna declaración de urgencia (art. 83 del ROF), aprobada por unanimidad, (votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos), los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, PSOE, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE, VOX Y ADELANTE GRANADA, presentan al Pleno la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**:

CONTRA LA DESPOBLACIÓN, EN APOYO A LOS MUNICIPIOS CON ANEJOS

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Granada es una de las provincias de mayor territorio de España. Su superficie es de 12.635 Km² y una población de 914.678 habitantes (2019). Su densidad de población es de 72,79 hab/km², aunque su distribución es muy irregular, concentrándose la mayor parte de esta población en el área metropolitana, 55% y en la costa 10,5%

En la actualidad el número de municipios que la componen asciende a 174 y 6 ELAs. Muchos de estos municipios presentan una población muy diseminada, concentrándose la mayor parte en el núcleo principal y el resto en pedanías y anejos.

Por todos y todas es conocido el problema de gestión que esto ocasiona. El desarrollo de las competencias municipales para Ayuntamientos con varios núcleos de población supone un coste económico mayor que si la totalidad de la población se concentra en un solo núcleo.

Esta Diputación viene desarrollando políticas para combatir el fenómeno de la despoblación del mundo rural. Estamos convencidos que el asentamiento de los granadinos y granadinas en el medio rural es positivo para la provincia desde el punto de vista económico, medioambiental y social.

Por todos los antecedentes anteriores, presentamos para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España que en sus políticas de financiación de los Ayuntamientos (PIE, Subvenciones, etc.) tenga en cuenta la peculiaridad de los municipios con pedanías y anejos, aplicando una discriminación positiva que facilite la gestión y el mantenimiento de los servicios públicos de competencia municipal.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía que en sus políticas de financiación de los Ayuntamientos (PATRIGA, Subvenciones, etc.) tenga en cuenta la

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GR oCtcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>	
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GR oCtcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>	
	

peculiaridad de los municipios con pedanías y anejos, aplicando una discriminación positiva que facilite la gestión y el mantenimiento de los servicios públicos de competencia municipal.

TERCERO.- El Pleno de esta Diputación acuerda aplicar políticas de discriminación positiva hacia los Ayuntamientos con pedanías y anejos en todos sus programas de financiación de las políticas municipales destinadas al mantenimiento y mejora de los servicios públicos de competencia municipal.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Declaración Institucional al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía."

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA. (Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos).

URGENCIA D) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL TREN CONVENCIONAL Y DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO.

Previa la oportuna declaración de urgencia (art. 83 del ROF), aprobada por unanimidad, (votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos), los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, PSOE, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE, VOX Y ADELANTE GRANADA, presentan al Pleno la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:**

EN DEFENSA DEL TREN CONVENCIONAL Y DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tren es el medio de comunicación más ecológico, el que más carga desplaza con menor gasto energético y la mejor opción para el presente y para el futuro. Es el único medio de transporte masivo capaz de luchar contra el cambio climático y el más respetuoso con el medio ambiente en su huella de CO2 por pasajero o mercancía transportada Sus infraestructuras requieren poca ocupación del terreno y su uso diario es poco agresivo con el entorno.

Además, es el que puede luchar en mejores condiciones contra la actual pandemia y contra futuras pandemias eventuales, ya que permite un mayor distanciamiento social en comparación con otros como el avión y el autobús.



La Unión Europea ha señalado el 2021 como el año europeo por el ferrocarril, y, ante la actual pandemia, los fondos de reconstrucción europeos cuentan con el ferrocarril como un elemento para reconstruir Europa a través de nueve Corredores Europeos para mercancías y viajeros Paradójicamente, los Corredores Europeos son un proyecto aprobado desde el 2011 a los que no se le ha prestado la atención política ni mediática necesaria para su desarrollo en algunas zonas.

Ahora, desde el punto de vista de esta Diputación Provincial, estamos en un momento de cambio y evolución. Nos encontramos en una coyuntura clave para el ferrocarril que atraviesa la provincia de Granada por medio del Corredor Mediterráneo: o es ahora o no será nunca Esto significa la necesidad perentoria de aprovechar la oportunidad de que la provincia de Granada sea la conexión de Andalucía con el Levante peninsular y el resto de Europa Es el momento del Corredor Mediterráneo para mercancías, para los viajeros de cercanías, medias distancias y largas distancias. Es el momento de dar el salto de calidad para la logística, atrayendo empresas a una provincia que ya cuenta con la experiencia de Mercagranada.

El pasado mes de Octubre se hizo público el Informe del Cuarto Plan del Corredor Mediterráneo elaborado por la Coordinadora Europea de este Corredor, Iveta Radicova, en el que se constata que el sector sur de este Corredor (el trazado andaluz) es el que mayor retraso acumula y para el que no se programan actuaciones por falta de proyectos.

También se señala el importante efecto sobre el PIB que tendría la consecución de este Corredor en nuestro país, con un incremento del 2,22% en el mismo. Es por ello por lo que ahora es el momento para nuestra provincia y para Andalucía de proyectos ferroviarios asociados al Plan Europeo de Recuperación y Resiliencia y muy relacionados también con la consecución de los objetivos del Green Deal. El Parlamento Europeo aprobó el pasado 7 de octubre la reducción del 60% de las emisiones de CO2 la atmósfera para el año 2030, con la previsión complementaria de que el ferrocarril transporte el 30% de las mercancías para ese mismo año (en España ahora se transporta un exiguo 4%).

El Corredor Mediterráneo discurre a lo largo de más de 7.000 km desde Algeciras y Sevilla hasta la frontera de Hungría con Ucrania a través de España, Francia, Italia, Eslovenia, Croacia y Hungría. Representa más de 9.000 km de vías férreas que unen pueblos, comarcas, ciudades, centros logísticos, puertos y aeropuertos Se estima que cada euro de inversión eh él produzca un retorno de 35 euros.

A lo largo de ese Corredor, el trazado por Andalucía y España suma más kilómetros de vías y relaciona, más puertos, aeropuertos y nodos logísticos que en ninguna otra zona. Sin embargo, una esperanza dentro de la crisis sanitaria como la que el Corredor supone se trastoca en desesperanza y frustración al comprobar que el tramo entre Almería y Granada, el más importante de todo el Corredor, se encuentra en terreno de la nada, sin presupuesto y: sin estudio informativo.

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR oCtcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.es</p>	
	
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR oCtcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.es</p>	
	

Granada debe hacer del Corredor Mediterráneo, especialmente de los tramos que: transcurren por Ja provincia y la unen con las limítrofes, un proyecto unánimemente asumido, que apoyen todas sus instituciones, su sociedad civil, sus sindicatos, sus empresarios, su universidad, defendido igualmente por sus diputados en el Congreso y sus parlamentarios andaluces

Por todos los antecedentes anteriores, presentamos la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

PRIMERO. El tramo del Corredor Mediterráneo que atraviesa la provincia de Granada proveniente de Almería hasta Guadix, Granada, Loja y Bobadilla, con dos ramas que desde esta estación llegan una a Algeciras y otra a Sevilla está incluido en un proyecto europeo, aprobado desde el año 2011, al que apenas se le ha prestado atención aunque puede considerarse más importante que la llegada del AVE por su repercusión económica y social en nuestra provincia.

Hacerlo una realidad constituye en estos momentos un objetivo absolutamente prioritario para la provincia, dentro de un mapa en el que se dibujan otras muchas necesidades de conexiones férreas, ante las que habrá que seguir trabajando con ahínco. Por tanto, desde esta Diputación instamos a los gobiernos de Andalucía y España a que planifiquen y financien, junto con la Unión Europea, las mejoras de los tramos Almería-Granada y Granada-Bobadilja en los tres próximos años, de tal manera que se inicie su ejecución en ese periodo para que se pueda competir en velocidad con la carretera y puedan formar parte del Corredor Mediterráneo en el 2023, tanto para viajeros de cercanías, medias y largas distancias como para mercancías, ya que la lucha contra el cambio climático exige transferencias y cambios en el reparto modal de las mismas con incrementos sustanciales para el ferrocarril.

SEGUNDO. Además es necesario, como complemento para Granada, el establecimiento de una estación de mercancías en Mercagranada y un Área Logística impulsada por la Junta de Andalucía, en colaboración con el Ayuntamiento de Granada y Mercagranada, para el establecimiento de empresas a pie del ferrocarril. De igual modo se hace necesaria la conexión de las líneas de Bobadilla y Moreda mediante una variante exterior para hacer pasantes los tráficos que no tengan destino Granada.

TERCERO. Es preciso que se adjudique el estudio informativo del trazado de la línea Lorca-Almázar-Baza-Guadix y se impulse su inclusión en la Red Básica Europea del Corredor Mediterráneo.

CUARTO. El puerto de Motril debe enlazarse ferroviariamente al Corredor Mediterráneo. Es el único de la Red de Puertos del Estado en Andalucía que no tiene prevista dicha conexión, lo que sin duda supone un agravio para la competitividad del mismo y de nuestras comarcas.

QUINTO. Proponemos y nos comprometemos a promover el establecimiento de unos servicios ferroviarios racionales (cercanías, media y larga distancia), que permitan la

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl ocCcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/avafirma/v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl ocCcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/avafirma/v/LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma/v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



comunicación de Granada y el conjunto de Andalucía Oriental con el resto de Andalucía, Centro y Levante Peninsular, haciendo efectivo el carácter público y social del ferrocarril.

En este ámbito señalamos que:

- Las conexiones y servicios de cercanías Guadix-Granada y Loja-Granada son esenciales para la movilidad dentro de la provincia.

- Se han de recuperar todos los servicios previos a la modificación de las OSP del 30 de Agosto de 2019, realizada por el Consejo de Ministros. También se han de poner en marcha los servicios Avant previstos con Sevilla y con Málaga, con unos horarios adecuados a las necesidades de las personas usuarias. El primer tren Avant entre las ciudades de Granada y Málaga debería poder llegar a su destino en el entorno de las 7:45.

- Se ha de restablecer el servicio del tren hotel Alhambra, que tenía una ocupación diaria superior al 80% y que permitía conexiones diarias con Valencia y Barcelona más otras ocho ciudades de cuatro Comunidades Autónomas. En este aspecto no haríamos otra cosa que incorporarnos aún más a las decisiones de los países de la UE, que en toda Europa están restableciendo los trenes nocturnos.

- Defendernos el establecimiento de un servicio diario de ida y vuelta con Linares en horarios que permitan conexiones en Linares-Baeza con trenes convencionales a Valencia y Barcelona por un lado y a Madrid por otro.

6. Por todo ello, nos dirigimos a todos los grupos parlamentarios, al Ministerio de Transportes y al Gobierno de la nación para que en los presupuestos del 2021 se incluyan y dispongan las partidas necesarias para que en los tres primeros meses del año 2021 se ejecuten los estudios informativos del Corredor Mediterráneo en el tramo de Almería a Grabada y para la reconversión del de Granada a Antequera, prevista soló para alta velocidad, al Corredor Mediterráneo con todo tipo de tráficos.”

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA. (Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos).

URGENCIA E) CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA PARA LA CESIÓN GRATUITA DE USO TEMPORAL DEL EDIFICIO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "COSTA", ASÍ COMO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN ESTA ZONA. (Expte. Moad 2020/PES_01/014695)

Prevía la oportuna declaración de urgencia (art. 83 del ROF), tal y como queda motivada en la documentación obrante en el expediente, y aprobada por unanimidad, (votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos), **el Diputado Delegado de Economía, presenta la siguiente PROPUESTA**, intervenida y conformada por Intervención:

"Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Bienestar Social de fecha 11 de noviembre de 2020 para tramitar expediente sobre Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Salobreña para la cesión gratuita de uso temporal del edificio propiedad de este Ayuntamiento para el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Costa", así como para la prestación de servicios sociales comunitarios en esta zona.

Visto el Acuerdo del Ayuntamiento de Salobreña de fecha 3 de agosto de 2020 por el que se ratifica la firma de convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Salobreña para la cesión gratuita de uso temporal del edificio propiedad de este Ayuntamiento (Casa Roja).

Visto el documento RC sobre transferencia para mantenimiento de edificios, sedes, centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Visto el informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, arts. 11.1 y 12 de la LBELA y arts. 22.4 y 95.1 del RBELA se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. -Aceptar la cesión gratuita del edificio propiedad del Ayuntamiento de Salobreña para Centro de Servicios Sociales Comunitarios en la zona Costa, así como para la prestación de Servicios Sociales Comunitarios en esta zona, por un plazo de cuatro años.



SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 con una cuantía máxima de 15.000 euros por ejercicio.

TERCERO. -Acordar autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la firma del Convenio.

CUARTO. -Formalizar la cesión mediante convenio administrativo con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA PARA LA CESIÓN GRATUITA DE USO TEMPORAL DEL EDIFICIO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “COSTA”, ASÍ COMO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN ESTA ZONA

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. José Entrena Ávila**, Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1.985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

De otra, la Sra. D^a. **M.^a Eugenia Rufino Morales**, Alcaldesa-Presidenta del **Ayuntamiento de Salobreña**, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Granada tiene atribuidas competencias en materia de coordinación de los servicios municipales entre sí, para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, y tiene además atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales, conforme al artículo 36 y a los artículos 25 y 26 respectivamente, de la Ley 7/1985, de 02 de abril, de Bases de Régimen Local, todo ello, en los términos establecidos en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

El artículo 27.1 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía dispone que “los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía”.

En este sentido, los servicios sociales comunitarios se configuran como “el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad”.



Asimismo, el artículo 51 de esta Ley establece en su apartado 6 que "las diputaciones provinciales gestionarán los servicios sociales comunitarios de los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía", y en el apartado 7 dispone que "las diputaciones provinciales podrán gestionar servicios sociales comunitarios que atiendan a varios municipios de acuerdo con la normativa de régimen local y mediante las fórmulas legalmente previstas para ello".

SEGUNDO:

Es voluntad de las partes articular el régimen de cooperación entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Salobreña para desarrollar el proyecto de intervención que tiene por objeto la cesión, así como el uso temporal de dependencias del edificio propiedad del Ayuntamiento de Salobreña denominado "Casa Roja", ubicado en la C/ San Nicolás 1, de este municipio a excepción de la buhardilla utilizada por la Fundación Martín Recuerda, un despacho en la planta baja utilizado por Formación y Empleo y un aula de informática "Aula Mentor," para Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Costa.

Asimismo, es voluntad común de las partes, recogida en el espíritu de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, con el fin de facilitar a la ciudadanía una prestación ágil y eficaz de los servicios sociales, que las Administraciones Públicas actuantes en el ámbito territorial de la Comunidad de Andalucía se presten entre sí la colaboración necesaria mediante los instrumentos de cooperación previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO:

Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que "la cooperación entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas se desarrollará con carácter voluntario, mediante los convenios administrativos que se suscriban".

El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que "son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas entre sí para un fin común".

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación a tenor de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Salobreña para la cesión temporal de dependencias, así como el uso y destino del edificio denominado "Casa Roja", ubicado en C/ San Nicolás 1, de Salobreña durante un periodo de cuatro años para el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Costa", y se responsabiliza de su adecuado mantenimiento.

SEGUNDA. Las partes

- El Ayuntamiento de Salobreña cede, de forma gratuita, a la Diputación de Granada parte del inmueble conocido como "Casa Roja" cuyos datos registrales están inscritos en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Salobreña existente en el Registro de Motril en el Tomo 246, Libro 48, folio 75, finca 6501, correspondiente a la finca ubicada en Salobreña, en el edificio sito en la calle San Nicolás 1, a excepción de la buhardilla utilizada por la Fundación Martín Recuerda, un despacho en la planta baja utilizado por Formación y Empleo y un aula de informática "Aula Mentor," por un periodo de 4 años para el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Costa, y se responsabilizará de su adecuado mantenimiento.
- La Diputación Provincial de Granada acepta la cesión de uso de las instalaciones ubicadas en el domicilio citado anteriormente, pertenecientes al Ayuntamiento de Salobreña, por un período de 4 años, con posibilidad de prórroga, para el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Costa y

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziOpqI+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIqUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgras



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziOpqI+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIqUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgras



aportará los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales precisos para el desarrollo de las funciones propias del Centro.

TERCERA. Prestación de Servicios Sociales Comunitarios

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura física, administrativa y técnica básica de los Servicios Sociales Comunitarios que se configuran en el ámbito de las Administraciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. Son el equipamiento comunitario básico del Sistema Público de Servicios Sociales y constituyen la puerta de entrada al sistema público de servicios sociales y al sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Actúan para lograr unas mejores condiciones de vida mediante una atención integral que utiliza todos los recursos disponibles, intentando dar respuesta a los distintos problemas de carácter social que presenten las personas, grupos y comunidades.

El ámbito territorial de referencia del centro de servicios sociales comunitarios será la Zona Básica de Servicios Sociales debiendo disponer cada zona de, al menos, un Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios situado en el municipio de Salobreña para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, y con el fin de atender con carácter integral y polivalente a los ciudadanos de la provincia de Granada para mejorar sus condiciones de vida, especialmente de la población cercana a esta zona de Trabajo Social, desarrollará entre otras las siguientes actuaciones:

1. Garantizar las prestaciones básicas del sistema público de servicios sociales.
2. El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.
3. La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo.
4. El análisis de la información sobre necesidades y demandas de servicios sociales de la población de referencia para la planificación de las preferencias y recursos necesarios.
5. Favorecer la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
6. Promover la animación comunitaria, la participación social y solidaridad y el voluntariado social.
7. La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.
8. Gestionar proyectos específicos según las necesidades de su ámbito territorial de actuación, que se recogerán en la planificación operativa anual del centro.
9. Cualesquiera otras atribuidas o encomendadas por la normativa vigente.

CUARTA. Obligaciones de las partes para la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios

A. El Ayuntamiento de Salobreña se obliga a:

1. Ceder a la Diputación de Granada, de forma gratuita, las instalaciones ubicadas en el domicilio citado anteriormente y el uso de las mismas durante un período de cuatro años, para Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Costa.
2. Asumir los gastos de mantenimiento del inmueble, tales como electricidad, limpieza, etc., así como aquellos otros necesarios para el adecuado mantenimiento de las instalaciones del Centro.
3. Mantener el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Costa, situado en el municipio de Salobreña, en perfectas condiciones de uso y aprovechamiento y no realizar modificaciones importantes que afecten de manera sustancial al desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8BLO7A/BcpZ62DKNizIguUvXzUS8GR
oCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMq8BLO7A/BcpZ62DKNizIguUvXzUS8GR
oCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMqsbLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.js



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMqsbLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.js



B. La Diputación Provincial de Granada se obliga a:

1. *Aportar los recursos humanos, técnicos y materiales precisos para el desarrollo de los programas y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.*
2. *No utilizar las dependencias destinadas al Centro de Servicios Sociales Comunitarios Costa para fines distintos a los especificados en el presente documento.*
3. *Asumir los gastos de material fungible que los profesionales necesiten para el desarrollo de sus funciones, así como aquellos otros necesarios para el mantenimiento del Centro.*
4. *Aportar el equipamiento necesario para el desenvolvimiento de las funciones propias del Centro.*
5. *Cumplir con lo dispuesto en los Planes de Seguridad, Emergencia y Evacuación en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Costa de conformidad con la legislación vigente.*
6. *Asumir la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios estableciendo las directrices en cuanto a la dirección del mismo y programas a desarrollar.*
7. *Colaborar económicamente en los gastos anuales de mantenimiento de este Centro, tales como: electricidad, telefonía, agua, seguridad, mantenimiento de ascensores, limpieza, gasto de personal de conserjería, etc.*

QUINTA. Colaboración económica

La colaboración de la Diputación de Granada en los gastos de mantenimiento de este Centro, mencionada en el apartado B.7 de la Estipulación Cuarta, se realizará por transferencia anual y en base a los siguientes criterios:

- **Para el año 2020:** número de profesionales adscritos a dicho Centro y gastos de teléfono ocasionados por la línea de este Centro con número 958612800 y la línea ADSL con el número 958828717.
- **Para los años 2021, 2022 y 2023, así como posibles prórrogas:** costes de mantenimiento, los cuales incluyen (electricidad, telefonía, agua, seguridad, mantenimiento de ascensores, limpieza, gasto de personal de conserjería, etc.), y que se recogen en el estudio de costes de mantenimiento del edificio destinado a Centro de Servicios Sociales de la Zona, fijándose un máximo de 15.000 euros anuales, en función de la disponibilidad presupuestaria anual.

SEXTA. Revisión

Las obligaciones recogidas en las Estipulaciones Segunda y Cuarta del presente Convenio podrán ser revisadas en caso de construcción de un nuevo Centro de Servicios Sociales Comunitarios en esta zona.

SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento del presente Convenio se establecerá una Comisión Técnica compuesta por 2 representantes de la Diputación Provincial de Granada y 2 representantes del Ayuntamiento de Salobreña, la cual se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes.

OCTAVA. Denuncia y Resolución Convenio

La utilización del Centro para fines distintos de los expresos, previstos en este Convenio, y en general el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa para la denuncia y resolución del Convenio.

D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos), **el Diputado Delegado de Economía presenta la siguiente PROPUESTA**, intervenida y conformada por Intervención:

"Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Bienestar Social de fecha 5 de noviembre de 2020 para tramitar expediente sobre aceptación de mutación demanial externa del edificio "Centro de Igualdad, Desarrollo Local y Empleo (CIDE) para Centro de Servicios Sociales Comunitarios en la zona de Vega Temple, así como para la prestación de Servicios Sociales Comunitarios en esta zona.

Visto el Acuerdo del Ayuntamiento de Cúllar Vega de 31 de julio de 2020 para *aprobar la mutación demanial externa a favor de la Diputación Provincial de Granada para el uso de los servicios sociales comunitarios e instalación de sus oficinas, del edificio "Centro de Igualdad, Desarrollo Local y Empleo (CIDE), sito en Paseo Jerónimo de la Rueda s/n de esta localidad, calificado de dominio y servicio público, con referencia catastral 0026101VG4102E0001X1, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Fe nº 2, al tomo 1633, libro 66, folio 81, finca registral nº 4219.*

Visto el Informe del Jefe de Sección de Asistencia Económica sobre el cálculo de los costes de mantenimiento del Edificio de Servicios Sociales Comunitarios y el documento RC sobre transferencia para mantenimiento de edificios, sedes, centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Visto el informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

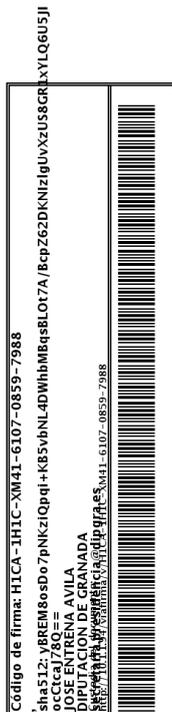
PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, arts. 11.1 y 12 de la LBELA y arts. 22.4 y 95.1 del RBELA se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. -Aceptar la mutación demanial externa del edificio "Centro de Igualdad, Desarrollo Local y Empleo (CIDE)", propiedad del Ayuntamiento de Cullar Vega, para Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la zona "Vega Temple", así como para la prestación de Servicios Sociales Comunitarios en esta zona, por una duración de cuatro años.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto plurianual para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 con una cuantía máxima de 15.000 euros por ejercicio.

TERCERO. -Acordar autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la firma del Convenio.

CUARTO. -Formalizar la cesión mediante convenio administrativo con el siguiente tenor literal:



“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA PARA LA CESIÓN GRATUITA DE USO TEMPORAL, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA, DEL EDIFICIO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “VEGA TEMPLE”, ASÍ COMO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN ESTA ZONA.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. José Entrena Ávila**, Presidente de la **Diputación Provincial de Granada**, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1.985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

De otra, el Sr. **D. Jorge Sánchez Cabrera**, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Cúllar Vega**, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose reciprocamente la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Granada tiene atribuidas competencias en materia de coordinación de los servicios municipales entre sí, para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, y tiene además atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales, conforme al artículo 36 y a los artículos 25 y 26 respectivamente, de la Ley 7/1985, de 02 de abril, de Bases de Régimen Local, todo ello, en los términos establecidos en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

El artículo 27.1 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía dispone que “los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía”.

En este sentido, los servicios sociales comunitarios se configuran como “el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad”.

Asimismo, el artículo 51 de esta Ley establece en su apartado 6 que “las diputaciones provinciales gestionarán los servicios sociales comunitarios de los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía”, y en el apartado 7 dispone que “las diputaciones provinciales podrán gestionar servicios sociales comunitarios que atiendan a varios municipios de acuerdo con la normativa de régimen local y mediante las fórmulas legalmente previstas para ello”.

SEGUNDO: Es voluntad de las partes articular el régimen de cooperación entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Cúllar Vega para la cesión gratuita, así como el uso temporal del edificio propiedad del Ayuntamiento de Cúllar Vega denominado “Centro de Igualdad, Desarrollo Local y Empleo (CIDE)”, para Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vega Temple.

Asimismo, es voluntad común de las partes, recogida en el espíritu de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, con el fin de facilitar a la ciudadanía

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



una prestación ágil y eficaz de los servicios sociales, que las Administraciones Públicas actuantes en el ámbito territorial de la Comunidad de Andalucía se presten entre sí la colaboración necesaria mediante los instrumentos de cooperación previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO:

A fin de dar respuesta a las necesidades detectada, la Diputación de Granada solicitó con fecha de 17 de julio de 2020 al Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega la posibilidad de reubicar el Centro de Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vega Temple en un nuevo espacio que pudiese dar respuesta a las demandas requerida para la prestación de unos adecuados servicios sociales, llevando consigo la cesión de un nuevo espacio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, aprobó la mutación demanial externa a favor de la Diputación de Granada del edificio del "Centro de Igualdad, Desarrollo Local y Empleo (CIDE)" para la instalación del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Vega Temple", sito en Paseo Jerónimo de Rueda s/nº de esta localidad, calificado de dominio y servicio público, con referencia catastral 0026101VG4102E0001XI, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Fe nº 2, al tomo 1633, libro 66, folio 81, finca registral nº 4219.

La mutación aprobada no supone un cambio de titularidad del bien inmueble y se efectúa por un periodo de diez (10) años, quedando condicionada a la efectiva prestación de los servicios citados por parte de la Diputación Provincial de Granada durante dicho periodo.

El 17 de agosto de 2020 se publica la mutación demanial externa en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada durante 20 días como periodo de información pública del presente expediente, y no habiéndose presentado reclamación alguna, desde esta Diputación se inician los trámites legales oportunos para la aceptación de la cesión gratuita de uso, mediante mutación demanial externa, del edificio "CIDE" así como la recepción del mismo y aprobación del presente Convenio.

CUARTO:

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que "la cooperación entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas se desarrollará con carácter voluntario, mediante los convenios administrativos que se suscriban".

El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que "son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas entre sí para un fin común".

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación a tenor de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cúllar Vega para la cesión temporal del edificio denominado "Centro de Igualdad, Desarrollo Local y Empleo (CIDE)", durante un periodo de cuatro años, así como su uso y destino para el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vega Temple.

SEGUNDA. Las partes

- a. El Ayuntamiento de Cúllar Vega cede gratuitamente a la Diputación de Granada, mediante mutación demanial externa, el uso del edificio denominado "Centro de Igualdad, Desarrollo Local y Empleo (CIDE)", sito en Paseo Jerónimo de Rueda s/nº de esta localidad, con referencia catastral 0026101VG4102E0001XI, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Fe nº 2, al tomo 1633, libro 66, folio 81, finca registral nº 4219, para el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vega Temple.

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GRxYLQ6U5Jj
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgrma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziOpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GRxYLQ6U5Jj
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/dipgrma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



- b. La **Diputación Provincial de Granada** acepta la cesión de uso del edificio denominado "Centro de Igualdad, Desarrollo Local y Empleo (CIDE) ubicado en el domicilio citado anteriormente, perteneciente al Ayuntamiento de Cúllar Vega, para el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vega Temple, y aportará los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales precisos para el desarrollo de las funciones propias del Centro.

TERCERA. Prestación de Servicios Sociales Comunitarios

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura física, administrativa y técnica básica de los Servicios Sociales Comunitarios que se configuran en el ámbito de las Administraciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. Son el equipamiento comunitario básico del Sistema Público de Servicios Sociales y constituyen la puerta de entrada al sistema público de servicios sociales y al sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Actúan para lograr unas mejores condiciones de vida mediante una atención integral que utiliza todos los recursos disponibles, intentando dar respuesta a los distintos problemas de carácter social que presenten las personas, grupos y comunidades.

El ámbito territorial de referencia del Centro de Servicios Sociales Comunitarios será la Zona Básica de Servicios Sociales, debiendo disponer cada zona de, al menos, un Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios situado en el municipio de Cúllar Vega para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, y con el fin de atender con carácter integral y polivalente a los ciudadanos de la provincia de Granada para mejorar sus condiciones de vida, especialmente de la población cercana a esta zona de Trabajo Social, desarrollará las siguientes funciones:

1. La Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento a la población sobre las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros posibles recursos de otros sistemas de protección social en Andalucía.
2. La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
3. El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.
4. La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, situaciones de violencia de género, situaciones de violencia intergeneracionales y de iguales, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.
5. El análisis y la valoración integral de las demandas, necesidades de atención, problemáticas sociales, así como del grado de complejidad de las situaciones de necesidad de la población de referencia.
6. La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.
7. La elaboración del Proyecto de Intervención Social que contemple el conjunto de los recursos disponibles en el territorio, que asegure la atención integral y su continuidad, que tenga en cuenta las creencias, preferencias y estilo de vida de la persona y que involucre activamente a las personas de su entorno más próximo en su desarrollo.
8. El seguimiento y evaluación de resultados respecto a los objetivos propuestos en el Proyecto de Intervención Social, con la participación activa de la persona y su familia o unidad de convivencia.
9. La derivación, acorde con el Proyecto de Intervención Social, al recurso o servicio más idóneo del nivel especializado del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía o, en su caso, a otro del sistema de protección social.
10. La sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social.

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/valida/valida.htm



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/valida/valida.htm



11. La promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social en el marco de esta ley.
12. La coordinación con los servicios sanitarios de atención primaria y especializada, con especial atención al área de salud mental, para el diseño de paquetes de servicios integrados que den respuesta a las necesidades de atención social y sanitaria de la población de referencia.
13. La coordinación con los servicios educativos para facilitar una atención integral a las personas menores de edad, de forma simultánea y continuada, y apoyar a sus familias.
14. La coordinación con los servicios de empleo, vivienda y justicia.
15. La coordinación y el trabajo de red con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los demás sistemas de protección social y con las entidades y asociaciones del entorno que actúan en el ámbito de los servicios sociales.
16. El estudio de la evolución y desarrollo de la realidad social local, de necesidades y demandas, para la identificación de necesidades existentes o emergentes que requieran intervención social.
17. La evaluación de resultados de las actuaciones, intervenciones y tecnologías aplicadas al ámbito de los servicios sociales comunitarios. En la evaluación de resultados se tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género.
18. La organización y gestión de las prestaciones garantizadas y condicionadas según establezca el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.
19. La iniciación de la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la elaboración de la propuesta del Programa Individual de Atención y la propuesta de revisión.
20. La promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.
21. El desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, la detección de menores en situación de desprotección, la detección e intervención en casos de menores en situación de riesgo y, cuando sea necesario, el abordaje terapéutico en el propio medio, mediante un tratamiento específico e integrador que compense situaciones de riesgo de desprotección o permita la reunificación familiar en aquellos casos en los que haya sido necesaria la adopción de medidas de protección.
22. El abordaje terapéutico para evitar la adopción de medidas de protección y, en su caso, aquellas dirigidas a la reunificación familiar.
23. El desarrollo de la mediación comunitaria e intercultural como método de resolución de conflictos y de promoción del empoderamiento ciudadano en la autogestión de sus conflictos.
24. Cualesquiera otras atribuidas o encomendadas por la normativa vigente y que la dinámica social exija.

CUARTA. Obligaciones de las partes para la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios

A. El Ayuntamiento de Cúllar Vega se obliga a:

1. Ceder a la Diputación de Granada, de forma gratuita, las instalaciones ubicadas en el domicilio citado anteriormente y el uso de las mismas para Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vega Temple.
2. Colaborar con la Diputación de Granada en los gastos de mantenimiento del inmueble, tales como, teléfono, electricidad, limpieza, etc., así como aquellos otros necesarios para el adecuado mantenimiento de las instalaciones del Centro.
3. Mantener el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vega Temple, situado en el municipio de Cúllar Vega, en perfectas condiciones de uso y aprovechamiento y no realizar modificaciones importantes que afecten de manera sustancial al desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

B. La Diputación Provincial de Granada se obliga a:

<p>Código de firma: L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osD07pNkzIQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxZUS8GR ocCcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  	<p>Código de firma: H1CA-1H1C-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osD07pNkzIQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxZUS8GR ocCcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/H1CA-1H1C-XM41-6107-0859-7988</p>  
---	--

1. *Aportar los recursos humanos, técnicos y materiales precisos para el desarrollo de los programas y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.*
2. *No utilizar el Centro para fines distintos a los especificados en el presente documento.*
3. *Asumir los gastos de material fungible que los profesionales necesiten para el desarrollo de sus funciones, así como aquellos otros necesarios para el mantenimiento del Centro.*
4. *Aportar el equipamiento necesario para el desenvolvimiento de las funciones propias del Centro.*
5. *Cumplir con lo dispuesto en los Planes de Seguridad, Emergencia y Evacuación en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Vega Temple, de conformidad con la legislación vigente.*
6. *Asumir la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios estableciendo las directrices en cuanto a la dirección del mismo y programas a desarrollar.*
7. *Colaborar económicamente en los gastos anuales de mantenimiento de este Centro, tales como: electricidad, telefonía, agua, seguridad, mantenimiento de ascensores, limpieza, gasto de personal de conserjería, etc.*

QUINTA. Colaboración económica

La colaboración de la Diputación de Granada en los gastos de mantenimiento de este Centro, mencionada en el apartado B.7 de la Estipulación Cuarta, se realizará por transferencia anual y en base a los siguientes criterios:

- **Para el año 2020:** número de profesionales adscritos a dicho Centro.
- **Para los años 2021, 2022 y 2023, así como posibles prórrogas:** costes de mantenimiento, los cuales incluyen (electricidad, telefonía, agua, seguridad, mantenimiento de ascensores, limpieza y gasto de personal de conserjería), y que se recogen en el estudio de costes de mantenimiento del edificio destinado a Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vega Temple, fijándose un máximo de 15.000 euros anuales, en función de la disponibilidad presupuestaria anual.

SEXTA. Revisión

Las obligaciones del Ayuntamiento de Cúllar Vega, recogidas en las Estipulaciones Segunda y Cuarta del presente Convenio, podrán ser revisadas en caso de construcción de un nuevo Centro de Servicios Sociales Comunitarios en esta zona.

SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento del presente Convenio se establecerá una Comisión Técnica compuesta por 2 representantes de la Diputación Provincial de Granada y 2 representantes del Ayuntamiento de Cúllar Vega, la cual se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes.

OCTAVA. Denuncia y Resolución Convenio

La utilización del Centro para fines distintos de los expresamente previstos en este Convenio, y en general el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa para la denuncia y resolución del Convenio.

NOVENA. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha del Acuerdo de Pleno de aceptación y tendrá una vigencia de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto



Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?esMxM1-6107-0859-7988



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?esMxM1-6106-2185-3588



anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales o su extinción.

DECIMA. Régimen Jurídico y Jurisdiccional

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, ambas partes se someten de forma expresa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio, en la fecha de la firma electrónica

El Presidente de la	El Alcalde-Presidente del
Diputación Provincial de Granada	Ayuntamiento de Cúllar Vega

Fdo: José Entrena Ávila

Fdo: Jorge Sánchez Cabrera

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica."

QUINTO. –Que la aceptación de la mutación demanial externa del bien inmueble curse alta en el Inventario General de Bienes de la Diputación de Granada."

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado. (Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos).

URGENCIA G) CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRAADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL PARA LA CESIÓN GRATUITA DE USO TEMPORAL DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LA ZONA VALLE LECRÍN-OGÍJARES, ASÍ COMO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN ESTA ZONA. (Expte. Moad 2020/PES_01/018011)

Previa la oportuna declaración de urgencia (art. 83 del ROF), tal y como queda motivada en la documentación obrante en el expediente, y aprobada por unanimidad, (votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco

Código de firma: H1C-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMqsbLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.js



Código de firma: L1B2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMqsbLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.js



J. Martín Heredia, de Ciudadanos), **el Diputado Delegado de Economía presenta la siguiente PROPUESTA**, intervenida y conformada por Intervención:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Bienestar Social de fecha 5 de noviembre de 2020 para tramitar expediente sobre Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Dúrcal para la cesión gratuita de uso temporal de dependencias del edificio propiedad de este Ayuntamiento para Centro de Servicios Sociales Comunitarios en la zona de Valle Lecrín-Ogijares, así como para la prestación de Servicios Sociales Comunitarios en esta zona.

Visto el Acuerdo del Ayuntamiento de Dúrcal de 16 de diciembre de 2019 por el que se aprueba la formalización del Convenio de Cooperación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Dúrcal.

Visto el documento RC sobre transferencia para mantenimiento de edificios, sedes, centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Visto el informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, arts. 11.1 y 12 de la LBELA y arts. 22.4 y 95.1 del RBELA se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. -Aceptar la cesión gratuita de uso temporal de dependencias del edificio propiedad del Ayuntamiento de Dúrcal para Centro de Servicios Sociales Comunitarios en la zona de Valle Lecrín-Ogijares, así como para la prestación de Servicios Sociales Comunitarios en esta zona, por una duración de dos años.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 con una cuantía máxima de 15.000 euros por ejercicio.

TERCERO. - Acordar autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la firma del Convenio.

CUARTO. - Formalizar la cesión mediante convenio administrativo con el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL PARA LA CESIÓN GRATUITA DE USO TEMPORAL DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LA ZONA VALLE LECRÍN-OGÍJARES, ASÍ COMO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN ESTA ZONA

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. José Entrena Ávila**, Presidente de la Diputación de Granada, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, el Sr. **D. Julio Prieto Machado**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose reciprocamente la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, a tal fin,

EXPONEN:

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Granada tiene atribuidas competencias en materia de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, y tiene además atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales, conforme al artículo 36 y a los artículos 25 y 26 respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, todo ello, en los términos establecidos en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

El art. 27.1 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía dispone que "los Servicios Sociales Comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el ámbito de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía".

En este sentido los servicios sociales comunitarios se configuran como "el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias".

Asimismo, el art. 51.6 de esta Ley establece que "Las Diputaciones Provinciales gestionarán los Servicios Sociales Comunitarios que atiendan a varios municipios, de acuerdo con la normativa de régimen local y mediante las fórmulas legalmente previstas para ello".

SEGUNDO: Es voluntad de las partes articular el régimen de cooperación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Dúrcal, para desarrollar el proyecto de intervención que tiene por objeto la cesión, así como el uso temporal de despachos a los Servicios Sociales Comunitarios en la Planta Baja y Planta Primera del edificio propiedad del Ayuntamiento de Dúrcal ubicado en C/ Comandante Lázaro, 48, de este municipio, para el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Valle Lecrín-Ogijares.

Asimismo, es voluntad común de las partes, recogida en el espíritu de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, con el fin de facilitar a la ciudadanía una prestación ágil y eficaz de los servicios sociales, que las administraciones Públicas actuantes en el ámbito territorial de la Comunidad de Andalucía se presten entre sí la colaboración necesaria mediante los instrumentos de cooperación previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que "la cooperación entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas se desarrollará con carácter voluntario, mediante los convenios administrativos que se suscriban".

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GR ocCcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.php?esMm11-6107-0859-7988</p>  
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguUvXzUS8GR ocCcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.php?esMm11-6106-2185-3588</p>  

El artículo 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que "son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas entre sí para un fin común."

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Dúrcal para la cesión temporal, así como el uso y destino de los despachos de la Planta Baja y Planta Primera del edificio propiedad del Ayuntamiento de Dúrcal, ubicado en C/ Comandante Lázaro n. 48 de Dúrcal, durante un período de dos años, para el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Valle Lección-Ogijares.

SEGUNDA. Las partes

- El Ayuntamiento de Dúrcal cede de forma gratuita a la Diputación Provincial de Granada el uso de los despachos en la Planta Baja y Planta Primera del edificio Escuela Balina, ubicado en la C/Comandante Lázaro, n. 48 de Dúrcal, cuyos datos registrales están inscritos en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Dúrcal existente en el Registro de Orgiva, Tomo 866, Libro 75, folio 132, finca 2.252, durante un período de 2 años, para el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Valle Lección-Ogijares.
- La Diputación de Granada acepta la cesión de uso de las instalaciones ubicadas en el domicilio citado anteriormente, pertenecientes al Ayuntamiento de Dúrcal, por un período de 2 años, con posibilidad de prórroga, para el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Valle Lección-Ogijares y aportará los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales precisos para el desarrollo de las funciones propias del Centro.

TERCERA. Prestación de Servicios Sociales Comunitarios

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura física, administrativa y técnica básica de los Servicios Sociales Comunitarios que se configuran en el ámbito de las Administraciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. Son el equipamiento comunitario básico del Sistema Público de Servicios Sociales y constituyen la puerta de entrada al sistema público de servicios sociales y al sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Actúan para lograr unas mejores condiciones de vida mediante una atención integral que utiliza todos los recursos disponibles, intentando dar respuesta a los distintos problemas de carácter social que presenten las personas, grupos y comunidades.

El ámbito territorial de referencia del centro de servicios sociales comunitarios será la Zona Básica de Servicios Sociales debiendo disponer cada zona de, al menos un centro de servicios sociales comunitarios.

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios situado en el municipio de Dúrcal para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, y con el fin de atender con carácter integral y polivalente a los ciudadanos de la provincia de Granada para mejorar sus condiciones de vida, especialmente de la población cercana a esta zona de Trabajo Social, desarrollará entre otras las siguientes actuaciones:

- Garantizar las prestaciones básicas del sistema público de servicios sociales.
- El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.
- La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo.

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma/1102-204M-QSRI-6106-2185-3588

Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma/1102-204M-QSRI-6106-2185-3588

4. El análisis de la información sobre necesidades y demandas de servicios sociales de la población de referencia para la planificación de las preferencias y recursos necesarios.
5. Favorecer la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
6. Promover la animación comunitaria, la participación social y solidaridad y el voluntariado social.
7. La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.
8. Gestionar proyectos específicos según las necesidades de su ámbito territorial de actuación, que se recogerán en la planificación operativa anual del centro.
9. Cualesquiera otras atribuidas o encomendadas por la normativa vigente.

CUARTA. Obligaciones para la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios:

A. El Ayuntamiento de Dúrcal se obliga a:

1. Ceder a la Diputación de Granada, de forma gratuita, las instalaciones ubicadas en el domicilio citado anteriormente y el uso de las mismas, durante un período de 2 años, para el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Valle Lecrín-Ogijares
2. Asumir los gastos de mantenimiento del inmueble, tales como teléfono, electricidad, limpieza, etc., así como aquellos otros necesarios para el adecuado mantenimiento de las instalaciones del Centro.
3. Mantener el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Valle de Lecrín-Ogijares, situado en el municipio de Dúrcal, en perfectas condiciones de uso y aprovechamiento y no realizar modificaciones importantes que afecten de manera sustancial al desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

B) La Diputación de Granada se obliga a:

1. Aportar los recursos humanos, técnicos y materiales precisos para el desarrollo de los programas y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.
2. No utilizar el Centro para fines distintos a los especificados en el presente documento.
3. Asumir los gastos de material fungible que los profesionales necesiten para el desarrollo de sus funciones, así como aquellos otros necesarios para el mantenimiento del Centro.
4. Aportar el equipamiento necesario para el desenvolvimiento de las funciones propias del Centro.
5. Cumplir con lo dispuesto en los Planes de Seguridad, Emergencia y Evacuación en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Valle de Lecrín-Ogijares, de conformidad con la legislación vigente.
6. Asumir la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios estableciendo las directrices en cuanto a la dirección del mismo y programas a desarrollar.
7. Colaborar económicamente en los gastos anuales de mantenimiento de este Centro, tales como: electricidad, telefonía, agua, seguridad, mantenimiento de ascensores, limpieza y gasto de personal de conserjería, etc.

QUINTA. Colaboración económica

La colaboración de la Diputación de Granada en los gastos de mantenimiento de este Centro, mencionada en el apartado B.7) de la Estipulación Cuarta, se realizará por transferencia anual y en base a los siguientes criterios:

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
oCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GR
oCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



- **Para el año 2020:** número de profesionales adscritos a dicho Centro.
- **Para el año 2021, así como posibles prórrogas:** costes de mantenimiento, los cuales incluyen (electricidad, telefonía, agua, seguridad, mantenimiento de ascensores, limpieza y gasto de personal de conserjería, etc.), y que se recogen en el estudio de costes de mantenimiento del edificio destinado a Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona, fijándose un máximo de 15.000 euros anuales y en función de la disponibilidad presupuestaria anual.

SEXTA. Revisión

Las obligaciones del Ayuntamiento de Dúrcal, recogidas en las Estipulaciones Segunda y Cuarta del presente Convenio, podrán ser revisadas en caso de construcción de un nuevo Centro de Servicios Sociales Comunitarios en esta zona.

SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento del presente Convenio se establecerá una Comisión Técnica compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Granada y dos representantes del Ayuntamiento de Dúrcal, la cual se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes.

OCTAVA. Denuncia y Resolución Convenio

La utilización del Centro para fines distintos de los previstos en este Convenio, y en general el incumplimiento de cualquier de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa para la denuncia y resolución del Convenio.

NOVENA. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha del Acuerdo de Pleno de aceptación y tendrá una vigencia de 2 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 2 años adicionales o su extinción.

DÉCIMA. Régimen Jurídico y Jurisdiccional

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, ambas partes se someten de forma expresa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio, en la fecha de la firma electrónica

El Presidente de la	El Alcalde-Presidente del
Diputación Provincial de Granada	Ayuntamiento de Dúrcal

Fdo: José Entrena Ávila Fdo: Julio Prieto Machado

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.



QUINTO. –Que la aceptación de la cesión de uso temporal del bien inmueble curse alta en el Inventario General de Bienes de la Diputación de Granada.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado. (Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos).

URGENCIA H) CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA PARA LA CESIÓN GRATUITA DE USO TEMPORAL DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LA ZONA ALHAMA DE GRANADA, ASÍ COMO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN ESTA ZONA. (Expte. Moad 2020/PES_01/18534).

Previa la oportuna declaración de urgencia (art. 83 del ROF), tal y como queda motivada en la documentación obrante en el expediente, y aprobada por unanimidad, (votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos), **el Diputado Delegado de Economía presenta la siguiente PROPUESTA**, intervenida y conformada por Intervención:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Bienestar Social de fecha 11 de noviembre de 2020 para tramitar expediente sobre Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Alhama de Granada para la cesión gratuita de uso temporal de dependencias del edificio propiedad de este Ayuntamiento para Centro de Servicios Sociales Comunitarios en la zona de Alhama de Granada, así como para la prestación de Servicios Sociales Comunitarios en esta zona.

Visto el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Granada de 28 de noviembre de 2019 por el que se aprueba la formalización del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Alhama de Granada, para la cesión gratuita y temporal de dependencias del edificio propiedad de este Ayuntamiento.

Visto el documento RC sobre transferencia para mantenimiento de edificios, sedes, centros de Servicios Sociales Comunitarios.

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl ocCcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbNl4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl ocCcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  

Visto el informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, arts. 11.1 y 12 de la LBELA y arts. 22.4 y 95.1 del RBELA se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. -Aceptar la cesión gratuita de dependencias del edificio propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Granada para Centro de Servicios Sociales Comunitarios en la zona de Alhama de Granada, así como para la prestación de Servicios Sociales Comunitarios en esta zona, por una duración de cuatro años.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto plurianual para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 con una cuantía máxima de 15.000 euros por ejercicio.

TERCERO. - Acordar autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la firma del Convenio.

CUARTO. - Formalizar la cesión mediante convenio administrativo con el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA PARA LA CESIÓN GRATUITA DE USO TEMPORAL DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LA ZONA ALHAMA DE GRANADA, ASÍ COMO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN ESTA ZONA

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. José Entrena Ávila**, Presidente de la Diputación de Granada, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, el Sr. **D. Jesús Ubiña Olmos**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Granada, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, a tal fin,

EXPONEN:

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Granada tiene atribuidas competencias en materia de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, y tiene además atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales, conforme al artículo 36 y a los artículos 25 y 26 respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, todo ello, en los términos establecidos en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

El art. 27 .1 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía dispone que "los Servicios Sociales Comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica



del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el ámbito de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía”.

En este sentido los servicios sociales comunitarios se configuran como “el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias”.

Asimismo, el art.51.6 de esta Ley establece que “Las Diputaciones Provinciales gestionarán los Servicios Sociales Comunitarios que atiendan a varios municipios, de acuerdo con la normativa de régimen local y mediante las fórmulas legalmente previstas para ello”.

SEGUNDO: Es voluntad de las partes articular el régimen de cooperación entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Alhama de Granada, para desarrollar el proyecto de intervención que tiene por objeto la cesión, así como el uso temporal de despachos a los Servicios Sociales Comunitarios en la Planta Baja y Planta Primera del edificio Polivalente, propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Granada ubicado en C/ Barranco Aserradero n.º 24 de este municipio, para Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Alhama de Granada.

Asimismo, es voluntad común de las partes, recogida en el espíritu de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, con el fin de facilitar a la ciudadanía una prestación ágil y eficaz de los servicios sociales, que las Administraciones Públicas actuantes en el ámbito territorial de la Comunidad de Andalucía se presten entre sí la colaboración necesaria mediante los instrumentos de cooperación previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “la cooperación entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas se desarrollará con carácter voluntario, mediante los convenios administrativos que se suscriban”.

El artículo 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que “son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas entre sí para un fin común.”

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Alhama de Granada para la cesión temporal, así como el uso y destino de los despachos de la Planta Baja y Primera del edificio Polivalente propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Granada, ubicado en C/ Barranco Aserradero n.º 24 de Alhama de

<p>Código de firma: H1CA-1H1C-XM41-6107-0859-7988 sha512: y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jj ocCtccl78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p> 

<p>Código de firma: L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512: y8REm8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbM8qsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxzUS8GRxYLQ6U5Jj ocCtccl78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/firma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p> 


Granada, durante un período de cuatro años para Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Alhama de Granada.

SEGUNDA. Las partes.

- a. El **Ayuntamiento de Alhama de Granada** cede el uso de las plantas baja y primera del Edificio Polivalente, de titularidad municipal, sito en calle Barranco Aserradero n.º 24 de Alhama de Granada, durante un período de 4 años de forma gratuita a la Diputación de Granada, para Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Alhama de Granada, y se responsabilizará de su adecuado mantenimiento.
- b. La **Diputación Provincial de Granada** acepta la cesión de uso de las instalaciones ubicadas en el domicilio citado anteriormente, pertenecientes al Ayuntamiento de Alhama de Granada, por un período de 4 años, con posibilidad de prórroga, para el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Costa y aportará los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales precisos para el desarrollo de las funciones propias del Centro.

TERCERA. Prestación de Servicios Sociales Comunitarios

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura física, administrativa y técnica básica de los Servicios Sociales Comunitarios que se configuran en el ámbito de las Administraciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. son el equipamiento comunitario básico del Sistema Público de Servicios Sociales y constituyen la puerta de entrada al sistema público de servicios sociales y del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Actúan para lograr unas mejores condiciones de vida mediante una atención integral que utiliza todos los recursos disponibles, intentando dar respuesta a los distintos problemas de carácter social que presenten las personas, grupos y comunidades.

El ámbito territorial de referencia del Centro de Servicios Sociales Comunitarios será la Zona Básica de Servicios Sociales debiendo disponer cada zona de, al menos un Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios situado en el municipio de Alhama de Granada para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, y con el fin de atender con carácter integral y polivalente a los ciudadanos de la provincia de Granada para mejorar sus condiciones de vida, especialmente de la población cercana a esta zona de Trabajo Social, desarrollará entre otras las siguientes actuaciones:

1. Garantizar las prestaciones básicas del sistema público de servicios sociales
2. El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.
3. La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo.
4. El análisis de la información sobre necesidades y demandas de servicios sociales de la población de referencia para la planificación de las preferencias y recursos necesarios.
5. Favorecer la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
6. Promover la animación comunitaria, la participación social y solidaridad y el voluntariado social.
7. La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.
8. Gestionar proyectos específicos según las necesidades de su ámbito territorial de actuación, que se recogerán en la planificación operativa anual del centro.
9. Cualesquiera otras atribuidas o encomendadas por la normativa vigente.

CUARTA. Obligaciones de las partes para la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios:

- A. El **Ayuntamiento de Alhama de Granada se obliga a:**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

<p>Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988 sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxZUS8GR ocCcaI78Q== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validfirma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  
<p>Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588 sha512:y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbNL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ6zDKNizIguVxZUS8GR ocCcaI78Q== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validfirma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588</p>  

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jj
oCtcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512:y8REM8osDo7pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jj
oCtcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validma.v/L1E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



1. Ceder a la Diputación de Granada, de forma gratuita, las instalaciones ubicadas en el domicilio citado anteriormente y el uso de las mismas durante un período de cuatro años, para Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Alhama de Granada.
2. Asumir los gastos de mantenimiento del inmueble, tales como teléfono, electricidad, limpieza, etc., así como aquellos otros necesarios para el adecuado mantenimiento de las instalaciones del Centro.
3. Mantener el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Alhama de Granada, situado en el municipio de Alhama de Granada en perfectas condiciones de uso y aprovechamiento y no realizar modificaciones importantes que afecten de manera sustancial al desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

A. La Diputación de Granada se obliga a:

1. Aportar los recursos humanos, técnicos y materiales precisos para el desarrollo de los programas y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.
2. No utilizar el Centro para fines distintos a los especificados en el presente documento.
3. Asumir los gastos de material fungible que los profesionales necesiten para el desarrollo de sus funciones, así como aquellos otros necesarios para el mantenimiento del Centro.
4. Aportar el equipamiento necesario para el desenvolvimiento de las funciones propias del Centro.
5. Cumplir con lo dispuesto en los Planes de Seguridad, Emergencia y Evacuación en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Zona Alhama de Granada, de conformidad con la legislación vigente.
6. Asumir la gestión del Centro de Servicios Sociales Comunitarios estableciendo las directrices en cuanto a la dirección del mismo y programas a desarrollar.
7. Colaborar económicamente en los gastos anuales de mantenimiento de este Centro, tales como: electricidad, telefonía, agua, seguridad, mantenimiento de ascensores, limpieza y gasto de personal de conserjería, etc.

QUINTA. Colaboración económica

La colaboración de la Diputación de Granada en los gastos de mantenimiento de este Centro, mencionada en el apartado B.7 de la Estipulación Cuarta, se realizará por transferencia anual y en base a los siguientes criterios:

- **Para el año 2020:** número de profesionales adscritos a dicho Centro.
- **Para los años 2021, 2022 y 2023, así como posibles prórrogas:** costes de mantenimiento, los cuales incluyen (electricidad, telefonía, agua, seguridad, mantenimiento de ascensores, limpieza y gasto de personal de conserjería, etc.), y que se recogen en el estudio de costes de mantenimiento del edificio destinado a Centro de Servicios Sociales de la Zona, fijándose un máximo de 15.000 euros anuales, en función de la disponibilidad presupuestaria anual.

SEXTA. Revisión

Las obligaciones recogidas en las Estipulaciones Segunda y Cuarta del presente Convenio podrán ser revisadas en caso de construcción de un nuevo Centro de Servicios Sociales Comunitarios en esta zona.

SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento del presente Convenio se establecerá una Comisión Técnica compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial de Granada y dos representantes del Ayuntamiento de Alhama de Granada, la cual se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes.

Código de firma: HICA-1HIC-XM41-6107-0859-7988
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GRxYLQ6U5Jl
ocCcaI78Q==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



Código de firma: LIB2-204M-QSRI-6106-2185-3588
sha512: y8REM8osD07pNkziQpqi+K85vbnL4DWhbMBqsBLO7A/BcpZ62DKNizlgUvXzUS8GR
ocCcaI78Q==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.11.94.144/dipgrma/v/11E2-204M-QSRI-6106-2185-3588



OCTAVA. Denuncia y resolución Convenio

La utilización del Centro para fines distintos de los expresamente previstos en este Convenio, y en general el incumplimiento de cualquier de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa para la denuncia y resolución del Convenio.

NOVENA. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha del Acuerdo de Pleno de aceptación y tendrá una vigencia de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales o su extinción.

DÉCIMA: Régimen Jurídico y Jurisdiccional

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, ambas partes se someten de forma expresa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio, en la fecha de la firma electrónica.

*El Presidente de la
Diputación Provincial de Granada
Fdo: José Entrena Ávila*

*El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Alhama de Granada
Fdo: Jesús Ubiña Olmos*

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

QUINTO. –Que la aceptación de la cesión de uso temporal del bien inmueble curse alta en el Inventario General de Bienes de la Diputación de Granada.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado. (Votan telemáticamente D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D^a M^a Angustias Cámara García, D. Joaquín Ordóñez Gámez, D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de Ciudadanos).

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas de este día, de todo lo cual, como Secretaria General certifico.

LA SECRETARIA GENERAL